

BANCO CENTRAL DE CHILE

BOLETIN MENSUAL

N.º 334



SANTIAGO DE CHILE

DICIEMBRE DE 1955

PERSONAL DIRECTIVO

Al 31 de Diciembre de 1955

Presidente
ARTURO MASCHKE

Vicepresidente
LUIS SCHMIDT

Directores

Representantes del Gobierno
(Clase A)
ALFONSO FERNANDEZ
ALFREDO LAGARRIGUE
EDUARDO URZUA

Representantes de los Bancos Nacionales
(Clase B)
RICARDO LETELIER
CARLOS VIAL I.

Representantes de los Bancos Extranjeros
(Clase C)
ARMANDO GRAND

Representante del público accionista
(Clase D)
VICENTE IZQUIERDO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril
WALTER MÜLLER

Representante de la Cámara Central de Comercio
y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo
de Chile
JERMAN FISCHER

Representante de las Instituciones Obreras
GERMAN OLGUIN

Representantes del Senado
GREGORIO AMUNATEGUI
BERNARDO LARRAIN

Representantes de la Cámara de Diputados
JULIO DURAN
JORGE RIGO-RIGHI

Gerente General
FELIPE HERRERA

Fiscal
LUIS MACKENNA

Gerente Sucursales
LUIS SALAZAR

Sub-Gerentes
Oficina de Santiago Sub-Gerente Secretario
ALFREDO PHILLIPS - FERNANDO ROJAS GMO. ARRIAGADA
Revisor General Sub-Gerente Jefe Dpto. Estudios
EMILIO PEREZ HERMANN MAX

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

SUCURSALES: IQUIQUE—ANTOFAGASTA—LA SERENA—VALPARAISO—TALCA—CHILLAN—CONCEPCION—TEMUCO—VALDIVIA—
OSORNO—PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

Año XXVIII
N.º 334

Redacción cerrada el 30 de Diciembre de 1955

Diciembre

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

TENDENCIAS ECONOMICAS RECIENTES

La EMISION del Banco Central a fines de Noviembre se elevó a un total de 46.227 millones de pesos, que supera en 1.668 millones el volumen que presentaba la emisión al 31 de Octubre.

La parte más importante de esta expansión correspondió a colocaciones con el sistema bancario, concepto por el cual se emitieron 1.335 millones de pesos, cuya mayor proporción correspondió a los redescuentos y préstamos concedidos al Banco del Estado, que se incrementaron en 1.011 millones de pesos. Aunque de menor importancia frente a las cifras anteriores, cabe señalar que las operaciones de cambio dieron lugar a una emisión neta de 448 millones, motivada principalmente por los movimientos en cuentas de convenios de compensación. Los créditos directos al público generaron también una emisión neta de 200 millones, en tanto que el conjunto de otras operaciones menores contrarrestó en 291 millones de pesos las emisiones mencionadas más arriba.

Aún cuando las colocaciones del Banco Central con el Fisco no tuvieron variación en el total, su composición acusó una alteración de importancia. En efecto, las deudas a corto plazo por un valor de 5.000 millones de pesos contraídas por el Fisco en conformidad con las Leyes 7.200 y 11.575 durante el curso de 1955, principalmente en Febrero de este año, en virtud de la Ley N.º 11.891 de 14 de Noviembre de 1955 fueron consolidadas en una deuda a largo plazo que ganará intereses del uno por ciento anual y tendrá una amortización acumulativa del dos por ciento también anual. El artículo 16 de la misma Ley convirtió y consolidó en bonos de la deuda interna los 3.807 millones en pagarés fiscales adquiridos por los bancos comerciales y por el Banco del Estado de Chile de acuerdo con la Ley N.º 4.897. Los bonos destinados a esta consolidación serán computables al encaje bancario hasta en un 25% de éste, sin perjuicio de los límites establecidos en el artículo 11.º de la referida Ley N.º 4.897.

Las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales experimentaron en Noviembre una expansión de 1.726 millones de

pesos, alcanzando a fines de dicho mes un total de 49.624 millones. Si se excluye la variación ocurrida en aquellas colocaciones constituidas por pagarés fiscales computables como encaje, el aumento se reduce a 1.057 millones, que favoreció especialmente al sector privado.

Por su parte, las colocaciones del Banco del Estado acusaron durante el mismo mes un aumento de 1.712 millones de pesos, con lo que a fines de dicho mes alcanzaron un total de 33.888 millones. A excepción del Departamento Hipotecario, todos los demás incrementaron sus colocaciones, proveniente la mayor parte de la expansión de un incremento de las operaciones del Departamento Agrícola que, por sí solo, aumentó sus préstamos en 1.038 millones; el Departamento Bancario expandió sus colocaciones en 644 millones durante el mes. Estos incrementos favorecieron también casi exclusivamente al sector privado.

Los DEPOSITOS en moneda corriente mantenidos en los bancos comerciales aumentaron en 2.085 millones de pesos, totalizando a fines de Diciembre 58.392 millones. La mayor parte de este aumento, 1.326 millones, provino del sector privado y el resto, 759 millones, del sector público. La expansión anotada correspondió casi exclusivamente a depósitos en cuenta corriente y a la vista.

Los depósitos constituidos en el Banco del Estado se incrementaron en 3.323 millones en Noviembre, alcanzando un monto de 45.210 millones de pesos. De este aumento, que corresponde también casi exclusivamente a mayores depósitos en cuenta corriente y a la vista, 2.955 millones corresponden a cuentas del sector público, especialmente de Reparticiones Gubernativas.

Resulta explicable, entonces, que en el mes de Noviembre el DINERO GIRAL aumentara en 4.526 millones de pesos, elevándose a un total de 87.725 millones. Por su parte, los BILLETES Y MONEDAS EN LIBRE CIRCULACION acusaron un incremento menor, de 597 millones de pesos, que podría relacionarse con el pequeño incremento de la emisión del Banco Central

en favor del sector no bancario proveniente de operaciones distintas del redescuento, durante este mes. Como consecuencia de lo anterior, el **TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE** subió a 120.710 millones a fines del mes que se comenta, es decir, en 5.123 millones.

CONTROL DE CREDITOS

A fines de Diciembre último expiraron las disposiciones sobre control cuantitativo del crédito vigentes en el segundo semestre de 1955, que establecieron límites de expansión anual de 32% para las colocaciones de los bancos con oficina central en las provincias de Santiago y Valparaíso y de 45% para los créditos de los bancos regionales.

El aumento efectivo de las colocaciones bancarias en 1955 fue muy semejante al autorizado por las circulares de 20 de Julio y de 10 de Octubre de ese año. Las instituciones bancarias, en general, se ajustaron a los márgenes de expansión acordados para los últimos seis meses de 1955, hecho que puede asociarse estrechamente a la falta de liquidez del sistema bancario derivada de la relativa estabilización de las emisiones del Banco Central durante ese período. Como puede comprobarse en el cuadro que se inserta más adelante, este último se ve confirmado por el hecho de que quince bancos comerciales no alcanzaron a hacer completo uso de los márgenes de crecimiento autorizados.

Según puede apreciarse en el cuadro adjunto, cinco bancos comerciales, el Chile, Edwards, Israelita, Español y Constitución, terminaron el año excedidos, en 751 millones de pesos, del límite máximo que se les había fijado. Este exceso fué parcialmente contrarrestado por saldos no utilizados de las cuotas de quince bancos comerciales, ascendentes a 655 millones, con lo que, en definitiva, el conjunto de los bancos comerciales terminó el año excedido en sólo 96 millones de pesos.

Por su parte, las colocaciones efectivas del Banco del Estado, en sus Departamentos Bancario, Agrícola e Industrial, a fines de 1955 sobrepasaron en 799 millones el saldo máximo autorizado a esa misma fecha. De este modo, mientras el límite máximo fijado para las colocaciones del sistema bancario al 31 de Diciembre de 1955 era de 80.590 millones de pesos, las colocaciones efectivas se elevaron a 81.485 millones, lo que da un exceso de 895 millones para el conjunto de las instituciones bancarias.

El aumento medio mensual de las colocaciones sujetas a control durante el segundo semes-

El índice general del **COSTO DE LA VIDA** en Santiago, que calcula el Servicio Nacional de Estadística con base 100 en Marzo de 1928, subió en Noviembre a 7.607,1 puntos, reflejando con ello un alza de 6,1% en relación con el mes anterior y un aumento de 80,2% en relación con un año atrás. En los once primeros meses transcurridos del año 1955, hasta el mes de Noviembre inclusive, el aumento es de 76,3%.

tre del año recién pasado, resultó ser de 1.895 millones de pesos.

POSICION DE LAS COLOCACIONES BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955 SEGUN CIRCULAR DE 10 DE OCTUBRE DE 1955

(En millones de pesos)

	Máximo autorizado al 31 Dic. 55	Coloc. menos rebajas al 31 Dic. 55	Posición Exceso Dispon.	Aumento medio mensual en el 2.º Sem. 1955	Aumento medio mensual máximo autorizado para el 1.º Sem. 1956 (1)
Chile	14.152	14.490	+ 338	308	281
Edwards	2.045	2.222	+ 182	63	12
Crédito	2.760	2.739	- 21	48	67
Español	7.168	7.254	+ 86	—	11
Israelita	1.600	1.742	+ 142	38	13
Italiana	2.254	2.090	- 164	—	70
Penaméricana	1.112	1.094	- 19	29	33
Sur. Americano	4.362	4.354	- 8	51	101
Francia	1.348	1.344	- 4	23	32
Londres	2.099	2.098	- 1	16	50
National City	1.120	1.103	- 17	- 4	29
Com. Caricó	319	318	- 1	6	9
Concepción	886	797	- 89	4	39
Constitución	17	20	+ 3	1	1
Curio	674	648	- 26	10	23
Llanquihue	31	29	- 2	—	1
Osnoro	3.399	3.499	+ 100	38	134
Pra. Arenas	234	22	- 212	—	2
Sur de Chile	342	346	+ 4	29	25
Talca	1.129	1.112	- 17	6	33
Tot. Bcos. Com.	47.334	47.430	+ 96	625	1.126
Bco. Estado	33.256	34.055	+ 799	1.234	774
Total general	80.590	81.485	+ 895	1.859	1.900

(1) Representa, aproximadamente, el aumento mensual que podrían alcanzar como máximo las colocaciones sujetas a control en el período que se indica.

Las circulares de 20 de Julio y de 10 de Octubre de 1955, cuya vigencia expiraba, según se dijo, el 31 de Diciembre de ese mismo año, fueron complementadas por una nueva Circular del Banco Central de Chile y de la Superintendencia de Bancos, emitida con fecha 30 de Diciembre de 1955, cuyo texto es el siguiente:

CIRCULAR

Señor Gerente:

El Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos, en conformidad a las atribuciones establecidas en el D. F. L. 106, han acordado complementar las normas de con-

tol cuantitativo y cualitativo de los créditos a que se refieren las Circulares de fechas 20 de Julio y 10 de Octubre del presente año, en la siguiente forma:

1.º—Se fija para el primer semestre de 1956 una expansión mensual máxima de las colocaciones que otorguen los bancos comerciales y el Departamento Bancario del Banco del Estado, conforme a los siguientes porcentajes, que se calcularán sobre las colocaciones efectivas al 31 de Diciembre de 1954 (1):

Enero.	4 %
Febrero.	4 %
Marzo.	3,5%
Abril.	3 %
Mayo.	2,5%
Junio.	2,5%

2.º—Los bancos regionales, los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado y las Sucursales de los bancos comerciales y del Banco del Estado en provincias, que no sean las de Santiago y Valparaíso, tendrán derecho a una expansión mensual máxima de sus colocaciones, conforme a los siguientes porcentajes, que se calcularán sobre las colocaciones efectivas al 31 de Diciembre de 1954:

Enero.	4,8%
Febrero.	4,8%
Marzo.	4,2%
Abril.	3,6%
Mayo.	3 %
Junio.	3 %

3.º—Las cuotas mensuales de crecimiento de las colocaciones que resulten de aplicar los porcentajes mencionados en los Nos. 1 y 2 se agregarán a los saldos autorizados de las colocaciones bancarias al 31 de Diciembre de 1955.

4.º—Para establecer el crecimiento de las colocaciones de un mes a otro, no se considerarán incluidas en las cifras respectivas, las sumas que cada banco tenga registradas por los siguientes conceptos:

a) Los saldos deudores por boleta de garantía y consignaciones judiciales y por cartas de créditos simples o documentarios;

b) Las operaciones de crédito en oro y monedas extranjeras;

c) Los documentos cedidos por el Banco Central de Chile correspondientes a su cartera de colocaciones e inversiones, a que se refiere la letra d) del Art. 39 del D. F. L. 106, Orgánico del Banco Central de Chile.

5.º—Los márgenes de expansión mensual de

(1) Para calcular la cuota de crecimiento mensual de las colocaciones del Banco Panamericano los porcentajes fijados en el número 1 de la circular se calcularán sobre el saldo de sus colocaciones al 30 de Junio de 1955.

colocaciones anteriormente señalados no podrán excederse ni aún por concepto de aumentos de capital o de reservas que puedan efectuar los bancos.

6.º—El incremento de las inversiones de las entidades bancarias sólo podrá efectuarse con autorización previa de la Superintendencia de Bancos, excepto las adquisiciones de mercaderías del Departamento Agrícola del Banco del Estado.

La Superintendencia de Bancos comunicará al Banco Central de Chile las inversiones que autorice, con la finalidad de que esta última institución considere los efectos monetarios de estas operaciones.

7.º—No se aceptará la creación de nuevas entidades bancarias.

8.º—Las operaciones de crédito de las instituciones bancarias entre sí estarán sometidas a la autorización de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central de Chile.

9.º—Quedan vigentes las circulares conjuntas de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central de Chile de fechas 20 de Junio y 10 de Octubre de 1955, en todo aquello que no sea contrario a las disposiciones de la presente.

Santiago, 30 de Diciembre de 1955.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. BANCO CENTRAL DE CHILE

EUGENIO PUGA,
Superintendente.

ARTURO MASCHKE,
Presidente.

Las tasas decrecientes de aumento fijadas por la circular en sus números 1 y 2, corresponden a los siguientes montos para los meses que se indican:

Aumento máximo permitido al sistema bancario
(millones de pesos)

Enero.	2.468,0
Febrero.	2.468,0
Marzo.	2.159,2
Abril.	1.851,1
Mayo.	1.543,2
Junio.	1.543,2

Si, como se había dicho, el aumento medio mensual de las colocaciones sujetas a control durante el segundo semestre del año recién pasado fué de 1.895 millones de pesos, las cuotas autorizadas por la nueva Circular para el primer trimestre de 1956 son bastante superiores, en tanto que las cuotas correspondientes al segundo trimestre son inferiores. De todos modos, la cuota media mensual autorizada para el primer semestre supera en 7,9% a la del segundo semestre de 1955. No obstante, en la práctica, este aumento se reduce a sólo 5,5% si se tiene

en cuenta que los excesos mencionados al 31 de Diciembre deben ser absorbidos con cargo a la cuota autorizada.

Se acompaña un cuadro en el que se proporciona el detalle de las cuotas mensuales de crecimiento de las colocaciones fijadas como máximo por la nueva circular, especificando en el caso de los bancos que cuentan con sucursales lo que corresponde a préstamos en Santiago y Valparaíso y en el resto de las provincias. Aplicando las cuotas que figuran en este cuadro sobre el saldo autorizado a fines de Diciembre de 1955 se obtiene el saldo máximo permitido a fines de cada uno de los seis meses siguientes, que aparece en esta misma página. De él se desprende que, de cumplirse las disposiciones de la nueva circular, las colocaciones podrían subir durante el semestre en 14,9% o 13,7%, según se considere en relación con las colocaciones autorizadas o efectivas a fines de 1955. A manera de información puede decirse que las colocaciones sujetas a control en el semestre inmediatamente anterior crecieron en 15% aproximadamente.

Para los bancos nuevos cuyo funcionamiento ha sido recientemente aprobado se fijó un límite máximo de expansión de sus colocaciones de hasta cinco veces el monto de su capital pagado. En el momento de iniciación de sus operaciones, estas instituciones podrán efectuar préstamos por el equivalente de su capital pagado, y luego podrán expandirlas mensualmente en el equivalente de un doceavo del cuádruple de dicho capital. Después de un año de funciona-

CUOTAS MENSUALES DE CRECIMIENTO PARA LAS COLOCACIONES DURANTE EL 1er SEMESTRE DE 1956 SEGÚN CIRCULAR DE 30 DE DICIEMBRE DE 1955 (1)

(En millones de pesos)

	Enero 1956	Febrero 1956	Marzo 1956	Abril 1956	Mayo 1956	Junio 1956
Chile Total.....	415,7	415,7	363,6	311,7	259,8	259,8
S. y V. Prov.....	313,8	313,8	274,5	235,3	196,7	196,7
Edwards	101,9	101,9	89,1	76,4	63,7	63,7
Credito	57,6	57,6	50,4	43,1	36,0	36,0
Español	77,8	77,8	68,0	58,1	48,6	48,6
Total.....	217,9	217,9	190,7	163,4	136,2	136,2
S. y V. Prov.....	122,1	122,1	106,9	91,6	76,3	76,3
Israelita	95,8	95,8	83,8	71,8	59,9	59,9
Italiano	45,1	45,1	39,4	33,8	28,2	28,2
Panamericano	63,5	63,5	55,3	47,6	39,7	39,7
Sud-Americano	36,8	36,8	32,2	27,6	23,0	23,0
Francés	122,9	122,9	107,5	92,2	76,8	76,8
London	38,0	38,0	33,2	28,5	23,7	23,7
Total.....	61,5	61,5	53,8	46,1	38,5	38,5
S. y V. Prov.....	47,1	47,1	41,2	35,3	29,5	29,5
National City	14,4	14,4	12,6	10,8	9,0	9,0
Com. de Curico	31,6	31,6	27,6	23,7	19,7	19,7
Concepcion	10,6	10,6	9,2	7,9	6,6	6,6
Constitucion	29,3	29,3	25,7	22,0	18,3	18,3
Curico	0,5	0,5	0,5	0,4	0,3	0,3
Llanquihue	22,3	22,3	19,5	16,7	14,0	14,0
Osnorno	1,0	1,0	0,9	0,8	0,6	0,6
Total.....	114,1	114,1	99,8	85,5	71,3	71,3
S. y V. Prov.....	25,4	25,4	22,2	19,0	15,9	15,9
Punta Arenas	88,7	88,7	77,6	66,5	55,4	55,4
Sur de Chile	7,8	7,8	6,8	5,8	4,9	4,9
Talca	14,1	14,1	12,3	10,5	8,8	8,8
Total.....	37,4	37,4	32,7	28,0	23,4	23,4
Tot. Bcos. Com.	1.405,5	1.405,5	1.229,3	1.053,7	878,4	878,4
S. y V. Prov.....	981,7	981,7	858,6	736,1	613,5	613,5
Bco. Estado Total.....	423,8	423,8	370,7	317,6	264,9	264,9
D. Bancario	1.062,5	1.062,5	929,9	797,4	664,8	664,8
Total.....	596,4	596,4	522,1	447,8	373,5	373,5
S. y V. Prov.....	306,0	306,0	268,0	230,0	192,0	192,0
D. Agrícola	290,4	290,4	254,1	217,8	181,5	181,5
D. Industrial	319,1	319,1	279,2	239,3	199,4	199,4
Total.....	147,0	147,0	128,6	110,3	91,9	91,9
Tot. General	2.468,0	2.468,0	2.159,2	1.851,1	1.513,2	1.513,2

(1) Las cuotas mensuales de crecimiento deben aplicarse sobre el saldo de las «colocaciones autorizadas» al 31 de Diciembre de 1955.

COLOCACIONES AUTORIZADAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 1956 SEGÚN CIRCULAR DE 30 DE DICIEMBRE DE 1955

	Límite autorizado de colocac. al 31 Dic. 55	Coloc. efectiva sujetas a control al 31 Dic. 55	Enero 1956	Febrero 1956	Marzo 1956	Abril 1956	Mayo 1956	Junio 1956
Chile	14.152	14.490	14.567,7	14.983,4	15.347,0	15.658,7	15.918,5	16.178,3
Edwards	2.043	2.227	2.102,6	2.160,2	2.210,6	2.253,8	2.289,8	2.325,8
Credito	2.760	2.739	2.837,6	2.915,6	2.981,6	3.041,9	3.090,5	3.130,7
Español	7.168	7.254	7.385,9	7.603,8	7.794,5	7.957,9	8.094,1	8.230,3
Israelita	1.600	1.742	1.645,1	1.690,2	1.729,6	1.763,4	1.791,6	1.819,8
Italiano	2.254	2.090	2.117,5	2.381,0	2.436,5	2.484,1	2.523,8	2.563,5
Panamericano	1.112	1.091	1.146,8	1.185,6	1.217,8	1.245,4	1.268,4	1.291,4
Sud Americano	4.362	4.354	4.484,9	4.607,8	4.715,3	4.807,5	4.884,3	4.961,1
Francés	1.348	1.344	1.386,0	1.424,0	1.457,2	1.485,7	1.509,4	1.533,1
London	2.090	2.098	2.160,5	2.222,0	2.275,8	2.321,9	2.360,4	2.398,9
National City	1.120	1.103	1.151,6	1.183,2	1.210,8	1.234,5	1.254,7	1.273,9
Com. Curico	319	318	329,6	340,2	349,4	357,3	363,9	370,5
Concepcion	886	797	915,3	944,6	970,3	992,3	1.010,6	1.028,9
Constitucion	20	12,5	18,0	18,0	18,0	18,0	19,2	19,5
Curico	674	648	696,3	718,6	738,1	754,8	768,8	782,8
Llanquihue	31	29	32,0	33,0	33,9	34,7	35,3	35,9
Osnorno	3.599	3.409	3.713,1	3.827,2	3.927,0	4.012,5	4.083,8	4.155,1
Punta Arenas	734	217	241,8	249,6	256,4	262,2	267,1	272,0
Sur de Chile	425	346	430,1	453,2	465,5	476,0	484,8	493,6
Talca	1.129	1.112	1.166,4	1.203,8	1.236,5	1.264,5	1.287,9	1.311,3
TOTAL BANCOS COMER.	47.331	47.430	48.737,5	50.145,0	51.374,3	52.428,0	53.306,4	54.184,8
BANCO ESTADO	33.255	34.055	34.318,5	35.381,0	36.310,9	37.108,3	37.773,1	38.437,9
D. Bancario	17.875	18.305	18.471,4	19.067,8	19.589,9	20.037,7	20.411,2	20.784,7
D. Agrícola	11.736	12.017	12.035,1	12.374,2	12.653,4	12.892,7	13.092,1	13.291,5
D. Industrial	3.645	3.733	3.792,0	3.939,0	4.067,6	4.177,9	4.260,8	4.361,7
TOTAL GENERAL	80.586	81.485	83.056,0	85.526,0	87.685,2	89.536,3	91.079,5	92.622,7

miento, estos bancos deberán encuadrarse a las normas de control crediticio que rijan a las demás instituciones bancarias. Por otra parte, según el acuerdo del Directorio del Banco Cen-

tral de Chile, estos bancos no gozarán de descuentos en el instituto emisor salvo en casos especiales y urgentes, previamente calificados por la Superintendencia de Bancos.

ACUERDOS DEL BANCO CENTRAL EN RELACION CON LOS REDESCUENTOS

Simultáneamente con las medidas de control crediticio, el Directorio del Banco Central en su última sesión de Diciembre adoptó diversos acuerdos en materia de descuentos, que constituyen un importante complemento de la política crediticia. Estos acuerdos fueron comunicados a las instituciones bancarias por medio de una circular del Banco Central de fecha 28 de Diciembre, cuyo texto es el siguiente:

CIRCULAR

Señor Gerente.

Muy señor nuestro:

Nos permitimos comunicar a Ud. que el Directorio del Banco, en su última sesión, adoptó, como complemento de las normas de control crediticio que ha impartido conjuntamente con la Superintendencia de Bancos en conformidad a las atribuciones que le confiere el DFL. 106, los siguientes acuerdos relacionados con las operaciones de descuento de letras de los Bancos Comerciales:

1.º—Otorgar descuentos a los Bancos accionistas, con arreglo a las siguientes normas:

a) Aplicar la actual tasa de interés del 4½% anual a las operaciones de descuento de los bancos, por el monto que no exceda del 50% del capital y reservas de la institución correspondiente;

b) Para las operaciones de descuento superiores al 50% e inferiores al 75% del capital y reservas de los bancos accionistas, se aplicarán las siguientes tasas:

—Entre 50% y 55% del capital y reservas.	5½%
—Entre 55% y 60% del capital y reservas.	6½%
—Entre 60% y 65% del capital y reservas.	7½%
—Entre 65% y 75% del capital y reservas.	8 %

c) Se fija como límite máximo de descuento de las instituciones bancarias el 75% de su capital y reservas. Este límite sólo podrá ser excedido en casos calificados, de acuerdo con las normas que al respecto fije el Directorio del Banco Central de Chile.

Si se autorizaren descuentos por un monto superior a dicho 75%, se aplicará el interés que corresponde a la tasa máxima que pueden cobrar los bancos accionistas en su cartera redescontable, y que en la actualidad asciende a un 9% anual.

d) Para los efectos de aplicar lo dispuesto en las letras anteriores, se considerará el capital y reservas de los bancos accionistas al 31 de Diciembre de 1955, sin perjuicio de sus incrementos por aportes efectivos de nuevos capitales o aumentos de sus reservas en virtud de utilidades no distribuidas. En consecuencia, se excluye de las reservas computables para fijar los límites de descuentos, aquellas provenientes de revalorizaciones de sus activos, posteriores a la fecha citada.

f) Las instituciones bancarias que al 31 de Diciembre de 1955 mantuvieren saldos de descuentos y préstamos vigentes en el Banco Central que excedan los límites señalados en este número, deberán encuadrarse paulatinamente dentro de dichos márgenes en el plazo de 90 días.

Las operaciones nuevas que los bancos presenten, se someterán a los requisitos y condiciones de este acuerdo.

2.º—El Banco Central considerará en su política de descuento las nuevas inversiones que efectúen los bancos, especialmente en aquellos casos en que la institución afectada hubiere hecho uso en forma permanente del descuento durante el semestre inmediatamente anterior.

3.º—Los acuerdos anteriores regirán a partir del 1.º de Enero de 1956 (1).

Santiago, 28 de Diciembre de 1955.

BANCO CENTRAL DE CHILE

FELIPE HERRERA,
Gerente General.

ARTURO MASCHKE,
Presidente.

(1) Para obviar algunas anomalías que podrían producirse con la aplicación inmediata de estas normas, el Directorio acordó posteriormente diferir su aplicación por un plazo de noventa días. No obstante se tomaron medidas con el objeto de que dentro de ese plazo las instituciones bancarias redujeran paulatinamente sus descuentos.

PLAN DE DESARROLLO AGRICOLA Y DE TRANSPORTES

A.—Resumen del Plan.

En 1954, el Ministerio de Agricultura y la Corporación de Fomento dieron término a la preparación de un PLAN DE DESARROLLO AGRICOLA Y DE TRANSPORTES, que el Gobierno de Chile presentó, en Noviembre de ese año, a la consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a fin de obtener la ayuda financiera necesaria para su realización.

El Plan, basado en las recomendaciones generales contenidas en el Informe presentado en 1952 por el Banco Internacional y la Organización para la Alimentación y la Agricultura de

Se ha programado también el aumento de las superficies de cultivos. El incremento de los terrenos necesarios para cultivos de riego se logrará mediante los programas de riego del Ministerio de Obras Públicas y de la Corporación de Fomento. Para el aumento de los terrenos de secano no hay limitaciones importantes, por cuanto los márgenes actualmente explotados son relativamente pequeños frente a las disponibilidades de tierras.

Las metas de producción programadas —que no constituyen pautas rígidas dentro de las cuales deberá encuadrarse la agricultura chilena— muestran los siguientes niveles para el período del Plan:

METAS DE PRODUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO AGRICOLA

Indice a precios relativos constantes (Promedio 1950-51-52)

	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Productos Agrícolas (*)	100	103,1	107,5	112,6	118,1	123,7	129,6	136,4
Productos Animales (**)	100	101,5	105,0	110,4	117,8	126,5	137,6	150,9
TOTAL	100	102,4	106,3	111,5	117,9	125,0	133,5	143,4

(*) Incluye: trigo, avena, cebada, centeno, maíz, arroz, frejoles, lentejas, arvejas, garbanzos, papas, remolacha azucarera, maravilla, frutas, hortalizas y vinos.

(**) Incluye: vacunos, ovejunos, porcinos, caprinos, aves, pesca, leche, mantequilla, huevos, quesos y lanas.

las Naciones Unidas (FAO), abarca un período de ocho años (1954-1961).

Se propone aumentar sustancialmente la producción agropecuaria mediante un aprovechamiento más racional de los recursos naturales y financieros del país, a fin de mejorar el nivel y la composición de la dieta alimenticia de la población chilena, provocando, conjuntamente, una disminución paulatina de la importación de alimentos, con el objeto de reducir la persistente tendencia a la pasividad de la Balanza de Pagos.

Además, el Plan considera el mejoramiento del nivel de vida de la población campesina mediante la elevación general de los ingresos de la agricultura y de la productividad de la mano de obra rural, lo cual traerá como consecuencia una mayor demanda de los bienes y servicios producidos por los sectores no agrícolas. Así, se pretende dar un ritmo más armónico al desarrollo de la economía chilena.

El Plan establece diversas metas de aumento de la producción agropecuaria de acuerdo con la mejoría de los rendimientos y el incremento de las superficies cultivadas que se ha programado. A fin de elevar los rendimientos, el Plan consulta un vasto programa de inversiones públicas y privadas y dotar a la agricultura de un servicio técnico y gubernamental eficiente.

Del cuadro anterior se desprende que con la realización del Plan la producción agropecuaria aumentaría en 43,4%. Este incremento, tomando en consideración el movimiento de importación y exportación de productos agrícolas que se proyecta, haría que la disponibilidad interna de estos productos aumente durante los ocho años, globalmente en 32%, y en 17% per cápita. De cumplirse las metas señaladas, al final del período se habría logrado el autoabastecimiento total de trigo, aceite y productos lácteos, a la vez que la apreciable disminución de las importaciones de carnes y azúcar. Además, se obtendrían mayores saldos exportables de frutas, hortalizas, leguminosas, maderas y sus derivados, etc.

El aumento de la superficie cultivable necesaria para alcanzar estos objetivos alcanza a 232.000 hectáreas en los terrenos regados, o sea un aumento, para el período, de 17% sobre la cifra de 1954, y a 142.000 hectáreas en los terrenos de secano, o sea, un incremento de 10%.

El Plan establece la cantidad y la orientación de las inversiones que se requieren para alcanzar las metas de producción señaladas. El monto global alcanza a 370 millones de dólares y 109,2 mil millones de pesos en moneda corriente (a precios de 1953). En cuanto a su orientación, se han contemplado tres rubros fundamentales: a) inversiones directas para aumen-

tar la producción agropecuaria; b) inversiones en industrias anexas a la agricultura; y c) inversiones en transportes.

El primer rubro absorbe 113 millones de dólares (30%) y 66,8 mil millones de pesos (61%), los que se destinan a la construcción de obras de regadío —que corresponden a trabajos del Ministerio de Obras Públicas y Corporación de Fomento—; al financiamiento de las labores de asistencia técnica gubernamental de la Dirección Nacional de Agricultura; al levantamiento de construcciones para el ganado y mejoras en general; a la mecanización agrícola; a la colonización; a las plantaciones forestales; a la habilitación de tierras; etc.

Las inversiones en industrias anexas requieren 83 millones de dólares (23%) y 7,8 mil millones de pesos (7%). Ellas comprenden la realización de los siguientes proyectos: planta de celulosa, central maderera, fábricas de azúcar, mecanización de panaderías, industrias lecheras, planta congeladora de pescados, fábricas

necesidades mínimas de reposición de la flota mercante nacional, que ascienden a cerca de 60.000 toneladas de desplazamiento y corresponden a barcos que ya han cumplido su vida útil. En igual forma, se incluyen las inversiones en camiones y otros medios de transporte análogos para la agricultura.

De acuerdo con su naturaleza, el Plan considera aquellas inversiones que serán realizadas por el sector público y otras que serán hechas por el sector privado. Así, se ha programado un monto de 199 millones de dólares (54%) y 57,5 mil millones de pesos (53%) para las inversiones públicas y una suma de 171 millones de dólares (46%) y 51,7 mil millones de pesos (47%) para las inversiones privadas. Entre estas últimas se incluye la construcción de la planta de celulosa de la Cia. Manufactura de Papeles y Cartones, con un costo de 20 millones de dólares y 800 millones de pesos.

La distribución de las inversiones a través del período aparece en el cuadro siguiente:

INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y DE TRANSPORTES

(En millones de dólares y miles de millones de pesos)

	1954		1955		1956		1957		1958		1959		1960		1961		TOTAL	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Públicas	15,6	5,2	18,8	6,5	37,9	8,1	36,9	7,3	28,0	7,8	26,3	7,8	23,0	7,7	12,6	7,1	199,1	57,6
Privadas	18,7	4,1	26,7	5,3	23,3	5,6	18,0	6,2	21,1	7,4	20,7	8,1	20,9	8,3	22,1	6,7	171,3	51,7
Total	34,2	9,3	45,5	11,8	61,2	13,7	54,8	13,5	49,1	15,2	47,1	15,9	43,9	16,0	34,7	13,8	370,3	109,2

de hielo, mataderos frigoríficos, mercados urbanos, fábricas embaladoras y deshidratadoras de frutas, secadoras y bodegas para granos, fábricas de abonos, fábricas de herbicidas, industrias pesqueras, etc. Para la mayoría de ellas, el Depto. de Planificación de la CORFO posee los anteproyectos de ingeniería respectivos.

En materia de transportes, el Plan no sólo considera las inversiones necesarias para los transportes agrícolas, sino que aborda las necesidades totales de la economía chilena, por la imposibilidad de conocer separadamente los requerimientos agrícolas.

Este rubro absorbe un monto de 174 millones de dólares (47%) y 34,6 mil millones de pesos (32%) y comprende los programas de realizaciones de la Dirección de Vialidad, Obras Portuarias y Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas. Asimismo, se consultan los planes del Servicio de Explotación de Puertos y un programa completo de renovación de equipos de la Empresa de Ferrocarriles del Estado y el proyecto de electrificación de la red ferroviaria de Santiago a Chillán. También se incluyen las inversiones necesarias para cubrir las

Al estudiar el financiamiento de las inversiones, se consideran las repercusiones que éstas tendrán sobre el crecimiento del producto nacional bruto, la inversión interna bruta y la balanza de pagos, para así determinar la cuota interna de capitalización y la magnitud de la ayuda externa necesaria para realizar el Plan.

Se estima que de acuerdo con las metas señaladas, la producción agropecuaria crecerá en el período del Plan a una tasa acumulativa anual de 4,6%; en el pasado, según estimaciones de la Misión Banco Internacional —FAO, la producción agraria creció a una tasa de 1,6% anual. Esta notable mejoría del ritmo de crecimiento de este sector de la producción, que en Chile representa un 17% del producto nacional bruto, llevaría a este último a una tasa de crecimiento acumulativo de 4,3% anual, superando la tasa de 3,8% que mostró en el período 1940-1952. Lo anterior, en el supuesto de que la producción no-agrícola mantenga un ritmo constante de expansión.

El monto total de las inversiones programadas en el Plan, tanto en moneda corriente como en dólares, alcanza a 150 mil millones de pesos (a precios de 1953) para el período 1954-1961.

Esta cifra representa el 40% de la Inversión interna bruta total del mismo período, que se ha estimado en 375,4 mil millones de pesos, de acuerdo con los planes de inversión de los sectores restantes de la economía nacional. Este monto de inversiones implicaría un aumento regular del porcentaje que anualmente se destine a la formación bruta de capital, de un guarismo promedio para el período 1940-1952 de 10,9% a uno de 13,0% para el período del Plan.

Sin embargo, para conocer la magnitud del esfuerzo nacional necesario para realizar el Plan, es preciso descontar de la Inversión interna bruta, los préstamos externos necesarios para financiar los saldos desfavorables de la Balanza de Pagos, que se originarían, por una parte, por la variación de las importaciones y exportaciones resultante de la aplicación del Plan y, por otra, por la expansión natural del comercio exterior.

La suma de estos saldos anuales, que alcanza a 100 millones de dólares para todo el período —según se explica más adelante—, equivale a 11 mil millones de pesos. (El Plan supone un tipo de cambio de \$ 110.— por dólar). Restando esta suma del monto de la inversión interna bruta, se llega a determinar el volumen del ahorro bruto que debería realizar internamente el país, y que alcanza a 364,3 mil millones de pesos para todo el período; esta cifra hace que el porcentaje de ahorro sobre el PNB aumente de 9,8%, promedio del período 1940-1952, a 12,5%, cifra promedio para 1954-1961.

Las repercusiones que tendría el aumento del volumen de ahorros sobre el consumo per cápita de la población no implican una reducción del monto absoluto de éste, si bien haría que su tasa de crecimiento fuera relativamente pequeña y evidentemente más pequeña que el crecimiento de 4,3% del producto nacional bruto. Así, se ha calculado, que el consumo per-cápita no podría crecer a una tasa superior al 2,4% anual.

De estas estimaciones se desprende que el financiamiento del Plan descansará en forma sustancial en el esfuerzo interno de capitalización. Basta recordar que frente a un monto global de inversiones de 150 mil millones de pesos, se plantea una ayuda externa de 11 mil millones, es decir, apenas del 7% de la inversión.

Sin embargo, el propósito principal de tal ayuda consiste en proveer a la economía chilena de las divisas para llevar a cabo las importaciones necesarias a la ejecución del Plan, evitándose el empeoramiento de la situación deficitaria de la Balanza de Pagos. Además, en el Plan se ha consultado el déficit que resultará de la amortización de créditos anteriores al programa, con el propósito de financiamiento también con la ayuda externa. El monto total de este déficit, para el período 1954-61, alcanza a

136,7 millones de dólares, que sumado al resultante del movimiento de importaciones y exportaciones —99,7 millones— arroja un déficit total para el período de 236,4 millones de dólares. Para apreciar la magnitud de los efectos que la realización del programa de desarrollo agrícola ejercería sobre la Balanza de Pagos, se ha calculado que, si no se llevara a cabo el Plan y se mantuvieran las tendencias que hasta ahora ha mostrado el comercio exterior, el déficit total de divisas alcanzaría a 515,3 millones de dólares. Además, al considerar sólo el movimiento de importación y exportación de productos agropecuarios, la no realización del Plan provocaría un déficit de 294,4 millones de dólares, déficit que se reduce con la ejecución del programa a 15,5 millones, para todo el período.

Analizando el problema financiero en su plano institucional, el Plan no aborda la forma de financiar las inversiones específicas contenidas en él, sino que presenta las posibilidades de financiamiento de las inversiones totales del país. Por la amplitud del problema, sólo hace algunas consideraciones generales sobre las posibles fuentes financieras. Así, considera que el sector público puede tomar a su cargo un 47% de las inversiones totales, quedando al sector privado el 53% restante.

El monto de inversiones del sector público se financiaría en 73% con recursos de cargo del Presupuesto Fiscal, y el resto con las entradas propias de los organismos autónomos y empresas estatales. Para hacer posible el financiamiento fiscal, el Plan establece que los gastos corrientes del Gobierno deberían aumentar sólo de acuerdo con el crecimiento demográfico, es decir, en 1,6% anual y que los ingresos totales del Fisco deberían constituir, durante los años del programa, el mismo porcentaje sobre el producto nacional bruto que durante los años 1951-52, o sea, en esta forma el Gobierno absorbería, durante el período del Plan, un porcentaje del producto nacional bruto semejante al que ha captado en el pasado. El financiamiento del resto de las inversiones públicas lo realizarían los organismos autónomos y empresas estatales en los primeros años del programa, mediante ayuda externa y luego con recursos propios.

En cuanto al financiamiento de las inversiones del sector privado, el Plan establece que la adopción de una adecuada política tributaria, cambiaria y crediticia por parte del Gobierno puede ser un estímulo considerable para lograr su realización. Así, se cree que las dos fuentes financieras primordiales: la reinversión de utilidades no distribuidas y una adecuada orientación del crédito bancario podrían aportar los recursos necesarios para las inversiones programadas.

En el mismo plano institucional, el Plan de-

talla el financiamiento en moneda extranjera. Así se estima que las necesidades globales de 236,4 millones de dólares se manifestarían a través del período, en la siguiente forma:

1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961
66,8	66,6	72,2	55,9	20,9	5,1	-13,4	-37,4

Es decir, que durante los seis primeros años del programa se produciría un déficit de 287,5 millones de dólares en la Balanza de Pagos, en tanto que en los dos últimos, cuando ya se manifiesten plenamente los efectos del Plan, se lograría un superávit de 50,8 millones.

La forma como ingresarían al país estos recursos presenta dos aspectos. En primer lugar, el Plan supone que los préstamos serán obtenidos por partes iguales por el sector público y el sector privado.

En segundo término, se ha estimado que el aporte externo podría provenir de dos fuentes principales: a) ingreso de capitales privados y b) contratación de empréstitos.

En cuanto a la primera fuente, se estima que, dado un clima de estabilidad económica, se podría estimular, principalmente a través del Estatuto del Inversionista Extranjero, el ingreso de alrededor de 10 millones de dólares al año. Considerada esta inversión, restaría por financiar en los primeros seis años aproximadamente 227 millones de dólares.

La ayuda externa necesaria para cubrir esta suma tendría que provenir necesariamente del crédito internacional. En este sentido, el Gobierno de Chile podría recurrir a dos fuentes: a) a los organismos internacionales de crédito, vale decir Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Fondo Monetario Internacional, y b) al Gobierno de los Estados Unidos, a través del Export-Import Bank y de la administración de la ley que permite a dicho Gobierno otorgar créditos en alimentos a otros países.

En cuanto al Banco Internacional, esta institución ya ha financiado la instalación de una planta de celulosa de la Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones, por un monto de 20 millones de dólares. En consecuencia, las necesidades de crédito externo bajarían a 207 millones. Este organismo, así como el Export-Import Bank, podrían proveer los fondos para financiar determinados proyectos específicos, incluidos en el Plan, tales como los de la Empresa de Ferrocarriles del Estado; fábricas de azúcar, celulosa, abonos fosfatados, etc.; adquisición de barcos, habilitación de puertos, etc. Estos créditos necesariamente deberían ser a plazos largos.

Con respecto al Fondo Monetario Internacional, esta institución podría proporcionar los recursos necesarios para equilibrar los saldos negativos temporales que se produjeran en la Balanza de Pagos.

Finalmente, se ha consultado que el Gobierno de los Estados Unidos, haciendo uso de las prerrogativas dadas por "Agricultural Trade Development and Assistance Act of 1954", podría conceder al Gobierno de Chile créditos en alimentos en aquellos rubros que el país debería importar durante el período del Plan, tales como trigo, aceites, productos lácteos, etc.

B. Primeras Realizaciones.

Todavía no se cuenta con los antecedentes suficientes para evaluar los objetivos que se han cumplido dentro del Plan de Desarrollo Agrícola y de Transportes. Sin embargo, es posible enunciar las primeras realizaciones del programa que, aunque no son sus puntos fundamentales, son metas de relativa importancia.

En primer término, cabe mencionar que se ha dado al Ministerio de Agricultura una nueva estructura técnica para adecuarlo a las responsabilidades que le asigna el Plan. Una realización concreta de esta organización es el Plan de Desarrollo Agrícola e Higiene Rural para las provincias de Maule, Nuble y Concepción (Plan Chillán), que se ha llevado a cabo en colaboración con el Departamento Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola (Punto Cuarto). Este programa, que constituye un ensayo en escala regional del Plan General de Desarrollo Agrícola, tiene como propósito principal proporcionar asistencia técnica a los agricultores de la zona mediante demostraciones en el mismo terreno y servir de centro de capacitación para dotar a la región de un grupo eficiente de técnicos. Además, con la citada organización, el personal técnico del Ministerio de Agricultura se ha incrementado en 50%.

En segundo lugar, como parte integrante del plan de desarrollo de la ganadería, el Ministerio de Agricultura está organizando, en forma de cooperativas agrícolas, dieciocho plantas industrializadoras de leche, de las cuales ya están funcionando seis, que en conjunto pueden elaborar cuatro millones de Kgs. de leche desecada. Otra iniciativa en relación con el desarrollo ganadero, es el establecimiento de mataderos frigoríficos en todo el país. Próximamente se inaugurará el primero de ellos en la ciudad de Osorno. Además, se encuentran en construcción dos mataderos más, uno en Santiago y otro Temuco.

En tercer término, se han concretado algunas iniciativas para el levantamiento de industrias anexas a la agricultura. Cabe mencionar el establecimiento de la Industria Azucarera Nacional, S. A., cuya planta de Los Angeles ya se encuentra en funcionamiento, con una capacidad de producción de 10 mil toneladas de azúcar al año. Además, se están llevando a cabo los trabajos de ampliación de esta planta al

doble de su capacidad. Otra industria que próximamente se terminará es la Planta de Fabricación de Fosfatos, que permitirá elaborar 60 mil toneladas de abonos fosfatados al año. Además, es necesario destacar el establecimiento de la planta de celulosa de la Cia. Manufacturera de Papeles y Cartones, que tendrá una capacidad para elaborar 50 mil toneladas anuales.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura ha elaborado diversos proyectos de ley, que actualmente penden de la consideración del Congreso Nacional. Entre ellos se encuentran el Proyecto de Ley de Cooperativas Agrícolas, el de Fomento Ganadero, el de Regadío, el de Sociedades Anónimas Agrícolas, y otros.

Finalmente, se ha suscrito entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos un Convenio de Excedentes Agrícolas —cuyo texto aparece publicado en el Boletín N.º 331 del Banco Central— mediante el cual Chile comprará 34.000

toneladas métricas de trigo y 9.000 de aceite de semilla de algodón, por un monto de US\$ 5.000.000.— El Convenio también establece que del producto de estas ventas, el Gobierno de los Estados Unidos destinará el equivalente en pesos de US\$ 4.000.000 para la concesión de préstamos al Gobierno chileno que promuevan el desarrollo económico de Chile; US\$ 500.000 para el pago de obligaciones de los EE. UU. en Chile; US\$ 300.000 para financiar actividades de intercambio educacional internacional; y US\$ 200.000 para el desarrollo de nuevos mercados para los productos agrícolas norteamericanos.

Por último, cabe señalar que el logro de los objetivos que se han programado en el Plan de Desarrollo Agrícola, dependen, en gran medida, del éxito que tengan las gestiones que el Gobierno de Chile está realizando ante el Banco Internacional, para obtener la ayuda financiera requerida.

PROBABLE SITUACION PRESUPUESTARIA Y FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

A.—EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

1.—Desembolsos

a) La Ley N.º 11.768, de 30 de Diciembre de 1954, aprobó el Presupuesto Ordinario de la Nación para 1955 autorizando un total de gastos de 91.640 millones de pesos del cual —como ya se ha manifestado en ocasiones anteriores— se excluyeron, a causa de no haber contado con financiamiento en el momento de discutirse y aprobarse el Presupuesto en el Congreso Nacional, diversos gastos que debieron incorporarse durante el desarrollo del ejercicio fiscal de 1955. Aparte de esto, también fué necesario ampliar el Presupuesto a fin de cumplir con los aumentos de remuneraciones concedidos por el Gobierno a ciertos sectores de la administración pública.

b) En los primeros días del mes de Agosto, el Ejecutivo envió al Parlamento dos proyectos de ley para suplementar el Presupuesto de 1955, en 35.442 millones de pesos, suma que cubría gastos inicialmente desfinanciados y otros que fué necesario aumentar durante el año a raíz del alza de precios, todos los cuales se referían principalmente al reajuste automático de remuneraciones y a subsidios y aportes fiscales en diversos organismos y empresas. De la tramitación parlamentaria resultó aprobado el suplemento correspondiente al aporte fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción y a algunos ítem del Presupuesto del Cuerpo de Carabineros, totalizando, el conjunto de estos

desembolsos, 3.387 millones, según quedó establecido por la Ley N.º 11.991 que autorizó tales gastos.

c) El resto de los suplementos quedó reducido a 30.943 millones de pesos, suma que en total autorizó la Ley N.º 11.998, de 28 de Diciembre de 1955.

d) Los aumentos en los sueldos del personal de Correos y Telégrafos otorgados por la Ley N.º 11.867, de 18 de Agosto significaron nuevos gastos por 71 millones de pesos, aproximadamente.

e) La Ley N.º 11.986, de 19 de Noviembre de 1955, aumentó los sueldos del personal de los Tribunales Ordinarios de Justicia y Especiales de Trabajo y de Menores. El gasto anual que implican tales aumentos se calculó en 500 millones de pesos. Pese a que la citada ley fué promulgada a fines del año 1955, los aumentos que concedía eran retroactivos al 1.º de Julio del mismo año, de tal manera que el gasto imputable por este concepto al ejercicio presupuestario del año que acaba de terminar, puede estimarse en 250 millones de pesos.

f) La Ley N.º 11.987, que fijó la planta y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación, probablemente signifique un mayor gasto de 24 millones de pesos.

g) Un suplemento importante al Presupuesto de 1955 fué aquel que se originó en el gasto autorizado por la Ley N.º 11.981, de 14 de Noviembre, que concedió una bonificación compensatoria del alza en el costo de la vida al personal de la administración pública. El costo

de este desembolso se ha estimado en 9.300 millones de pesos.

h) La Ley N.º 11.764 de 27 de Diciembre de 1954, que modificó la escala de remuneraciones de los servidores del Estado, disponía en su articulado que los mayores sueldos, autorizados por ella, comenzarían a regir el 1.º de Julio del citado año. En la Memoria de la Contraloría General de la República, correspondiente al año 1954, figuró un gasto total incurrido por conceptos de la Ley N.º 11.764, ascendente a 813 millones de pesos; sin embargo, el gasto efectivo fué muy superior, pero se contabilizó directamente en una cuenta cuyos resultados aparecerán demostrados en el ejercicio de 1955. En el balance al 30 de Noviembre, practicado por la citada institución, tal cuenta arroja un gasto de 6.223 millones de pesos, que, contablemente debe añadirse entonces a los gastos del ejercicio presupuestario de 1955, aunque en rigor corresponden al año 1954.

i) La Ley N.º 7.727, de 23 de Noviembre de 1943, autoriza al Ejecutivo para girar hasta un 2% del presupuesto del año en curso —aún cuando en tal presupuesto dicho gasto no esté consultado— con el objeto de atender desembolsos que se deriven de calamidades nacionales. Durante 1955 se giraron 1.849 millones de pesos con cargo a dicha autorización, aún cuando el presupuesto, suplementado posteriormente, daba margen hasta un total de 2.452 millones.

j) Existe en el Presupuesto de la Nación ciertos ítem que tienen el carácter de excedibles, en razón de ser imposible prever el gasto a que darán origen durante el curso del año. Los desembolsos en tales ítem, que a continuación se describen, han sido determinados basándose en las cifras del balance al 30 de Noviembre practicado por la Contraloría.

En primer término en el ítem 3-2-4-v-2, correspondiente a "Cumplimiento de Sentencias" (Ley N.º 3.748 de 1921), el Presupuesto de 1955 consultó un gasto de 1.000 pesos. Al 30 de Noviembre del mismo año, dicho gasto alcanzaba a 74 millones de pesos, siendo aventurado predecir cualquier aumento durante el mes de Diciembre, debido al carácter aleatorio de tales gastos. Así pues, debe agregarse a las cifras presupuestarias, para alcanzar un mínimo grado de aproximación, por lo menos los 74 millones nombrados.

k) En el ítem 6-1-10-c, correspondiente a "Devolución de Entradas Percibidas en Exceso o Pertenecientes a Terceros", los desembolsos al 30 de Noviembre alcanzaban a 671 millones de pesos. En el Presupuesto fueron consultados 20 millones, de tal manera que para el año 1955, cabe esperar un mayor gasto, que por lo menos alcanzaría a 651 millones de pesos.

l) El ítem 6-1-13, comprende dos números en los cuales el presupuesto consultó separadamen-

te una suma para dar cumplimiento al artículo 132 de la Ley N.º 10.343, referente al reajuste automático de remuneraciones, y otra suma para atender el pago de los aumentos contemplados en la Ley N.º 11.764 al personal de la administración pública por el año 1955.

Respecto al reajuste automático, el total desembolsado al 30 de Noviembre alcanzó a 14.238 millones de pesos, suma que podría entenderse como equivalente a once doceavos del gasto anual. Bajo este supuesto, el gasto anual podría estimarse en 15.533 millones de pesos; como en el Presupuesto se consultaban sólo 3.110 millones, resultaría un mayor gasto de 12.423 millones de pesos.

En cuanto se refiere a los aumentos de remuneraciones dispuestos por la Ley 11.764, el gasto al 30 de Noviembre alcanzaba a 13.743 millones. Basados en el mismo procedimiento anterior, podría estimarse en 14.992 millones de pesos el gasto anual y, considerando que el Presupuesto consultó 11.469 millones para estos desembolsos, el mayor gasto resultaría en 3.523 millones de pesos.

En conclusión, el mayor gasto de todo el ítem 13, alcanzaría a 15.946 millones de pesos; sin embargo, entre los suplementos comentados en párrafos anteriores (párrafo A-1-C) figuran 15.000 millones destinados precisamente a suplementar este ítem, de tal manera que el mayor gasto que cabe considerar en estas líneas alcanzaría a sólo 946 millones de pesos.

m) Por último, en el ítem 9-1-6-a correspondiente a "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos" del Ministerio de Defensa, al 30 de Noviembre aparecen invertidos 2.888 millones de pesos, pudiendo estimarse en 3.151 millones el gasto anual. Teniendo en cuenta que el Presupuesto destinó 1.843 millones para este ítem, el mayor gasto que ahora debe considerarse alcanzaría a 1.308 millones de pesos.

n) Por los antecedentes proporcionados en párrafos anteriores, el total de gastos del ejercicio presupuestario correspondiente al año 1955 se puede estimar en 146.666 millones de pesos.

2.—Ingresos.

a) Los ingresos consultados originalmente en el Presupuesto, ascendieron a 91.641 millones de pesos; sin embargo esta suma se ha visto considerablemente aumentada en el curso del año, como se verá a continuación.

b) La Ley N.º 11.981, originará con su aplicación nuevos ingresos por 9.007 millones de pesos, que se descomponen en: 5.000 millones producto de consolidar en el Banco Central en un documento a largo plazo, las obligaciones fiscales que emanan de la aplicación de disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Ley

N.º 7.200; 3.807 millones, producto de convertir y consolidar en Bonos de la Deuda Interna los pagarés adquiridos por los bancos comerciales y el Banco del Estado de acuerdo con la Ley N.º 4.897 y el pagaré adquirido por el Servicio de Seguro Social en virtud del Decreto de Hacienda N.º 6.165 de 1.º de Agosto de 1955; y 200 millones de pesos, probable rendimiento de las modificaciones introducidas a la Ley de Presupuesto vigente en lo que se refiere a derechos aduaneros.

c) La Ley N.º 11.791 prorrogó hasta 1955 impuestos establecidos transitoriamente para el segundo semestre de 1954. Estas entradas ascenderán a 6.200 millones de pesos, de los cuales 3.387 millones se destinaron a financiar el aporte a la Corporación de Fomento y a cubrir los suplementos del presupuesto del Cuerpo de Carabineros, y el saldo de 2.813 millones, a rentas generales de la Nación.

d) La misma Ley N.º 11.791 autorizó al Fisco para convertir y consolidar en bonos de la deuda interna, los pagarés adquiridos por los bancos comerciales y por el Banco del Estado en conformidad con la Ley N.º 4.897. Por este concepto, debe considerarse un ingreso presupuestario adicional de 3.500 millones de pesos.

e) El cálculo del rendimiento de la tributación a la minería del cobre fué hecho sobre la base de una producción anual de 320.000 toneladas y un precio de US\$ 29,5 ctvs., por libra. La considerable variación ocurrida en ambas bases del cálculo ha dado lugar a la estimación de una mayor entrada de 11.600 millones de pesos.

f) Consecuencia de este último hecho es que las internaciones respaldadas con las entradas adicionales del cobre, darán lugar a mayores ingresos aduaneros. Por otra parte, habrá también nuevos ingresos a raíz de la modificación al tipo de cambio medio, desde \$ 203 a \$ 233/dlr. En conjunto estos ingresos adicionales están estimados en 5.300 millones de pesos.

g) El alza en las tasas de algunos impuestos y la ampliación de su base dió lugar a una re-estimación, de parte de la Dirección de Impuestos Internos, a varios rubros de impuestos, de la cual resultó un mayor rendimiento por 8.100 millones de pesos. De esta entrada, 2.730 millones corresponden a la cifra de negocios, 1.300 millones a la Ley de Timbres; 730 millones al impuesto sobre los tabacos; 240 millones al impuesto sobre la bencina; 500 millones a la contribución sobre bienes raíces y 2.600 millones al impuesto sobre las compraventas.

h) Es así, como por los conceptos enumerados, el total de ingresos del ejercicio presupuestario de 1955, puede estimarse en 135.348 millones de pesos.

3.—Resultado del Ejercicio Presupuestario de 1955

De las conclusiones alcanzadas bajo los puntos A-1-n y A-2-h se desprende que el ejercicio presupuestario de 1955 terminaría con un déficit de 11.318 millones de pesos. No obstante, conviene recordar que en esta última cifra quedan incluidos 6.223 millones de pesos que en rigor debieron imputarse al ejercicio presupuestario del año 1954. De manera que estrictamente el déficit del año 1955 debería alcanzar a 5.095 millones de pesos, imputables a los ítem excedibles casi enteramente. Mas, si se considera que entre los ingresos figuran 12.300 millones originados en consolidaciones de deudas a corto plazo en documentos y títulos a largo plazo, lo cual liberó ingresos ordinarios por dicha suma, los 12.300 millones deberían considerarse como un déficit, aunque se hayan cubierto con un aumento de la caja nacional. Esto significa (a) que, en términos de resultado económico, la gestión presupuestaria del año 1955 cerraría con un déficit de 17.395 millones de pesos o (b) que, en términos contables, cerraría con un déficit de 11.318 millones.

RESULTADO PROBABLE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1955 (Cifras en millones de pesos)

GASTOS			INGRESOS		
Referencia al texto	Concepto	Desembolso	Referencia al texto	Concepto	Entrada
A-1-a	Presupuestarios	91.640	A-2-a	Presupuestarios	91.641
A-1-b	Suplemento CORFO y carabineros	3.387	A-2-b	Consolidación en Banco Central	5.000
A-1-c	Suplementos	30.943	A-2-b	Consolidación pagarés adquiridos por Bancos Comerciales y Servicio de Seguro Social	3.807
A-1-d	Mayores Remuneraciones, en Correos y Telégrafos	71	A-2-b	Modificación derechos aduaneros	200
A-1-e	Mayores Remuneraciones en Poder Judicial	250	A-2-c	Suplemento CORFO y Carabineros	3.387
A-1-f	Beneficiación Compensatoria	9.300	A-2-d	Prórroga de Impuestos	2.813
A-1-g	Gastos Ley N.º 11.764	6.223	A-2-e	Consolidación de pagarés adquiridos por los Bancos Comerciales	3.500
A-1-h	2% Constitucional	1.849	A-2-e	Mayores ingresos en Tributos al Cobre	11.600
A-1-i	Mayor gasto en ítem 3-2-4-2	74	A-2-f	Mayores entradas Aduaneras	5.300
A-1-j	id. 6-1-10-c	651	A-2-g	Mayores entradas en Impuestos Internos	8.100
A-1-k	id. 6-1-13	946			
A-1-l	id. 9-1-6-a	1.308	A-2-h	Total de Ingresos	135.348
A-1-m			A-3	Déficit del Ejercicio Presupuestario	11.318
A-1-n	Total de Gastos	146.666			
	Totales Iguales	146.666		Totales Iguales	146.666

Cabe destacar, finalmente, que estos resultados pueden verse agravados como consecuencia de los menores ingresos que se derivarán de la reciente huelga en los minerales del cobre.

Fuente de los datos.

Se detalla a continuación la fuente de las cifras que sirvieron para elaborar el presente estudio.

De la Contraloría General de la República provienen las cifras básicas expuestas en la parte A-1 letra h, i, j, k, l, m.

De la oficina del Presupuesto del Ministerio de Hacienda se obtuvieron las cifras presentadas en la Parte A-1 letras d, e, f, g; y en la Parte A-2 letras b, c, d, e, f, g.

La cifra de 200 millones de pesos como ingreso resultante de la modificación en los derechos aduaneros (Parte A-2-b) se obtuvo del Departamento de Estudios Financieros del Ministerio de Hacienda.

Las cifras presentadas en la Parte A-1-a y A-2-a, fueron tomadas de la Ley N.º 11.768.

La cifra presentada en la Parte A-1-b tiene su fuente en la Ley N.º 11.991.

La cifra presentada en la Parte A-1-c tiene su fuente en la Ley N.º 11.998.

Las cifras expuestas en la Parte B-1 provienen de la Memoria de la Contraloría General de la República, correspondiente al año 1954.

B.—EL EJERCICIO FISCAL

1) El año fiscal de 1955 se inició con una pesada carga, traducida por el déficit presupuestario de arrastre que se acumula desde 1950 y que al 31 de Diciembre de 1954 ascendía a 28.105 millones de pesos. Esta suma, que se corresponde naturalmente con un pasivo de los fondos fiscales, ha podido mantenerse, cancelando los compromisos incluidos en tal déficit con fondos de terceras personas recibidos en depósito por la Caja Fiscal y con otros fondos que nunca son girados en su totalidad. Pese a esto, quedaba en el Pasivo de los Fondos Fiscales, al 31 de Diciembre de 1954, en "Obligaciones por Cumplir", la cantidad de 15.868 millones de pesos, equivalente a compromisos impagos que pasaron a gravitar sobre el ejercicio fiscal de 1955.

2) Es probable que estas obligaciones se hayan cancelado completamente durante el ejercicio fiscal de 1955, pues al término del mes de Noviembre su saldo ya alcanzaba a 2.007 millones de pesos. En el hecho, sin embargo, ellas han debido cancelarse con cargo a ingresos presupuestarios ordinarios del ejercicio que se comenta, lo que equivale a postergar, por igual

suma, compromisos del año fiscal 1955. Si a estas obligaciones se agrega el déficit de ejercicio presupuestario, por 11.318 millones, se obtendría una suma de aproximadamente 27.000 millones de pesos equivalente a un déficit de la Caja Fiscal, constituido por compromisos a corto plazo que deberá enfrentar el año fiscal de 1956.

De la misma manera, el déficit presupuestario acumulado al 31 de Diciembre de 1955, alcanzaría a 39.423 millones de pesos.

PROBABLE SITUACION PRESUPUESTARIA Y FISCAL A FINES DEL AÑO 1956

A.—EL PROXIMO EJERCICIO PRESUPUESTARIO (1956)

1.—Desembolsos.

a) En el "Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Nación" para el año 1956, enviado por el Ejecutivo recientemente al Congreso Nacional, se consultaron gastos por un total de 153.460 millones de pesos, cuya composición se presenta en el cuadro 1 y 2.

La citada suma era sin embargo, provisoria, pues en el preámbulo del proyecto se manifestaba que no se consultaba el reajuste automático de sueldos, dispuesto por el artículo 132 de la Ley N.º 10.343 y, además en su exposición sobre el estado de la Hacienda Pública, el Ministro de Hacienda, dejó establecido que no se consultaban gastos previsibles del orden de los 20.000 millones de pesos.

El total de gastos sufrió, luego del estudio a que fué sometido por la Comisión Mixta de Presupuesto y de las modificaciones propuestas más tarde por el Ejecutivo y aprobadas por la citada Comisión, variaciones substanciales, las que se detallan más adelante.

b) Han sido incorporados al Presupuesto, gastos correspondientes a jubilaciones, pensiones, montepíos, subvenciones a la educación particular y otros, por 10.004 millones de pesos.

c) Por concepto de egresos en dólares, había gastos que figuraban originalmente avaluados sobre la base de un cambio de \$ 200 por dólar. A raíz de la modificación en el tipo de cambio, fijado en \$ 300 por dólar, tales egresos fueron aumentados en 6.196 millones de pesos.

d) Parte de los aumentos consultados en ciertos ingresos, corresponde entregarlos a instituciones distintas del Fisco, acreedoras de tales sumas en virtud de disposiciones legales vigentes ("Cuentas Calzadas"). Así pues, por este nuevo concepto, fué consultado un gasto adicional de 1.138 millones de pesos.

e) En la cifra presupuestaria no está incluido el desembolso correspondiente a los aumentos

tos de remuneraciones del personal de los Tribunales Ordinarios de Justicia y Especiales del Trabajo y de Menores y del personal del Registro Civil, autorizado por las Leyes Nos. 11.986 y 11.987. Estos egresos probablemente alcanzarán a 735 millones de pesos.

f) Por el contrario, del total de gastos debe deducirse, 1.116 millones de pesos, a lo cual quedaron reducidas las rebajas propuestas originalmente por las Sub-Comisiones de Gastos, dentro de la Comisión Mixta de Presupuesto.

g) En suma, el total de gastos que se consulta en el Presupuesto para 1956, asciende a 170.417 millones de pesos.

2.—Ingresos.

a) En el Mensaje del Ejecutivo que consignó el "Cálculo de Entradas Ordinarias para el Año 1956", enviado recientemente al Congreso Nacional, se consultaban ingresos totales por la suma de 131.580 millones de pesos, cuyo origen era el siguiente, en millones de pesos.

Bienes Nacionales	629
Servicios Nacionales	3.331
Impuestos Directos e Indirectos	126.390
Entradas Varias	1.230
Total de Entradas	131.580

Después del estudio hecho por la Sub-Comisión Especial de Entradas, a base de los antecedentes proporcionados por el Ejecutivo, y las enmiendas propuestas por éste, y aceptadas por la Comisión Mixta, se convino en consultar, además del total señalado en el párrafo anterior, nuevos ingresos que se enumeran a continuación.

b) El cálculo primitivo de las entradas fue hecho en relación al rendimiento que en los primeros ocho meses del año en curso acusaron los ingresos del actual ejercicio presupuestario. A consecuencia de una reestimación de las entradas de 1956, se amplió en 10.594 millones de pesos, la estimación original.

c) Correspondió después agregar la cantidad de 20.359 millones, en que se estimó el rendimiento que producirá la prórroga de tributos recientemente aprobada en el Congreso Nacional por la Ley N.º 11.996 y ya promulgada por el Ejecutivo.

d) Finalmente, debe agregarse a las entradas señaladas, un nuevo monto originado en la modificación del tipo de cambio a que estaban computados los ingresos fiscales en dólares. Al convertirse ahora, en casi su totalidad al tipo de \$ 300 por dólar, en lugar del cambio de \$ 200, surge una mayor entrada por 7.880 millones de pesos.

e) Así pues, en base a los anteriores antece-

denes, cabe esperar para el año 1956 un monto de ingresos presupuestarios cercano a los 170.413 millones de pesos.

Es interesante destacar, a raíz de la importancia que este hecho ha tenido durante el año próximo a finalizar que las estimaciones respecto de los ingresos en dólares que se percibirán para el próximo año por concepto de impuesto al cobre, están calculadas sobre la base de una producción anual de 420.000 toneladas y un precio medio en el mercado internacional de US\$ 0,40 por libra. Al respecto cabe señalar que el Consejo de Comercio Exterior (Condecor) estima en alrededor de 430.000 toneladas la producción de cobre en 1956 en tanto que el cálculo hecho por el Departamento del Cobre alcanza a sólo 415.000 toneladas. El curso que pueda seguir el precio del metal es difícil predecirlo con un buen grado de certidumbre.

3.—Resultado del Próximo Ejercicio Presupuestario.

Las conclusiones sentadas en los párrafos A-1-g y A-2-e, revelan que el Presupuesto de 1956 tendría financiamiento (1). Debe tomarse en cuenta, no obstante, ciertas consideraciones que son de especial importancia.

En primer término, según consta en el Informe elevado por la Comisión Mixta de Presupuesto a la Sala de la Cámara de Diputados, en el total de gastos por 170.417 millones de pesos, no está incluido el desembolso que se originaría por las disposiciones del artículo 132 de la Ley N.º 10.343, referente al reajuste automático aplicable a las remuneraciones de los servidores del Estado, y a las jubilaciones y pensiones de sus ex servidores. En realidad, tal desembolso no fué considerado por la imposibilidad de establecer su cuantía dado el procedimiento de cálculo establecido por la citada ley.

Como es de conocimiento general, con fecha 23 de Enero de 1956,—mientras el presente Boletín estaba en prensa— ha entrado en vigencia la Ley N.º 12.006, que fija disposiciones sobre estabilización de precios, sueldos, salarios y pensiones. Conforme a lo establecido en el primero de sus artículos, el reajuste general vigente de remuneraciones, "no podrá ser inferior al 50% del alza del costo de la vida" en el período comprendido entre el 31 de Diciembre de 1954 y el 15 de Enero de 1956. Esto significa que el costo de cargo fiscal, que corresponde a los reajustes de sueldos, salarios y

(1) La pequeña diferencia de 4 millones de pesos, que arrojan los totales, se debe a que la cifra correspondiente a los aumentos de sueldos en el Poder Judicial y Registro Civil, ha sido aumentada precisamente en tal cantidad, conforme a las últimas informaciones proporcionadas por las Oficinas del Presupuesto.

pensiones, será inferior a lo que se estimaba, de aplicarse las disposiciones pertinentes de la Ley N.º 10.343. En efecto, el costo del reajuste automático derivado de esta última ley, fué estimado en 47.000 millones de pesos (cuando el presupuesto de 1956 se encontraba en trámite parlamentario), en tanto que una reciente estimación (2) relativa al costo que ha de derivarse del nuevo reajuste dispuesto por la Ley N.º 12.006, alcanza a 40.000 millones de pesos aproximadamente.

El financiamiento de este desembolso podrá llevarse a cabo mediante los recursos que se consultaban para cubrir los 65.000 millones de pesos en que se estimó el probable costo de cargo fiscal que implicaría la aplicación de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley sobre "escala única" de remuneraciones (3).

En síntesis, la situación probable para 1956 puede resumirse en un presupuesto total ascendente a 210.417 millones de pesos, el que por ahora puede considerarse financiado.

(2) Las estimaciones fueron hechas por la Oficina del Presupuesto.

(3) Este proyecto aún se encuentra en el Congreso Nacional pendiente de tramitación; sin embargo, es muy probable que el gobierno le solicite urgencia al respecto, en cuyo caso la tramitación correspondiente se verá diferida. Cabe señalar que en tal proyecto se incluían los recursos que cubriría el reajuste de remuneraciones en 1956, de tal manera que su ulterior discusión se haría considerando un costo apreciablemente inferior.

B.—EL PROXIMO EJERCICIO FISCAL

De lo establecido hasta aquí, se desprende que el ejercicio presupuestario de 1956 podría terminar sin déficit, siempre y cuando no haya variaciones tan considerables en los precios, como para que el presupuesto resulte escaso antes de alcanzar el fin del año. Cualquiera que sea el curso que tome el problema del reajuste de remuneraciones, su costo puede tener financiamiento.

No es semejante, sin embargo, la situación que puede esperarse para el ejercicio fiscal. En primer término deben tenerse en consideración las conclusiones alcanzadas en la Parte A-3 y B-2 del Anexo I. Allí se estableció que el ejercicio presupuestario de 1955 podría cerrar con un desequilibrio contable de 11.318 millones de pesos. Este déficit, se estimó que incrementaría casi en su totalidad las obligaciones por cumplir transferida al ejercicio de 1955 desde el año 1954; así se estableció en la Parte B 2 que los compromisos a corto plazo que habrían de postergarse al ejercicio fiscal de 1956, alcanzarían a 27.000 millones de pesos aproximadamente. Esta es la suma que puede considerarse como déficit de caja en el ejercicio fiscal de 1956. Este déficit no se agravará si se conserva inalterado el equilibrio presupuestario.

Por su parte, el déficit presupuestario de arrastre también se mantendría en 39.423 millones de pesos, si la realidad fiscal concuerda con las previsiones presupuestarias para 1956.

LEGISLACION RELACIONADA CON LA ECONOMIA NACIONAL

- A.—Banco Central
- B.—Cambios
- C.—Cobre
- D.—Convenios internacionales
- E.—Créditos externos e internos
- F.—Inversiones Extranjeras
- G.—Presupuesto Nacional
- H.—Varios.

A.—BANCO CENTRAL

N.º 9.251, (Ministerio de Hacienda), 22 de Noviembre de 1955, (Diario Oficial del 13 de Diciembre de 1955).

Nombra a don Eduardo Urzúa Merino para que desempeñe el cargo de Director del Banco Central de Chile en representación de las acciones de la clase "A", por el periodo legal que vencerá el 31 de Diciembre de 1958.

B.—CAMBIOS

Decreto N.º 1.303, (Ministerio de Economía), de 24 de Noviembre de 1955, (Diario Oficial de 31 de Diciembre de 1955).

DEROGA EL DECRETO N.º 402 DE 30 DE MAYO DE 1955.

Este decreto incluía en la nómina de mercaderías que se importaban al tipo de cambio de \$ 110, por dólar, la carne de cerdo congelada y el ganado ovino que importaba el Instituto Nacional de Comercio.

N.º 1304, (Ministerio de Economía), 24 de Noviembre de 1955. (Diario Oficial del 14 de Diciembre de 1955).

FIJA EL TIPO DE CAMBIO LIBRE BANCARIO.

Núm. 1.304.—Santiago, 24 de Noviembre de 1955.—Vistos los oficios N.º 5.781, de 12 de Noviembre del año en curso, del Consejo Nacional de Comercio Exterior, y de 9 de Noviembre, del Banco Central de Chile, y

De acuerdo con lo establecido en el inciso 4.º, artículo 2.º de la ley N.º 9.839, inciso 2.º del artículo 12 de la ley número 11.828 y artículo 72 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

1.º Se entenderá por "cambio libre bancario" aquel que resulte de la oferta y demanda de

las transacciones de comercio exterior, no sometidas a regímenes especiales, que se realicen por intermedio de los Bancos comerciales.

2.º Las empresas productoras de la Gran Minería del cobre, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 12 de la ley N.º 11.828, retornarán las divisas correspondientes a la totalidad de sus costos de producción y demás gastos en moneda corriente en Chile, a este tipo de cambio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—
C. IBÁÑEZ C.—OSCAR HERRERA PALACIOS, Ministro de Economía y Hacienda.

Decreto N.º 1.309, (Ministerio de Economía), 28 de Noviembre de 1955, (Diario Oficial de 14 de Diciembre de 1955).

COMPLEMENTA LOS DECRETOS QUE INDICA SOBRE COBERTURAS DIFERIDAS.

Complementábase lo dispuesto en los decretos Nos. 420, 421 y 422, de 13 de Mayo; 607, de 14 de Junio; 855 y 939, de 8 y 30 de Agosto; 1.020, 1.021 y 1.078, de 14, 19 y 29 de Septiembre; 1.170, de 25 de Octubre, todos del año en curso y de este Ministerio, con la disposición siguiente:

"El Consejo Nacional de Comercio Exterior consultará en los futuros Cálculos Estimativos del Movimiento de Divisas anuales las sumas necesarias para atender el cumplimiento de los servicios en moneda extranjera de las obligaciones que se contraen de acuerdo con las autorizaciones que se conceden por el presente decreto".

Decreto N.º 9.121, (Ministerio de Hacienda), 18 de Noviembre de 1955, (Diario Oficial de 31 de Diciembre de 1955).

Fija en cuatro mil novecientos por ciento (4.900%) el recargo con que deben pagarse en moneda corriente los derechos de internación, almacenaje, impuestos de embarque y desembarque y demás gravámenes fijados en oro, que se perciben por las Aduanas, que afectan a las mercaderías cuya importación se haya autorizado con cambio libre o en conformidad al régimen de la ley N.º 9.270. Con igual recargo se pagará toda otra tasa, aparte de las señaladas, cuyo valor haya sido fijado en moneda legal y cuyo cobro en moneda corriente le haya sido encomendado por la ley a la Aduana.

Para los efectos de los impuestos que recaen sobre el valor de las mercaderías internadas,

las Aduanas determinarán el valor de las mercaderías a que se refiere el artículo anterior sobre la base de un tipo de cambio de doscientos cuarenta y tres pesos (\$ 243) moneda corriente por dólar.

Lo dispuesto en el presente decreto se aplicará a las internaciones que se soliciten a la Aduana, a contar desde el 14 de Noviembre en curso, fecha de publicación de la ley N.º 11.981.

Con anterioridad se aplicaban las disposiciones del decreto N.º 5.390, de 7 de Julio de 1955, que fijaba el recargo de 4.700% y un tipo de cambio de \$ 233 por dólar.

Acuerdo s/n. del Consejo Nacional de Comercio Exterior. (Sesión N.º 808, de 10 de Diciembre de 1955).

RETORNO DE LAS EXPORTACIONES DE SALITRE CRISTALIZADO, FERROMANGANESO, MINERALES DE HIERRO.

En relación con los acuerdos adoptados sobre esta materia en Sesiones Nos. 790, 792, y 804 de 11 y 15 de Octubre y 24 de Noviembre de 1955, se resolvió excluir, por el resto de este año del régimen creado por el Acuerdo N.º 663, la importación de:

Películas cinematográficas y el material fluorescente; *excluir* de este régimen la importación de remolques y *mantener* las importaciones de:

Hojas de afeitar
Jeeps
Artículos deportivos
Repuestos para instrumentos musicales
Material telefónico y telegráfico
Artefactos de hierro no especificados.

Se aprobó incluir en el régimen del Acuerdo N.º 663 a las exportaciones de concentrados de zinc, cuyos retornos se liquidarán en un 80% en el área establecida por dicho acuerdo y el 20% en el área de excepción.

Acuerdo N.º 672, del Consejo Nacional de Comercio Exterior. (Sesión N.º 811, de 13 de Diciembre de 1955).

IMPORTACIONES DE ESPAÑA.

1.º Facultar a las Comisiones Locales para que autoricen nuevas importaciones sobre España hasta por US\$ 1.000.000.

2.º La distribución de esta suma entre Agencias deberá ser aprobada por el Presidente y los rubros serán asignados por las Comisiones Locales de acuerdo con sus necesidades y dentro de los ítem que son de importación habitual de España.

3.º Las solicitudes tendrán un plazo de vigencia hasta el 31 de Marzo de 1956 y se considerarán al margen de las cuotas de cada importador.

4.º Se fija plazo de 15 días para recibir las solicitudes.

Acuerdo N.º 673, del Consejo Nacional de Comercio Exterior. (Sesión N.º 811, de 13 de Diciembre de 1955).

SUPLEMENTOS ACORDADOS EN LAS IMPORTACIONES DE ESPAÑA, PORTUGAL, BRASIL, CHECOSLOVAQUIA Y YUGOSLAVIA.

SE ACORDÓ:

1.º Que las cifras consignadas en los diversos ítem sólo son estimativas, pudiendo las Comisiones Locales —dentro de sus asignaciones— hacer redistribuciones dentro del total y en base a las peticiones que se formulen.

2.º Las Comisiones Locales podrán, además, incluir nuevas mercaderías para usar los saldos que no se hubieren utilizado —por falta de peticiones— al 14 de Diciembre actual, previo visto bueno del Presidente o del Gerente General.

3.º Estas normas se aplicarán en todo lo que no contrarian los Convenios o acuerdos privados.

Acuerdo N.º 674, del Consejo Nacional de Comercio Exterior. (Sesión N.º 813, de 15 de Diciembre de 1955).

1.º Todas las solicitudes previas autorizadas en el ejercicio presupuestario del año anterior caducan al 31 de Diciembre de ese año.

2.º Se exceptúan de la disposición anterior los siguientes casos:

a) Aquellas solicitudes que por acuerdos expresos del H. Consejo Directivo o de las Comisiones Locales se les haya fijado en la autorización un plazo distinto para embarcar, cubrir o timbrar documentos.

b) Las solicitudes con cambios efectivamente cubiertos y remesados cuyo embarque se haya efectuado antes del 31 de Diciembre de ese año, se considerarán válidas, para el sólo efecto de timbrar documentos, hasta el 31 de Enero del año siguiente.

c) Las solicitudes aprobadas con posterioridad al 30 de Septiembre de ese año, cuyos cambios se encuentran cubiertos y remesados se considerarán automáticamente válidas para embarcar y timbrar hasta el 31 de Marzo del año siguiente, excepto las de la Sección XV y XVI cuya validez será hasta el 31 de Diciembre del año siguiente.

Estos casos no precisarán de anexas, no afectarán las cuotas individuales de los importadores, ni cargarán el futuro Presupuesto de Divisas.

d) Todas las solicitudes aprobadas al margen del Presupuesto y las sin cobertura, o con sus Propios Cambios, se considerarán automáticamente revalidadas sin presentación de anexas, para todos los efectos, hasta el 30 de Junio del año siguiente.

Se exceptúan las solicitudes de efectos personales, cuyo plazo de embarque será de 60 días a contar de la fecha de su autorización.

3.º Podrán ser revalidadas las siguientes solicitudes, mediante anexa:

a) Todas aquellas en que la mercadería haya sido embarcada antes del 31 de Diciembre. Estas revalidaciones se concederán con un plazo máximo hasta el 31 de Marzo del año siguiente, para cubrir y timbrar y se cargarán a la glosa de "compromisos de años anteriores". La presentación de anexa deberá efectuarse dentro de los primeros 15 días del mes de Enero.

b) Las solicitudes que amparan mercaderías internadas "En Consignación" y que, al 31 de Diciembre, tengan pendiente el total o parte de su pago. Estas revalidaciones se concederán en la misma forma establecida en la letra anterior, para cubrir, con validez hasta el 31 de Diciembre del año siguiente.

Los tipos de cambio que rijan para estas revalidaciones serán los que se determinen de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

c) Las solicitudes aprobadas con posterioridad al 30 de Septiembre cuya mercadería no haya sido embarcada, ni los cambios cubiertos antes del 31 de Diciembre por tratarse de autorizaciones no otorgadas "Con Acreditivo", sino en otras formas de pago, se revalidarán para todos sus efectos hasta el 31 de Marzo del año siguiente, con anexa para los fines estadísticos y con cargo a la glosa de "Compromisos de Años Anteriores". La presentación de Anexa deberá efectuarse dentro de los primeros 15 días del mes de Enero.

4.º Solicitudes concedidas con cobertura diferida.

a) Las solicitudes aprobadas en 1955, con cobertura diferida para 1956, 1957, etc., se considerarán revalidadas automáticamente, para embarcar hasta el 30 de Junio de 1956, en los casos de Maquinaria sujeta a fabricación especial. En casos debidamente calificados, las Comisiones Locales podrán ampliar dicho plazo hasta el 31 de Diciembre de 1956.

b) Respecto de las solicitudes aprobadas con cobertura diferida en ejercicios anteriores a 1955, cuyo plazo de embarque se encuentre vencido al 31 de Diciembre de 1955, podrán ser revalidadas por las Comisiones Locales me-

dante presentación de anexas dentro de los primeros 15 días de Enero, sólo en casos debidamente calificados y previo V.º B.º del Sr. Presidente o Gerente General.

5.º Toda solicitud que no se encuentre comprendida en las normas del presente acuerdo y que tenga cambios cubiertos, deberá considerarse automáticamente y en forma definitiva caducada para todos sus efectos y, en consecuencia, los Bancos respectivos deberán proceder a la anulación de las coberturas de Cambios dentro del mes de Enero, dando cuenta de dichas anulaciones al Departamento de Cambios del Consejo.

6.º Todas las fechas determinadas en el presente acuerdo se considerarán como plazos fatales y, en consecuencia, toda presentación formulada fuera de estos plazos deberá considerarse como nueva operación, sujeta a las disposiciones que rijan al momento de su presentación.

7.º El presente acuerdo anula todo otro acuerdo anterior sobre validez y revalidaciones de solicitudes previas.

En sesión N.º 823, de 30 de Diciembre, se acordó ampliar el acuerdo anterior, prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1956 la validez de las solicitudes autorizadas para la importación de hierro, aceros especiales y maquinaria en proceso de fabricación. Estas solicitudes se cargarán a las cuotas respectivas de los importadores en el año mencionado y deberá presentarse solicitud anexa antes del 15 de Enero de 1956.

Se acordó, además, facultar a la Presidencia para dar esta misma prórroga a aquellas solicitudes que estén en situación similar a las señaladas en el punto anterior, en atención a lo que dispone el Art. 6.º de la Ley N.º 9839.

Acuerdo N.º 675, del Consejo Nacional de Comercio Exterior. (Sesión del 16 de Diciembre de 1955).

SITUACIÓN DEL CONVENIO CON ITALIA. MEMORÁNDUM DE LA GERENCIA GENERAL.

1.º Que los Departamentos de Cambios, Estadística y los Grupos de Importación rectifiquen su contabilidad, a fin de poder dar debido cumplimiento a las cláusulas del Convenio. Para tal efecto, podría establecerse la cuenta a) Convenio Dólar Libre con Italia; y b) Cuenta 20% del Cobre de la Gran Minería sobre Italia.

2.º Las Comisiones Locales, al conceder nuevas autorizaciones para importar desde Italia, deberán dejar claramente establecido a cuál de las cuentas deberá cargarse cada operación.

3.º Facultar a las Comisiones Locales para conceder nuevas autorizaciones de importación,

hasta la concurrencia de los saldos existentes en el Convenio con Italia.

4.º Las solicitudes de importación que se otorguen en la forma propuesta tendrán validez hasta el 31 de Marzo de 1956 y no cargarán las cuotas de los importadores favorecidos, en el próximo año.

5.º Se adoptarán las medidas necesarias para establecer una coordinación entre las autorizaciones que conceda el Consejo para estas importaciones y las ventas de cobre que pueda realizar el Departamento del Cobre.

C.—COBRE

Decreto N.º 186, (Ministerio de Minería), de 28 de Noviembre de 1955. (Diario Oficial de 19 de Diciembre de 1955).

FIJA PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICARÁN LAS COMPAÑÍAS PRODUCTORAS SOBRE EL PRECIO DE CIERTAS VENTAS DE COBRE.

República de Chile.—Ministerio de Minería.—Santiago, 28 de Noviembre de 1955.—Hoy se decretó lo que sigue:

NÚM. 186.—Vistos: el oficio N.º 58, de 24 de Noviembre del año en curso, del Departamento del Cobre, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N.º 11.828, con el objeto de fomentar la industrialización del cobre en el país y de facilitar las exportaciones de productos elaborados de este metal facultó al Presidente de la República para fijar el monto único del descuento de hasta un diez por ciento, que las Compañías productoras deben aplicar sobre el precio de las ventas de cobre con destino al consumo interno, y a la exportación en la forma de productos elaborados, que efectúen a las industrias manufactureras registrados del ramo;

Que es conveniente para el país el mantenimiento de esta política destinada a procurar el mayor desarrollo posible de la exportación de tales productos, para los cuales existen mercados de importancia y cuya conquista sólo puede alcanzarse colocando a la industria nacional en condiciones de competencia a fin de que los consumidores extranjeros conozcan el producto chileno y acepten habitualmente su uso;

Que es el propósito del Gobierno, por medio de las facultades de que dispone el Departamento del Cobre, fomentar tanto la producción cuanto la industrialización del metal en el país, para cuyo último objetivo es recomendable promover el consumo interno de todas las manufacturas de cobre.

DECRETO:

1.º Fijase en 10%, durante todo el año 1956, el descuento que aplicarán las Compañías productoras sobre el precio de las ventas de cobre que efectúen a las industrias manufactureras nacionales del ramo, registradas como tales en la Dirección General de Industrias Fabriles del Ministerio de Economía, y que esté destinado al consumo interno.

2.º El mismo descuento anterior aplicarán las Compañías productoras a las ventas de cobre que efectúen a dichas industrias y que esté destinado a ser exportado en la forma de artículos elaborados hasta la cantidad de 20.000 toneladas métricas. Corresponderá al Departamento del Cobre distribuir esta cuota entre dichos industriales durante el período fijado en el N.º 1.º.

3.º El valor del descuento que apliquen las Compañías productoras en sus ventas de cobre a las industrias manufactureras nacionales, conforme a las disposiciones de los artículos precedentes, no importará una mayor tributación para dichas Compañías.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.—C. IBÁÑEZ C.—OSVALDO SAINTE-MARIE S.

D.—CONVENIOS INTERNACIONALES

Decreto N.º 430, (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 17 de Octubre de 1955. (Diario Oficial de 2 de Diciembre de 1955).

FIJA EL TEXTO DEL CONVENIO SOBRE EXCEDENTES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CONCERTADO ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON FECHA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

El texto del convenio fué publicado en el Boletín N.º 331, pág. 211 y siguientes.

Ley N.º 11.988, (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 24 de Noviembre de 1955, (Diario Oficial del 2 de Diciembre de 1955).

APRUEBA EL PLAN DE INVERSIONES QUE SEÑALA, DEL CONVENIO SOBRE COMPRA DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS.

Las inversiones a que se refiere el art. II, letra d) del Convenio. (Véase Boletín N.º 331, pág. 211 y ss.) serán las siguientes, en su equivalente en pesos chilenos:

Construcción, reparación y ampliación de la Escuela Agrícola de Chillán, US\$ 250.000.

Construcción y mejoramiento de caminos dentro del área del Plan Chillán, para unir centros productores con centros de consumo, US\$ 1.250.000.

Construcción, pavimentación y reparación del camino longitudinal al sur, desde la provincia de Linares al Sur, incluyendo el tramo Chillán-Concepción, US\$ 2.500.000.

Autoriza a la Tesorería General de la República para que deposite en la cuenta especial a que se refiere el artículo IV del Convenio sobre Compra de Excedentes Agropecuarios, con cargo a la cuenta D-11, Diferencia de Divisas, los pesos necesarios para cumplir la obligación establecida en la letra b) del mismo artículo.

E.—CREDITOS INTERNOS Y EXTERNOS

Decreto N.º 1170, (Ministerio de Economía), de 25 de Octubre de 1955, (Diario Oficial de 7 de Diciembre de 1955).

Autorízase a la Corporación de Fomento de la Producción para llevar a efecto la contratación de créditos en el exterior con las firmas que a continuación se enumeran y hasta por las sumas en dólares que se indican y/o su equivalente en otras monedas. Estos créditos están destinados a invertirse en la adquisición de neumáticos agrícolas, de fabricación de dichas firmas:

Fabricantes	Monto del crédito valor FOB dólares
Pacific International Corp.	40.000.—
The General Tire & Rubber Export Co.	130.000.—
Firestone Interamerica Co.	170.000.—
Good Year Western Hemisphere Co.	185.000.—
B. F. Goodrich Corp.	40.000.—
United States Rubber.	32.000.—
Fisk Tires International.	30.000.—
Phoenix Gummiwerke AG.	30.000.—
Gummiwerke Fulda.	8.000.—
Casa Pirelli Soc. per AZ.	35.000.—

F.—INVERSIONES EXTRANJERAS

N.º 1.043, (Ministerio de Economía), de 15 de Septiembre de 1955. (Diario Oficial del 12 de Diciembre de 1955).

Autoriza a don Guillermo Reichmann Weste, alemán, para que interne al país como aporte de capital extranjero, destinado al tráfico y

servicio en las plantaciones de pinos el equivalente a la suma de US\$ 15.000, representado por una camioneta Mercedes Diesel de valor aproximado de US\$ 3.000 y US\$ 12.000 en divisas.

G.—PRESUPUESTO NACIONAL

Ley N.º 11.991, (Ministerio de Hacienda), de 1.º de Diciembre de 1955. (Diario Oficial de 7 de Diciembre de 1955).

Suplementa en la cantidad de \$ 2.335 millones, el ítem 17/01/07 c-I "Aporte Fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción".

Crea los siguientes números nuevos en el ítem 17/01/07/c.

A la Corporación de Fomento de la Producción, para la construcción por la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) de la planta hidroeléctrica de Pullinque.....	\$ 300.000.000
A la Corporación de Fomento de la Producción a fin de que la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) pueda continuar las obras de electrificación del departamento de Itata, en la provincia de Ñuble	50.000.000
A la Corporación de Fomento de la Producción para la Industria Azucarera Nacional S. A. (IANSA)	420.000.000

Ley N.º 11.998, (Ministerio de Hacienda), de 24 de Diciembre de 1955. (Diario Oficial de 28 de Diciembre de 1955).

Modifica y suplementa diversos rubros del Presupuesto de la Nación para 1955.

H.—VARIOS

Ley N.º 11.999, (Ministerio del Interior), de 27 de Diciembre de 1955. (Diario Oficial de 31 de Diciembre de 1955).

Faculta a las Municipalidades de la República para que, a petición de los empleadores o empleados, puedan decretar el cierre obligatorio de establecimientos comerciales minoristas los días sábados a las 13 horas.

ESTADISTICAS ECONOMICAS

ESTADISTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—Banco Central de Chile.....	393
B.—Bancos Comerciales.....	399
C.—Banco del Estado de Chile.....	404
D.—Circulante.....	407
E.—Otras Estadísticas del Crédito.....	409
F.—Hacienda Pública.....	410
G.—Cambio.....	411
H.—Acciones y Bonos.....	413

ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A.—Agricultura.....	415
B.—Minería.....	416
C.—Industria y edificación.....	419
D.—Trabajo.....	420

ESTADISTICAS DE PRECIOS..... 421

ESTADISTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR..... 422

ESTADÍSTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE INTERES SOBRE CREDITOS

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descuentos al público (1.º Febrero 1955).....	9 %
Descuentos al Público, Ley 10.013 (30 de Enero 1952).....	8 %
Crédito en cuenta corriente a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6.824 (13 Julio 1938).....	5 %
Redescontos a bancos accionistas (12 Junio 1935).....	4 1/2 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días (23 Agosto 1939).....	3 %
Descuento de letras en moneda extranjera que presenten los bancos accionistas, que cuenten con reservas en dicha moneda, cubriendo eventualmente los gastos de conversión de oro a dólares (29 Agosto 1931).....	3 %

TASAS RELACIONADAS CON LA DE REDESCONTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Operaciones garantidas con Vales de Prenda, Ley 5.069 (12 Junio 1935).....	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, Ley 9.869 (5 Febrero 1951).....	4 1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 (26 Junio 1940).....	4 1/2 %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo, Ley 7.397 (16 Abril 1943).....	4 1/2 %

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Préstamos a la Municipalidad de Providencia, Ley 8.787 (22 Septiembre 1948).....	7 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta por \$ 10.000.000, Leyes 5.185 y 6.824 (12 Julio 1944).....	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398 (25 Julio 1934).....	3 %

Redescontos al Banco del Estado de Chile, Art. 84, D.F.L. 126 (24 Julio 1953).....	2 %
Préstamos al Banco del Estado de Chile hasta por 180 días, con garantía de acciones o bonos, Art. 86, D. F. L. 126 (24 Julio 1953).....	2 %
Redescontos a la Caja de Crédito y Fomento Minero de letras descontadas y pagares suscritos a favor de su Departamento Bancario, Art. 43, D.F.L. 212 (3 Agosto 1954).....	2 %
Préstamos al Fisco, Ley 5.296, 6.237 y 6.334 (12 Julio 1944).....	1,9 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización, Art. 26, Ley 7.144 (3 Enero 1942).....	1 %
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140 (24 Diciembre 1941).....	1 %

TASAS DETERMINADAS POR LEYES ESPECIALES:

Préstamos y descuentos al Instituto Nacional de Comercio, a no más de 180 días y por un máximo equivalente al valor de tres millones de quintales métricos de trigo, Leyes 6.421 y 9.280 y D. F. L. Nos. 45 y 382 (2 Noviembre 1939).....	3 %
Redescontos de pagares fidejados a los Bancos, Leyes 6.334 y 6.640 (12 Julio 1944).....	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000, Leyes 5.185 y 6.824 (5 Julio 1933).....	2 %
Créditos directos o indirectos a la Caja de Crédito y Fomento Minero, en forma de cuentas corrientes, préstamos, descuentos, y redescontos, hasta por \$ 500.000.000 anuales y a plazos no superiores a un año, Art. 44, D.F.L. 212 (3 Agosto 1953).....	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República, Art. 15, Ley 7.200 (22 Abril 1943).....	1 %
Pagares de Tesorería, Art. 15, Ley 9.989 (22 Septiembre 1951).....	1 %
Créditos al Fisco otros del Banco Internacional, Decretos de Hacienda 309 y 10.735 (9 Enero 1952).....	1 %
Pagaré Consolidado de la Tesorería General de la República, Leyes 11.134 (12 Diciembre 1952) y 11.575 (14 de Agosto 1954).....	1 %
Préstamos al Banco del Estado de Chile para fomento actividad agrícola, hasta por \$ 1.000.000.000 y por un plazo máximo de un año, Art. 85, D.F.L. 126 (24 Julio 1953).....	1 %
Pagares de Tesorería, Art. 9.º Ley 8.918 (31 Octubre 1947).....	1 %

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de peso)

FINES DE	REDESCONTOS Y PRÉSTAMOS		PÚBLICO				FISCO				Caja de Crédito Minero	Inaco	Varios (2)	TOTAL
	Boas. Comer.	Banco del Estado (1)	Des-cuentos	Warrants	CAP	Ind. Salitre-ra	FF. CC. del Estado	Créd. bloq. Conv. Agr.	Consolidada	Ley 7.200				
1944.....	361	402	112	26	—	99	74	—	706	—	108	56	54	1.998
1945.....	447	132	129	31	—	40	87	—	697	—	100	44	46	1.753
1946.....	636	58	104	18	—	—	123	—	820	—	99	35	30	2.557
1947.....	1.125	333	323	15	—	3	150	—	803	—	95	—	58	2.994
1948.....	1.632	292	594	88	—	—	92	—	765	—	96	155	46	3.760
1949.....	2.070	750	867	232	—	—	43	—	683	—	93	317	64	5.119
1950.....	2.012	1.118	1.402	294	—	—	78	—	673	—	108	367	114	6.175
1951.....	1.400	2.486	1.561	267	—	350	87	—	668	—	418	716	25	8.234
1952.....	2.633	3.485	1.639	292	—	497	121	—	4.054	—	473	330	100	13.624
1953.....	2.361	3.695	994	255	647	797	—	7.992	—	—	651	897	158	18.447
1954.....	3.867	7.070	1.511	367	677	797	216	—	11.383	—	461	1.922	40	28.311
1954 Noviembre.....	2.569	4.982	1.410	353	458	797	187	—	11.465	—	480	1.735	43	24.479
1954 Diciembre.....	3.867	7.070	1.511	367	677	797	216	—	11.383	—	461	1.922	40	28.311
1955 Enero.....	4.110	6.470	1.409	525	725	797	234	—	11.383	—	433	1.721	39	27.846
1955 Febrero.....	4.602	3.583	1.295	960	653	797	207	—	11.383	4.500	500	2.127	39	30.947
1955 Marzo.....	4.047	4.002	1.320	1.657	520	797	220	—	11.383	4.500	478	2.117	35	33.656
1955 Abril.....	4.238	4.772	1.419	2.249	687	797	234	—	11.383	4.500	443	2.811	42	33.568
1955 Mayo.....	3.716	4.559	1.268	2.771	694	797	182	—	11.383	4.500	354	2.801	39	33.064
1955 Junio.....	4.617	4.998	1.216	2.796	584	797	233	—	11.268	4.500	294	2.768	34	34.105
1955 Julio.....	4.709	5.996	1.266	2.571	759	797	234	109	11.268	5.000	263	2.766	36	35.265
1955 Agosto.....	5.493	6.497	1.279	1.985	810	797	214	109	11.268	5.000	272	2.766	35	36.475
1955 Septiembre.....	5.147	6.976	1.241	1.561	854	797	224	199	11.268	5.000	168	2.946	31	36.452
1955 Octubre.....	6.318	6.993	1.330	1.042	786	797	195	668	11.268	5.000	153	3.828	28	38.409
1955 Noviembre.....	6.670	8.004	1.562	652	845	1.097	209	559	16.268	—	127	3.801	25	39.819

(1) Desde 1944 a 1952, comprende colocaciones de la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario e Instituto de Crédito Industrial.

(2) Préstamos a Cooperativas de Consumo, Municipalidad de Providencia, Caja de Colonización Agrícola, Caja de Crédito Popular y Otras Colocaciones.

INVERSIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de pesos)

FINES DE	OPERACIONES Ley 7.747, ART. 40, LETRA C					Pagará fiscals Ley 8.143	Pagará fiscals Ley 8.918	Pagará Tesorería Ley 9.989	Bonos fiscals Ley 11.791	Suma	Varias	Total
	Bonos fiscals (Ley 7.747)	Bonos fiscals (Ley 9.540)	CAP	ENTC (Ley 8.132)	FF. CC.							
1944.....	170	—	—	—	—	—	—	—	—	170	7	177
1945.....	168	—	—	—	—	370	—	—	—	538	6	544
1946.....	390	—	—	60	—	366	—	—	—	816	7	823
1947.....	384	—	218	143	50	362	52	—	—	1.208	0	1.208
1948.....	372	—	311	163	45	358	130	—	—	1.379	—	1.379
1949.....	365	—	311	143	40	354	192	—	—	1.501	2	1.503
1950.....	358	500	(1) 495	239	35	349	259	—	—	2.238	—	2.238
1951.....	351	495	(1) 536	239	30	344	244	796	—	3.035	20	3.055
1952.....	344	490	481	214	25	338	226	479	—	2.597	46	2.643
1953.....	244	484	471	124	20	332	213	472	—	2.360	66	2.426
1954.....	238	478	1.245	132	15	326	198	293	—	2.925	78	3.003
1954 Noviembre.....	238	478	1.245	132	15	326	198	293	—	2.925	93	3.021
1954 Diciembre.....	238	478	1.245	132	15	326	198	293	—	2.925	78	3.003
1955 Enero.....	236	478	1.245	132	15	326	198	293	—	2.923	94	3.017
1955 Febrero.....	235	478	1.227	132	15	326	198	293	—	2.904	95	2.999
1955 Marzo.....	235	478	1.227	132	15	322	198	293	—	2.900	102	3.002
1955 Abril.....	235	478	1.227	132	13	322	198	199	—	2.804	105	2.909
1955 Mayo.....	234	475	1.227	132	13	322	194	199	—	2.796	113	2.909
1955 Junio.....	234	475	1.227	132	13	322	190	199	750	3.342	105	3.647
1955 Julio.....	233	475	1.227	132	13	322	190	199	750	3.341	125	3.666
1955 Agosto.....	232	475	1.227	132	13	322	190	199	1.215	4.005	138	4.143
1955 Septiembre.....	231	475	1.227	132	13	319	190	199	1.178	3.964	141	4.105
1955 Octubre.....	232	475	1.227	132	10	319	190	101	1.178	3.864	142	4.006
1955 Noviembre.....	231	475	1.227	132	10	319	186	101	1.178	3.855	158	4.013

(1) En 1950 y 1951 se incluyen pagará de la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

EMISIONES POR OPERACIONES DE ORO Y CAMBIOS (*)

(En millones de pesos)

FINES DE	Fondo de Reserva (Cambio 1)	CAMBIO 2		Compras terceros (Cambio 3)	Correspon- sables de Compensa- ción (Cambio 4)	Compra- venta Ley 9.830 (Cambio 5)	Comp. Argentina Depos. por Cotos. Docs.	Ajustes Compensa- torios	Otras Ajustes	Suma (Col. 1 a 6)	Venta de divisas	Total (Col. 9-10)
		Otras disp. Banco	Aporte Fondo Monet.									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1944.....	151	627	—	411	—	—	—	—	—	1.189	—	1.189
1945.....	152	1.116	—	200	—	—	—	—	—	1.468	—	1.468
1946.....	154	973	—	1	—	—	—	—	—	1.127	—	1.127
1947.....	990	186	276	32	—	—	—	—	—	1.483	—	1.483
1948.....	1.008	162	273	28	—	—	—	—	—	1.469	273	1.742
1949.....	1.026	179	273	43	15	—	—	—	—	1.520	273	1.793
1950.....	1.042	203	273	238	42	—	—	120	89	1.590	273	1.863
1951.....	1.067	238	273	159	68	—	—	29	58	1.618	166	1.784
1952.....	1.092	82	387	279	8	—	—	60	19	1.754	166	1.920
1953.....	3.957	1.690	1.375	369	188	—	—	—	1.362	6.286	1.375	7.661
1954.....	4.014	1.728	1.375	276	2.533	1.435	—	199	1.187	9.918	1.375	11.293
1954 Noviembre.....	3.985	1.752	1.375	62	2.881	—	—	—	175	1.120	1.375	1.623
1954 Diciembre.....	4.014	1.728	1.375	276	2.533	1.435	—	190	1.187	9.918	1.375	11.293
1955 Enero.....	4.014	1.728	1.375	68	2.085	1.406	—	136	1.048	5.322	1.375	6.697
1955 Febrero.....	4.014	1.729	1.375	153	1.616	496	—	64	1.170	5.045	1.375	6.420
1955 Marzo.....	4.014	1.731	1.375	536	1.179	212	—	361	1.335	5.615	1.375	6.990
1955 Abril.....	4.014	1.732	1.375	141	819	319	—	606	1.198	6.170	1.375	7.545
1955 Mayo.....	4.014	1.735	1.375	107	679	1.558	—	770	200	8.680	1.375	10.055
1955 Junio.....	4.073	1.730	1.375	—	524	961	—	45	318	7.714	1.375	9.089
1955 Julio.....	4.073	1.731	1.375	(*) 220	704	402	—	299	504	6.986	1.375	8.361
1955 Agosto.....	4.073	1.738	1.375	(**) 0	10	170	—	192	498	5.81	1.375	7.186
1955 Septiembre.....	4.073	1.738	1.375	—	546	506	—	1.660	1.071	6.87	1.375	8.246
1955 Octubre.....	4.073	1.741	1.375	(**) 220	722	538	—	1.169	832	6.464	1.375	7.839
1955 Noviembre.....	4.073	1.741	1.375	204	804	427	—	972	523	6.912	1.375	8.287

Col. 2.—Compras de cambios efectuadas por el Banco para incrementar sus disponibilidades (Ley 9.830). Col. 3.—El aporte al FMI era de US\$ 8.887.442. En Junio 1948 se modificó a US\$ 8.818.014. En Mayo 1952 subió a US\$ 12.497.322. Col. 4.—Compras en conformidad a la Ley N.º 7.144 y producto de ventas de cobre. Col. 5.—Saldo neto de las cuentas de compensación. Col. 6.—Diferencias provenientes de adquisiciones de cam-
 panna y la N.º 3 del cuadro "Circulante emitido por el Banco Central", existen las siguientes diferencias: Hasta Septiembre 1953, \$ 833 millones; hasta Mar-
 y Octubre 1953 y de parte de los préstamos otorgados a CAP, respectivamente. Los valores correspondientes se incluyen en la Col. 2 del cuadro men-
 cionado.

(*) Hasta Septiembre 1953 estos valores se contabilizaron a base de \$ 31 por dólar. Posteriormente a \$ 110 por dólar. (**) Depósitos transitorios re-
 lativos al Convenio de Compensación con Argentina.

OBLIGACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de pesos)

FINES DE	DEPOSITOS										Moneda Divisoria del Banco	Billetes en circulaci3n	Total	
	DE INSTITUCIONES BANCARIAS			DE VARIOS										
	Bancos Comerciales	Banco del Estado (1)	Suma	P3blico	Caja Amort.	Fisco	Rep. Gubernativas	Tratados de Compensaci3n	Otros compromisos	Suma				Total Dep3sitos
1944.	333	6	339	42	7	82	8	42	—	181	520	—	—	—
1945.	416	9	425	67	22	39	9	33	—	190	644	—	2.598	3.118
1946.	456	16	472	79	27	37	14	53	—	200	672	—	2.892	3.507
1947.	625	21	646	95	41	81	22	109	—	350	996	—	3.565	4.237
1948.	1.037	25	1.062	45	64	31	11	18	42	321	1.283	—	4.066	5.062
1949.	1.320	49	1.369	77	28	70	13	24	92	303	1.672	—	4.720	6.003
1950.	1.096	57	1.153	87	20	62	12	142	60	384	1.537	—	5.744	7.416
1951.	1.606	19	1.625	38	43	104	15	63	67	329	1.954	—	7.047	8.584
1952.	2.002	74	2.076	38	32	253	26	80	32	510	2.586	—	8.832	10.791
1953.	3.461	200	3.661	37	13	591	23	194	124	982	4.643	—	12.787	15.373
1954.	4.836	1.172	6.008	53	51	313	45	42	460	964	6.972	49	18.879	23.522
1954 Noviembre.	3.849	300	4.149	18	73	457	32	46	118	766	4.915	43	21.910	26.668
1954 Diciembre.	4.836	1.172	6.008	53	72	313	45	42	141	964	6.972	49	25.710	32.732
1955 Enero .	4.413	931	5.344	31	40	71	38	42	116	338	5.682	56	26.658	32.396
1955 Febrero	4.824	1.329	6.153	24	10	76	64	41	124	339	6.492	56	28.136	34.626
1955 Marzo	3.568	1.306	4.874	295	114	367	54	38	149	1.017	5.891	63	30.487	36.441
1955 Abril.	4.272	966	5.238	240	133	530	44	35	298	1.380	6.518	69	32.669	38.756
1955 Mayo	5.320	612	6.132	39	116	80	38	—	686	959	7.091	75	33.289	40.455
1955 Junio	6.208	355	6.563	228	64	137	40	—	902	1.391	7.954	80	34.046	42.080
1955 Julio.	4.828	499	5.327	85	68	123	32	—	928	1.236	6.563	86	35.703	43.352
1955 Agosto.	4.196	1.093	5.289	102	17	115	65	—	721	1.020	6.309	92	37.083	43.486
1955 Septiembre.	4.943	384	5.327	62	32	150	130	—	682	1.036	6.383	99	36.703	43.185
1955 Octubre.	5.394	198	5.592	107	20	492	134	—	1.313	2.066	7.658	105	36.637	44.470
1955 Noviembre.	5.477	496	5.973	344	82	61	142	—	1.221	1.850	7.823	110	38.135	46.068

(1) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

SITUACION DE ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS

(En millones de US\$)

RUBROS	AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1955				AL 31 DE OCTUBRE DE 1955				AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955			
	Oro	Dólares	Otras monedas	Total	Oro	Dólares	Otras monedas	Total	Oro	Dólares	Otras monedas	Total
ACTIVO												
Fondos Disponibles	42,1	24,9	3,1	70,1	42,2	10,2	2,4	54,8	42,5	8,7	1,3	52,4
Oro en el país	19,2	—	—	19,2	19,3	—	—	19,3	19,5	—	—	19,5
Oro en el exterior	22,9	—	—	22,9	22,9	—	—	22,9	22,9	—	—	22,9
Depósitos en corresponsales	—	24,9	3,1	28,0	—	10,2	2,4	12,5	—	8,6	1,3	9,9
Billetes extranjeros	—	0,0	—	0,0	—	0,0	0,0	0,0	—	0,0	0,0	0,0
Colocaciones	—	18,5	—	18,5	—	22,5	—	22,5	—	32,5	—	32,5
Inversiones	10,7	2,0	—	12,7	10,7	2,0	—	12,7	10,7	1,8	—	12,7
Aporte Fondo Monetario	10,7	1,8	—	12,5	10,7	1,8	—	12,5	10,7	1,8	—	12,5
Bonos Bago Internacional	—	0,2	—	0,2	—	0,2	—	0,2	—	0,2	—	0,2
Varios	—	0,1	0,1	0,2	—	0,1	0,2	0,2	—	0,1	0,2	0,3
Totales	52,8	45,4	3,2	101,5	52,9	34,8	2,5	90,2	53,2	43,2	1,5	97,9
PASIVO												
Letras descontadas en el extran.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10,0	—	10,0
Exigible a la vista	0,6	16,4	2,2	19,2	0,7	3,7	1,1	5,4	0,9	2,7	0,4	4,0
Compras del Banco	14,6	17,3	1,0	32,9	14,6	19,2	1,4	35,2	14,6	18,5	1,0	34,1
Depósitos Condicionales	—	11,3	—	11,3	—	11,2	—	11,2	—	11,4	—	11,4
Reserva del Banco	37,0	—	—	37,0	37,0	—	—	37,0	37,0	—	—	37,0
Varios	0,6	0,5	0,1	1,2	0,6	0,7	0,1	1,4	0,6	0,7	0,1	1,4
Totales	52,8	45,4	3,2	101,5	52,9	34,8	2,5	90,2	53,2	43,2	1,5	97,9

CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL

(En millones de pesos)

FINES DE	OPERACIONES QUE GENERAN LA EMISION							TOTAL DE LA EMISION (6-7)	COMPOSICION			DISTRIBUCION	
	Con instituciones bancarias	Con el Fisco	Con entidades oficiales	Con el público y otros	Operaciones de cambio	SUMA (1 a 5)	Otros rubros		Billetes en circulación	Monedas de vellón	Depósitos	En inst. bancarias	En poder del público (8-11)
	1	2	3	4	5	6	7		9	10	11	12	13
1944	361 11,4	876 27,5	693 21,8	238 7,5	1.189 37,4	3.357 105,6	179 5,6	3.178	2.598 81,7	60 1,9	520 16,4	594 18,7	2.584 81,3
1945	447 12,5	1.235 34,6	408 11,4	201 5,6	1.468 41,1	3.759 105,2	186 5,2	3.573	2.892 80,9	67 1,9	614 17,2	691 19,3	2.882 80,7
1946	1.022 23,7	1.576 36,5	561 13,0	214 5,0	1.127 26,1	4.500 104,3	186 4,3	4.314	3.565 82,6	77 1,8	672 15,6	923 21,4	3.391 78,8
1947	1.249 24,3	2.379 46,2	972 18,9	342 6,6	379 7,4	5.321 103,4	174 3,4	5.147	4.067 79,0	84 1,6	996 19,4	1.091 21,3	4.050 78,7
1948	1.762 28,9	2.328 38,2	1.199 19,7	683 11,2	355 5,8	6.327 103,8	230 3,8	6.097	4.720 77,4	94 1,6	1.283 21,0	1.559 25,6	4.538 74,4
1949	2.639 35,1	2.235 29,7	1.479 19,7	1.100 14,6	415 5,5	7.868 104,6	347 4,6	7.521	5.744 76,4	105 1,4	1.672 22,2	1.990 26,5	5.531 73,5
1950	2.912 33,5	2.713 31,2	1.921 22,1	1.697 19,5	484 5,5	9.727 111,8	1.028 11,8	8.699	7.047 81,0	115 1,3	1.537 17,7	1.974 22,7	6.725 77,3
1951	3.569 32,7	2.687 24,6	3.666 33,6	2.180 20,0	618 5,6	12.720 116,5	1.802 16,5	10.918	8.837 80,9	127 1,2	1.954 17,9	2.608 23,9	8.310 76,1
1952	4.568 29,4	6.058 39,1	3.964 25,5	2.463 15,9	754 4,9	17.807 114,8	2.294 14,8	15.513	12.787 82,4	140 1,0	2.586 16,6	3.481 22,4	12.032 77,6
1953	7.384 31,2	12.717 53,7	1.672 7,0	2.699 11,4	1.246 5,3	25.718 108,6	2.037 8,6	23.681	18.879 79,7	159 0,7	4.643 19,6	6.014 25,4	17.667 74,6
1954	11.889 36,1	16.837 51,2	3.558 10,8	3.365 10,2	870 2,6	34.770 105,7	1.888 5,7	32.891	25.710 78,2	209 0,6	6.972 21,2	9.174 27,9	23.717 72,1
1954 Noviembre	8.525 31,5	16.920 62,6	3.344 12,4	3.031 11,2	2.790 10,3	29.030 107,4	2.003 7,4	27.027	21.910 81,1	202 0,7	4.915 18,2	7.166 26,5	19.861 73,5
Diciembre	11.889 36,1	16.837 51,2	3.558 10,8	3.365 10,2	870 2,6	34.770 105,7	1.888 5,7	32.891	25.710 78,2	209 0,6	6.972 21,2	9.174 27,9	23.717 72,1
1955 Enero	11.504 33,3	16.835 51,7	3.375 10,4	3.468 10,6	466 1,4	34.716 106,6	2.161 6,6	32.555	26.658 80,9	215 0,7	5.682 17,4	8.478 26,0	24.077 74,0
Febrero	9.176 26,3	21.334 61,2	3.735 10,7	3.719 10,7	743 2,1	37.221 106,8	2.378 6,8	34.843	28.136 80,8	215 0,6	6.492 18,6	9.526 27,3	25.317 72,7
Marzo	9.018 24,8	21.330 58,3	4.337 11,9	4.284 11,7	73 0,2	38.896 106,3	2.296 6,3	36.660	30.487 83,3	222 0,6	5.891 16,1	8.732 23,9	27.868 76,1
Abril	9.850 25,3	21.381 54,8	4.443 11,4	5.161 13,3	382 1,0	41.167 105,8	2.252 5,8	38.915	32.169 82,7	228 0,6	6.518 16,7	8.418 21,6	30.497 78,4
Mayo	9.022 22,8	21.327 52,5	4.380 10,8	5.344 13,7	2.892 7,1	43.165 106,3	2.551 6,3	40.614	33.289 82,0	234 0,6	7.091 17,4	10.433 25,7	30.181 74,3
Junio	11.046 26,2	21.212 50,2	4.397 10,4	5.405 12,8	1.726 4,1	43.186 103,7	1.547 3,7	42.239	34.046 80,6	239 0,6	7.954 18,8	10.711 25,4	31.528 74,6
Julio	12.107 28,5	21.311 50,1	4.396 10,4	5.405 12,7	1.198 2,8	44.417 104,5	1.906 4,5	42.511	35.703 84,0	245 0,6	6.563 15,4	9.172 21,6	33.339 78,4
Agosto	13.816 32,4	21.710 50,9	4.376 10,3	4.882 11,4	848 0,1	44.832 105,3	2.187 5,1	42.645	36.085 84,6	251 0,6	6.309 14,8	11.298 26,5	31.347 74,5
Septiembre	13.858 32,0	21.706 50,1	4.384 10,1	4.462 10,3	1.174 2,7	45.384 105,2	2.240 5,2	43.344	36.703 84,7	258 0,6	6.383 14,7	10.267 23,7	33.077 76,3
Octubre	14.933 33,4	21.707 48,7	4.923 11,1	3.961 8,9	616 1,5	46.201 103,6	1.642 3,6	44.559	36.637 82,2	264 0,6	7.658 17,2	10.105 22,7	34.543 77,3
Noviembre	16.264 35,2	21.702 47,0	4.908 10,6	4.162 9,0	1.124 2,4	48.160 104,2	1.933 4,2	46.227	38.135 82,3	269 0,6	7.823 16,9	11.392 24,6	34.835 75,4

Las cifras en cursiva corresponden a porcentajes del «Total de la emisión».

Col. 1.—Redescontos a bancos comerciales y créditos a la Caja Nacional de Ahorros. Desde Sep. de 1953, redescontos y préstamos al Banco del Estado y a la Caja de Crédito y Fomento Minero. Incluye, además, inversiones del Banco Central en «Pagarés de Tesorería» (Leyes 8.918 y 9.989) comprados a instituciones bancarias. Col. 2.—Créditos e inversiones a favor del Fisco, más el producto de las revaluaciones de las reservas en oro por \$ 833 millones en Nov. de 1947 y \$ 2.832 millones en Oct. de 1953. El producto de esta última revaluación se destinó a amortizar y cancelar obligaciones fiscales vigentes con el Banco, de modo que no significó un aumento directo de la emisión. Col. 3.—Créditos e inversiones en favor de instituciones de fomento, Caja de Colonización Agrícola, Caja de Crédito Popular, Instituto Nacional de Comercio, Municipalidades, FF. CC. del Estado, Corporación de Fomento, e Inversiones Compañía de Acero del Pacífico. Desde Sep. de 1953 se eliminaron de esta columna las operaciones con la Caja de Crédito Agrario, Instituto de Crédito Industrial y Caja de Crédito y Fomento Minero, las cuales pasaron a la columna 1. Col. 4.—Descuentos y préstamos al Público, a la industria salitrera, a la Compañía de Acero del Pacífico y a Cooperativas Agrícolas y de Consumo. Col. 5.—Emisión líquida por operaciones de oro y cambios, menos el producto de las revaluaciones que se computan en la columna 2. Col. 7.—Capital y Reservas, Utilidades, Canjes. Operaciones Pendientes, Circulante bloqueado conforme Convenios con Eximbank y Caja de Amortización, etc. Todas estas operaciones reducen la emisión. Col. 10.—Hasta Diciembre de 1953 la moneda de vellón era de obligación fiscal. El saldo de 159 millones se agrega a la moneda de vellón que ha pasado a ser obligación del Banco Central.

GENERACION Y DESTINO DE LA EMISION DEL BANCO CENTRAL

(Variaciones en millones de pesos)

FINES DE	GENERACION DE LA EMISION *								Variación de la Emisión *	DESTINO DE LA EMISION										
	INSTITUC. BANCARIAS			Fisco	Entidades Oficiales	Público	Operac. Oro y Cambios	Varios		Billetes y monedas en libre circulación	Dptos. no bancarios en Banco Central	FONDOS LIQUIDOS DE INSTITUC. BANCARIAS (4)								
	Bancos comerc.	Banco del Estado (1)	Caja Cred. y Fom. Minero (2)									Bancos comerc.	Bco. del Estado	Caja Cred. y Fom. Minero						
1944.....	147	—	—	103	32	—	4	160	—	14	424	290	48	64	22	—				
1945.....	86	—	—	359	—	285	—	37	279	—	7	395	292	9	92	2	—			
1946.....	189	386	—	341	153	13	—	341	—	7	741	488	11	201	41	—				
1947.....	541	—	314	803	411	128	—	748	12	833	507	149	145	32	—	—				
1948.....	585	—	72	—	31	227	—	341	—	24	—	56	950	639	—	129	416	24		
1949.....	382	495	—	93	280	417	—	69	—	117	1.424	892	81	90	77	—	—			
1950.....	16	257	—	478	442	597	—	69	—	681	1.178	1.110	53	643	—	20	—			
1951.....	285	372	—	—	26	1.745	—	483	134	774	2.219	1.651	—	—	—	—	—			
1952.....	637	362	—	3.371	298	283	—	136	—	492	4.595	3.528	181	609	272	—	—			
1953.....	599	2.772	—	6.659	—	2.292	—	236	—	492	8.168	3.163	472	1.672	861	—	—			
1954.....	1.495	3.192	—	182	4.120	1.886	—	666	—	2.116	9.210	6.093	—	18	1.762	1.398	—			
1954 Nov.	574	1.166	—	12	3	48	—	103	—	287	176	—	807	435	833	156	—			
1954 Dic.	1.295	2.088	—	19	83	214	—	334	—	1.920	115	—	5.864	3.658	198	711	1.297	—		
1955 Ene.	243	—	600	—	28	2	—	183	103	404	—	273	—	336	986	—	626	—		
1955 Feb.	492	—	2.887	—	67	4.499	—	360	251	—	277	—	217	2.288	1.239	—	1	990	658	
1955 Mar.	555	—	419	—	22	4	—	602	565	670	82	1.757	1.873	678	—	1.206	412	—		
1955 Abr.	191	—	676	—	35	1	—	106	877	455	44	2.315	2.366	263	613	—	917	—		
1955 May.	522	—	217	—	89	4	—	63	383	2.510	—	299	1.699	5	—	321	1.995	20		
1955 Jun.	898	—	1.187	—	61	115	—	17	139	—	1.121	939	1.625	915	—	432	325	47		
1955 Jul.	93	—	998	—	30	99	—	1	0	—	274	—	613	272	1.966	—	155	1.314	—	
1955 Ago.	784	—	966	—	41	399	—	20	—	523	—	257	—	1.174	134	1.776	—	216	227	1.899
1955 Sep.	346	—	442	—	54	4	—	8	—	230	1.594	—	721	699	1.694	—	36	190	—	1.221
1955 Oct.	1.174	—	81	—	15	539	—	500	384	—	244	—	1.215	367	1.010	—	419	—	591	—
1955 Nov.	351	—	1.007	—	37	5	—	15	—	200	448	—	291	1.668	591	—	210	314	—	973

* Estas cifras corresponden a las variaciones de período a período de los saldos que aparecen en las columnas correspondientes del cuadro «Circulante Emitido por el Banco Central», con excepción de las cifras de instituciones bancarias, que se detallan por institución.

(1) Hasta Agosto de 1953, Caja Nacional de Ahorros. (2) Considerada como institución bancaria a partir de Septiembre de 1953, en virtud del D. F. L. N.º 212, de 5 de Agosto de 1953. Con anterioridad, está comprendida entre las «Entidades Oficiales». (3) Total de los billetes y monedas emitidas, excluyendo aquellos que se encuentran en poder de las instituciones bancarias. (4) Billetes, monedas y depósitos en el Banco Central, es decir, aquella parte del Total de la Emisión que se encuentra en poder de las instituciones bancarias.

CONVENIOS DE COMPENSACION

(Cifras en miles de US\$ dólares)

RUBROS	AL 31 DE OCTUBRE DE 1955					AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955				
	Alemania	Argentina	Brasil	Ecuador	España	Alemania	Argentina	Brasil	Ecuador	España
Saldo al 31-XII-54 de la cuenta Convenio	— 2.560	— 22.483	— 1.159	89	125	— 2.560	— 22.483	— 1.159	89	125
Más: Exportaciones y otros ingresos en 1955	25.337	53.259	11.161	1.114	6.530	26.313	56.875	12.515	1.194	8.134
Menos: Importaciones y otros egresos en 1955	— 23.144	— 25.610	— 6.576	— 967	— 5.442	— 25.922	— 30.193	— 7.714	— 1.118	— 5.696
Saldo de la cuenta Convenio	— 366	5.166	3.425	206	1.213	— 2.169	4.200	3.643	134	2.563
Menos: Créditos abiertos por Chile (Importaciones)	— 5.480	— 11.379	— 1.711	— 147	— 364	— 5.223	— 9.653	— 2.648	— 177	— 526
Más: Créditos abiertos por la otra parte (Exportaciones) ..	68	10.541	4.117	264	—	69	17.280	3.619	266	—
Saldo Estadístico	— 5.779	13.328	5.832	323	848	— 7.322	11.827	4.614	223	2.037
Swing establecido en el Convenio	2.500	15.000	3.225	250	2.000	2.500	15.000	3.225	250	2.000
% del saldo de la cuenta en relación al Swing	— 14,6	34,4	106,2	82,4	60,7	— 86,8	28,0	113,0	53,6	138,2

BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL (1)

(En millones de pesos)

FINES DE	CORTE									Total
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500	\$ 1.000	\$ 5.000	\$ 10.000	
1944.....	64	203	13	255	900	364	672	27	88	2.586
1945.....	60	210	7	271	985	439	842	16	51	2.881
1946.....	77	241	2	301	1.126	583	1.176	12	31	3.554
1947.....	91	233	8	306	1.238	695	1.446	12	31	4.060
1948.....	73	222	39	323	1.364	792	1.835	27	41	4.716
1949.....	92	236	56	322	1.391	1.109	2.383	72	77	5.738
1950.....	84	244	63	429	1.576	1.202	3.074	173	193	7.037
1951.....	104	293	30	423	1.722	1.130	4.106	831	188	8.827
1952.....	118	339	6	446	2.080	1.495	5.767	2.203	323	12.777
1953.....	132	419	7	503	2.412	2.191	7.926	4.784	496	18.869
1954.....	163	488	5	556	2.643	2.373	9.867	7.679	1.927	25.701
1954 Noviembre.....	159	464	5	519	2.448	2.070	8.449	6.295	1.492	21.901
1954 Diciembre.....	163	488	5	556	2.643	2.373	9.867	7.679	1.927	25.701
1955 Enero.....	163	497	5	568	2.621	2.385	9.934	8.424	2.052	26.649
1955 Febrero.....	163	506	5	578	2.738	2.475	10.300	8.928	2.434	28.127
1955 Marzo.....	173	511	5	600	2.922	2.629	10.920	9.851	2.867	30.478
1955 Abril.....	190	503	5	599	2.968	2.753	11.338	10.432	3.373	32.161
1955 Mayo.....	193	514	5	597	3.014	2.779	11.444	10.875	3.859	33.280
1955 Junio.....	189	515	5	588	3.021	2.746	11.403	11.204	4.368	34.037
1955 Julio.....	190	528	5	590	3.069	2.895	12.385	11.647	4.416	35.725
1955 Agosto.....	191	538	5	579	3.013	2.835	11.565	11.644	5.706	36.076
1955 Septiembre.....	196	558	5	590	3.060	2.884	11.770	11.622	6.010	36.695
1955 Octubre.....	196	558	5	591	2.979	2.797	11.623	11.558	6.320	36.627
1955 Noviembre.....	199	563	5	603	2.932	2.841	11.772	11.735	7.476	38.126

(1) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto en 1944 era aproximadamente 12 millones de pesos, y a la fecha es alrededor de 9 millones.

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO

(En millones de pesos)

FECHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Osorno	Punta Arenas	Total	Promedio diario
1944.....	421	651	212	6.096	27.354	—	—	1.496	596	796	—	355	38.178	128
1945.....	478	770	249	7.661	35.878	—	—	1.789	656	1.007	—	389	48.876	163
1946.....	611	1.022	399	8.392	47.729	—	—	2.298	895	1.134	—	443	62.922	211
1947.....	726	1.425	458	10.153	66.302	545	272	2.792	1.128	1.460	—	536	85.826	286
1948.....	888	1.807	608	12.735	71.893	1.598	757	4.204	1.600	2.008	—	764	98.862	328
1949.....	1.095	2.765	998	16.447	83.814	2.278	943	4.754	1.787	2.144	—	843	115.090	382
1950.....	1.302	4.278	1.445	17.919	112.934	2.594	1.113	6.952	2.100	2.553	—	1.109	152.127	510
1951.....	1.873	5.324	1.882	28.718	242.158	3.663	1.411	7.587	2.981	3.413	—	1.708	228.557	759
1952.....	2.457	6.711	2.194	33.055	313.852	6.927	2.364	14.048	4.508	3.649	3.952	1.825	396.669	1.072
1953.....	3.451	8.529	3.075	50.475	389.126	9.976	3.558	21.006	7.510	5.269	6.154	3.877	512.007	1.707
1954 Nov. ...	337	789	297	4.504	34.811	1.016	309	1.939	874	512	697	299	46.384	1.855
1954 Dic. ...	398	937	380	5.031	44.225	998	375	2.420	788	522	363	457	57.094	2.184
1955 Ene. ...	381	853	391	5.537	41.847	899	343	2.372	867	648	699	388	55.225	2.209
1955 Feb. ...	362	741	333	5.551	44.814	810	380	2.323	732	628	659	366	57.699	2.404
1955 Mar. ...	438	962	314	6.277	33.930	1.329	476	2.520	1.219	810	968	482	49.625	1.838
1955 Abr. ...	511	1.182	371	6.526	34.885	1.353	535	2.684	1.086	878	1.020	504	51.414	2.142
1955 May. ...	464	984	324	7.512	38.032	1.183	386	2.916	920	690	854	588	55.714	2.321
1955 Jun. ...	468	1.394	390	8.269	50.000	1.850	513	3.133	927	747	642	404	53.838	2.243
1955 Jul. ...	569	1.217	420	8.274	53.289	1.241	611	3.789	1.196	802	749	513	69.008	2.654
1955 Ago. ...	476	1.427	401	8.230	52.646	1.664	568	3.288	1.321	871	1.089	804	72.877	2.915
1955 Set. ...	489	1.376	478	8.937	55.949	1.752	521	3.093	1.345	842	1.095	624	76.421	3.057
1955 Nov. ...	607	1.284	539	9.023	60.630	1.676	522	3.804	1.536	908	1.312	576	82.417	3.297

B.—BANCOS COMERCIALES

Fuente: Superintendencia de Bancos

SITUACION DE ENCAJE

(En millones de pesos)

FINES DE	ENCAJE EFECTIVO				ENCAJE LEGAL MINIMO	EXCEDENTE
	Billetes y monedas (1)	Depós. en Banco Central (2)	Doctos. computables como enc. (3)	Total		
1944.....	205	352	171	728	643	85
1945.....	229	471	171	871	809	62
1946.....	361	482	271	1.114	956	158
1947.....	369	613	290	1.272	1.189	93
1948.....	424	996	295	1.715	1.635	80
1949.....	525	1.316	292	2.133	1.942	190
1950.....	527	1.097	337	1.961	1.966	5
1951.....	661	1.500	312	2.553	2.614	61
1952.....	876	1.984	327	3.187	3.275	88
1953.....	1.122	3.492	322	4.936	4.784	152
1954.....	1.504	4.845	316	6.665	6.392	273
1954 Oct.....	1.317	3.590	1.350	6.257	6.205	52
Nov.....	1.780	3.908	1.650	7.338	6.470	868
Dic.....	1.504	4.845	316	6.665	6.392	273
1955 Ene.....	1.670	4.457	1.745	7.872	6.931	941
Feb.....	1.642	4.776	1.798	8.216	7.266	950
Mar.....	1.690	3.610	3.523	8.823	7.961	862
Abr.....	1.604	4.298	3.537	9.439	8.25	904
May.....	2.355	5.366	3.591	11.312	9.346	1.966
Jun.....	2.046	5.814	3.591	11.451	9.733	1.718
Jul.....	2.213	4.683	3.597	10.493	9.716	777
Ago.....	3.070	3.982	3.624	10.676	9.509	1.167
Sep.....	2.513	4.825	3.549	10.887	10.030	848
Oct.....	2.496	5.338	3.549	11.383	9.929	1.454

(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno.

(2) Documentos de créditos colocados en virtud de lo dispuesto por las leyes Nos. 5.185, 5.307, 6.640, 8.918, 9.989 y 11.791 (Ver resumen explicativo al final del Boletín).

CUENTAS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS *

(En millones de pesos)

FINES DE	Fon- dos disponi- bles (1)	Colo- cacio- nes (2)	Depó- sitos (3)	Inver- siones (4)	Reser- vas (5)	EN EL EXTE- RIOR		
						Dispo- nible	Ade- cuado	Saldo
1944.....	32	43	96	2	44	263	30	232
1945.....	25	122	206	1	44	465	10	445
1946.....	11	121	195	1	37	461	29	423
1947.....	12	175	197	1	76	288	110	178
1948.....	43	137	263	1	64	597	50	547
1949.....	22	112	441	1	115	711	66	645
1950.....	24	320	357	1	144	383	99	484
1951.....	28	362	273	19	144	776	61	715
1952.....	45	507	587	18	387	2.941	163	2.778
1953.....	212	1.277	1.085	31	632	2.123	391	1.734
1954.....	497	1.495	843	66	632	1.945	316	1.629
1954 Nov. Dic.....	521 497	1.308 1.495	896 843	66 66	632	2.123	391	1.734
1955 Ene.....	532	1.494	765	66	632	2.067	351	1.716
Feb.....	540	1.512	939	66	632	2.238	307	1.931
Mar.....	538	1.439	1.048	66	632	2.376	431	1.945
Abr.....	534	1.314	998	66	632	2.484	411	2.073
May.....	559	1.178	1.014	66	632	2.331	267	2.064
Jun.....	581	937	886	66	632	2.089	174	1.915
Jul.....	590	980	786	66	632	2.008	151	1.857
Ago.....	601	1.057	866	66	632	2.265	176	2.089
Sep.....	1.181	1.036	655	66	632	2.259	96	2.163
Oct.....	1.472	1.120	667	66	632	2.622	474	2.148
Nov.....	1.496	1.239	688	66	632	2.412	264	2.148

* Hasta Septiembre de 1953, las cifras de este cuadro representan oro y monedas extranjeras convertidos a pesos chilenos a razón de \$ 31 por dólar americano. Desde Octubre de ese año se contabilizan a razón de \$ 110 por dólar. (1) Oro y monedas extranjeras en caja. (2) Eliminadas las partidas correspondientes a Colocaciones y Depósitos entre bancos.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN DEUDORES.

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO								SECTOR PRIVADO					Total Excluy. Col. 3	Total
	Fisco			Rep. Gub.	Inst. Semi- fiscal.	Otras Inst.	Munic.	Banco del Estado	Suma Excluy. Col. 3	Parti- culares	Inst. Hipot.	Otras Inst. Priv.	Suma		
	Coloca.	Pag. Fisc.	Compt. Encaje												
1946.....	166	—	271	(*)	3	16	2	—	198	6.337	—	(**)	6.337	6.335	6.806
1947.....	333	—	290	3	3	10	2	—	354	7.652	—	3	7.655	8.010	8.300
1948.....	249	—	295	5	69	20	11	—	353	10.017	—	0	10.017	10.371	10.666
1949.....	278	—	292	83	58	46	9	—	474	11.792	—	0	11.792	12.266	12.558
1950.....	242	—	337	176	41	42	10	—	511	12.466	—	0	12.466	12.980	13.317
1951.....	228	—	332	33	14	327	20	—	622	15.036	0	—	15.036	15.658	15.990
1952.....	338	—	327	168	54	499	11	—	1.070	17.813	—	—	17.813	18.883	19.210
1953.....	408	—	322	83	620	241	48	—	1.400	22.841	—	—	22.841	24.241	24.563
1954.....	13	125	316	121	195	248	14	—	716	31.706	—	339	32.045	32.761	33.077
1954 Nov.....	13	645	1.588	56	197	188	8	—	1.107	30.381	—	335	30.716	31.823	33.411
1954 Dic.....	13	125	316	121	195	248	14	—	716	31.706	—	339	32.045	32.761	33.077
1955 Ene.....	43	348	1.764	51	186	336	14	—	978	33.509	—	322	33.831	34.809	36.373
1955 Feb.....	27	375	1.804	82	252	486	23	—	1.195	34.908	—	429	35.337	36.332	38.336
1955 Mar.....	15	152	3.523	55	131	375	21	0	749	37.007	2	459	37.468	38.217	41.740
1955 Abr.....	29	134	3.527	47	301	355	20	—	699	40.216	—	462	39.259	40.045	43.572
1955 May.....	13	122	3.591	54	241	373	16	—	699	40.216	—	444	40.660	41.359	44.950
1955 Jun.....	13	121	3.591	97	308	323	15	—	877	42.175	—	650	42.835	43.712	47.303
1955 Jul.....	12	118	3.597	43	339	407	16	—	935	43.341	—	459	43.800	44.735	48.332
1955 Ago.....	15	86	3.624	38	304	493	64	—	1.000	42.972	—	480	43.452	44.452	48.076
1955 Sep.....	12	89	3.549	51	264	447	82	—	945	43.797	1	556	44.354	45.299	48.848
1955 Oct.....	12	89	3.549	46	225	299	62	—	733	43.845	0	504	44.349	45.082	47.898
1955 Nov.....	12	87	3.485	42	351	211	63	—	766	44.841	—	532	45.373	46.139	49.624

(1, 2 y 3) Solamente Gobierno: Incluye Ministerios, Tesorerías General, Provinciales y Comanales y Contraloría General de la República. (3) Documentos emitidos conforme leyes 5.185, 5.307, 6.640, 8.918, 9.989 y 11.791. (4) Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales, tales como Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada; Aviación; Carabineros y Ejército; Correos, Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Salud, etc. (5) Instituciones semifiscales y empresas de administración autónoma del Estado, tales como Caja de Amortización, de Colonización, de Crédito Minero, Corfo, Cip, Cajas de Previsión de Empleados Particulares, de Carabineros, de Desempeño, de Ferrocarriles, de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Municipales; Servicio de Seguro Social, FF. CC. del Estado, Empresa Matas, etc. (6) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (7) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (8) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (9) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (10) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (11) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (12) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (13) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (14) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (15) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (16) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (17) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (18) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (19) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (20) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (21) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (22) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (23) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (24) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (25) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (26) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (27) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (28) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (29) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (30) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (31) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (32) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (33) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (34) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (35) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (36) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (37) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (38) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (39) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (40) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (41) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (42) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (43) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (44) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (45) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (46) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (47) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (48) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (49) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (50) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (51) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (52) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (53) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (54) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (55) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (56) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (57) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (58) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (59) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (60) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (61) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (62) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (63) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (64) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (65) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (66) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (67) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (68) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (69) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (70) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (71) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (72) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (73) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (74) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (75) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene capital, tales como: C. T. C. LANI; INACOP; Sot. Rítmica del Estado, etc. (76) Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE SEGUN SU CALIDAD

(En millones de pesos)

FINES DE	Avances en cuenta corriente	Préstamos	Documentos descontados	Otras	Total
1944.....	683	1.255	2.319	52	4.309
1945.....	900	1.503	2.844	54	5.301
1946.....	1.283	1.926	3.232	94	6.535
1947.....	1.650	1.987	4.240	133	8.010
1948.....	2.259	1.603	6.279	230	10.371
1949.....	2.392	1.702	7.962	210	12.266
1950.....	2.243	1.538	8.982	217	12.980
1951.....	2.745	1.554	11.177	182	15.658
1952.....	3.119	1.638	13.916	210	18.883
1953.....	4.112	7.165	12.772	192	24.241
1954.....	5.624	10.586	16.396	155	32.761
1954 Nov.....	5.548	9.886	16.224	165	31.823
1954 Dic.....	5.624	10.586	16.396	155	32.761
1955 Ene.....	5.871	14.860	13.937	141	34.809
1955 Feb.....	6.248	11.354	18.774	156	36.532
1955 Mar.....	6.273	11.452	20.309	183	38.217
1955 Abr.....	6.795	11.717	21.347	186	40.045
1955 May.....	6.601	11.937	22.671	150	41.359
1955 Jun.....	6.998	12.926	23.611	177	43.712
1955 Jul.....	7.473	13.108	23.938	216	44.735
1955 Ago.....	7.925	13.382	22.898	247	44.452
1955 Sep.....	7.853	13.489	23.763	194	45.299
1955 Oct.....	8.015	13.326	23.569	172	45.082
1955 Nov.....	8.313	12.846	24.832	148	46.139

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE SEGUN SU PLAZO

(En millones de pesos)

FINES DE	En cuenta corriente y a la vista	A plazo fijo e indefinido	Total
1944.....	2.968	873	3.841
1945.....	3.815	1.090	4.905
1946.....	4.657	1.056	5.713
1947.....	5.985	815	6.800
1948.....	8.266	821	9.087
1949.....	9.842	1.329	11.171
1950.....	9.932	1.248	11.180
1951.....	13.797	1.584	15.381
1952.....	17.720	1.435	19.155
1953.....	25.623	1.831	27.454
1954.....	34.513	2.633	37.146
1954 Noviembre.....	33.661	2.755	36.416
1954 Diciembre.....	34.513	2.633	37.146
1955 Enero.....	35.803	2.790	38.593
1955 Febrero.....	37.657	3.017	40.674
1955 Marzo.....	43.386	3.280	46.666
1955 Abril.....	44.373	3.484	47.857
1955 Mayo.....	49.193	3.838	53.031
1955 Junio.....	52.302	3.984	56.286
1955 Julio.....	51.791	4.041	55.832
1955 Agosto.....	50.618	4.069	54.687
1955 Septiembre.....	54.489	3.675	58.164
1955 Octubre.....	52.523	3.784	56.307
1955 Noviembre.....	54.698	3.694	58.392

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE (1)

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO						SECTOR PRIVADO						Total
	Fisco	Report. Gub.	Inst. Semi-fiscales	Otras Instit.	Municipalidades	Banco del Estado	Suma	Particulares	Inst. Hipotec.	Bancos del Extr.	Otras Inst. priv.	Suma	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1946.....	16	75	566	60	253	970	4.660	52	31	(**)	4.743	5.213	
1947.....	181	89	630	67	385	1.352	5.345	65	38	(**)	5.448	6.800	
1948.....	1.021	204	882	106	950	3.252	5.736	58	41	(**)	5.835	9.087	
1949.....	1.556	225	1.319	96	738	3.954	7.099	77	42	(**)	7.218	11.171	
1950.....	585	317	1.271	71	917	3.160	7.886	89	46	(**)	8.020	11.180	
1951.....	1.053	585	1.771	81	908	4.398	10.862	76	45	(**)	10.983	15.381	
1952.....	442	627	1.769	62	1.754	4.654	14.364	86	51	(**)	14.501	19.155	
1953.....	212	175	3.749	174	3.417	7.727	19.639	28	60	(**)	27.454	27.454	
1954.....	356	315	4.168	346	340	2.331	7.856	27.909	30	59	1.292	29.290	37.146
1954 Noviembre.....	448	313	3.975	321	444	2.345	7.846	27.909	35	58	1.472	28.570	36.416
1954 Diciembre.....	356	315	4.168	346	340	2.331	7.856	27.909	30	59	1.292	29.290	37.146
1955 Enero.....	215	374	3.706	61	331	2.419	7.106	29.880	40	68	1.499	29.880	38.593
1955 Febrero.....	237	357	4.213	283	544	2.391	8.025	30.819	31	59	1.740	30.819	40.674
1955 Marzo.....	489	707	4.817	318	522	2.524	9.387	35.409	37	68	1.765	35.409	46.666
1955 Abril.....	323	525	4.510	118	521	2.596	8.393	35.049	67	70	2.409	35.049	47.857
1955 Mayo.....	360	484	4.882	168	547	2.135	9.676	40.664	160	68	4.073	40.664	53.031
1955 Junio.....	439	415	5.136	172	591	2.933	9.686	43.999	90	69	2.442	43.999	56.286
1955 Julio.....	450	426	5.406	212	662	3.162	10.318	42.924	33	80	2.477	42.924	55.832
1955 Agosto.....	529	434	4.795	218	705	2.453	9.134	42.958	47	89	2.459	42.958	54.687
1955 Septiembre.....	427	438	4.685	265	625	3.906	10.346	45.460	27	77	2.254	47.818	58.164
1955 Octubre.....	364	445	4.917	166	679	2.831	9.402	44.601	51	75	2.178	46.905	56.307
1955 Noviembre.....	482	394	4.727	349	797	3.412	10.161	46.247	44	74	1.866	48.231	58.392

(*) No incluye depósitos interbancarios, ni «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales», ni «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

(1) Solamente Gobierno: incluye Ministerios, Tesorerías General, Provinciales y Municipales y Contraloría General de la República; (2) Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales, tales como Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército; Correos, Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Salud; etc. (3) Instituciones semifiscales y empresas de administración autónoma del Estado, tales como Cajas de Amortización, de Colonización, de Crédito Minero, Corfo, Cij, Cajas de Pre-Servicio de Seguro Social, de Ferrocarriles, de Defensa, de Ferrocarriles, de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Municipales; aporte de capital, tales como E. T. C., LAN-INAC, Empresa Marítima del Estado; etc. (4) Otras personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tiene cifras de la Caja Nacional de Ahorros. (5) Otras instituciones privadas especiales o sin fin de lucro, como CAP, ENAP, ENDESA, COVENA, Paispote, Caja Bancaria y otras Cajas de Previsión privadas, Central de Leche, Bolsa de Comercio; etc. Hasta 1953 incluye algunas reparticiones del sector público.

(**) Incluidos en Instituciones Semifiscales y otras Instituciones del sector público.

CAPITAL Y RESERVAS, REDESCUENTOS Y LA RELACION ENTRE AMBOS (*)

(Fines de mes; en millones de pesos)

BANCOS	OCTUBRE 55			NOVIEMBRE 55		
	Cap. y Res. A	Redesc. B	B 100 A	Cap. y Res. A	Redesc. B	B 100 A
Chile	3.482	3.772	131	3.487	4.076	117
Edwards	266	—	—	266	—	—
Credito	316	—	—	316	—	—
Español	918	981	107	918	1.043	114
Israelita	236	174	74	236	127	54
Italiano	301	150	50	301	118	39
Panamericano	82	—	—	82	—	—
Sud-Americano	524	403	94	524	547	104
Com. Curico	46	10	22	46	15	33
Concepción	182	94	52	182	130	71
Curico	113	43	38	113	73	65
Llanquihue	5	1	20	5	0,3	6
Osnorio y La U.	467	387	83	487	330	68
Punta Arenas	42	—	—	42	—	—
Sur de Chile	70	65	93	70	62	80
Talca	191	145	76	191	148	77
Francés	156	—	—	156	—	—
Londres	261	—	—	261	—	—
City	163	—	—	163	—	—
Total	7.825	6.318	81	7.845	6.670	85
Bco. del Estado	2.944	4.493	153	2.944	5.004	170

(*) Según estadística del Banco Central.

INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS (*)

(En millones de pesos)

FINES DE	INVERSIONES			Total	CAPITAL Y RESERVAS	REDESCUENTOS
	Bonos Físicos y Municipales	Otros valores mobiliarios	Bienes Raíces muebles, útiles			
1944	21	206	282	509	1.053	362
1945	101	318	311	630	1.223	445
1946	17	223	326	566	1.341	632
1947	22	234	358	614	1.693	612
1948	22	248	521	791	2.018	1.604
1949	18	329	1.136	1.483	2.609	2.069
1950	17	336	1.173	1.526	2.563	2.003
1951	13	341	1.246	1.600	3.139	1.901
1952	9	475	1.652	2.136	3.691	2.628
1953	6	678	1.842	2.526	4.218	2.368
1954	6	861	1.939	2.826	4.873	3.863
1954 Nov.	5	849	1.976	2.830	4.809	2.520
Dic.	6	861	1.959	2.826	4.873	3.863
1955 Ene.	4	893	3.474	4.371	6.499	4.103
Feb.	5	924	3.553	4.482	6.616	4.378
Mar.	5	945	3.627	4.578	6.784	4.052
Abr.	5	966	3.657	4.623	6.817	4.241
May.	5	978	4.102	5.085	6.822	3.703
Jun.	5	867	4.365	5.237	7.005	4.650
Jul.	5	862	4.391	5.258	7.125	4.759
Ago.	4	855	4.410	5.269	7.168	5.477
Sep.	4	873	4.436	5.313	7.450	5.090
Oct.	4	876	4.539	5.419	7.505	6.311
Nov.	3	929	4.604	5.536	7.788	6.644

(*) Según estadística de la Superintendencia de Bancos.

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPÓSITO (*)

(En millones de pesos)

FE-CHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Osnorio	Punta Arenas	TOTAL	Ctas. Ctes.	Ctas. Depa.
1944	602	1.727	260	18.713	55.218	—	—	4.296	2.048	1.429	—	1.073	85.368	80.231	5.137
1945	704	1.790	289	22.097	68.608	—	—	4.967	2.297	1.622	—	1.225	103.598	96.838	6.760
1946	893	2.215	354	25.981	92.097	—	—	6.087	2.896	1.957	—	1.346	133.824	125.437	8.387
1947	1.147	3.050	469	31.631	114.282	1.466	864	7.884	3.525	2.440	—	1.579	168.337	158.688	9.649
1948	1.461	3.932	542	38.083	140.766	3.881	1.912	10.609	4.558	3.059	—	1.988	210.790	199.541	11.249
1949	1.224	4.607	753	44.274	188.478	5.208	2.290	13.424	6.016	3.841	—	2.359	272.372	256.014	16.358
1950	1.410	5.193	1.237	50.155	224.647	6.328	2.628	16.504	6.973	4.275	—	3.081	322.433	303.248	19.185
1951	1.800	6.543	1.851	65.812	307.085	8.168	3.576	20.019	9.170	5.125	—	4.230	433.379	408.250	25.129
1952	2.843	9.427	2.410	86.475	407.642	10.709	4.484	26.567	11.565	6.871	—	4.749	573.242	543.939	29.303
1953	3.213	10.709	3.188	105.471	499.774	12.378	5.482	33.378	14.074	8.213	11.680	6.703	714.253	680.587	33.666
1954	4.343	18.509	4.398	157.857	733.471	19.313	8.473	52.352	24.884	13.179	19.709	8.492	1.064.848	1.011.644	53.204
1954 Nov.	443	1.314	397	13.920	60.347	1.950	822	5.185	2.649	1.283	1.830	621	90.772	94.819	4.953
Dic.	512	1.519	425	15.699	75.952	1.931	924	5.628	2.667	1.419	1.214	809	109.609	104.400	5.209
1955 Ene.	406	1.400	402	15.844	73.324	1.932	947	5.484	2.989	1.580	2.342	757	107.407	102.126	5.281
Feb.	423	1.404	389	15.619	67.278	1.886	787	5.097	2.596	1.425	2.148	766	90.818	95.383	4.435
Mar.	543	1.604	435	18.642	84.701	2.244	909	6.663	3.139	1.718	2.562	981	124.141	118.077	6.064
Abr.	527	1.561	451	18.745	87.430	2.611	951	6.490	3.295	1.827	2.851	1.042	121.781	121.039	6.732
May.	606	1.939	480	19.778	97.850	2.586	1.049	7.347	3.482	1.795	2.818	1.039	130.789	134.361	6.428
Jun.	536	2.025	388	23.518	117.534	2.895	902	7.479	3.155	1.797	2.625	1.091	140.125	134.498	5.627
Jul.	800	2.394	605	26.275	123.363	3.083	1.345	8.682	3.787	2.182	3.017	1.224	176.577	156.904	7.395
Ago.	684	2.264	569	25.692	129.178	3.160	1.151	8.260	3.809	2.067	3.126	1.292	181.292	168.459	8.298
Sep.	832	2.395	650	26.373	139.537	3.414	1.404	8.414	4.283	2.292	3.257	1.348	194.099	186.892	7.207
Oct.	870	2.578	676	26.790	143.530	3.516	1.479	8.746	4.497	2.579	3.877	1.239	200.377	191.152	9.225

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.

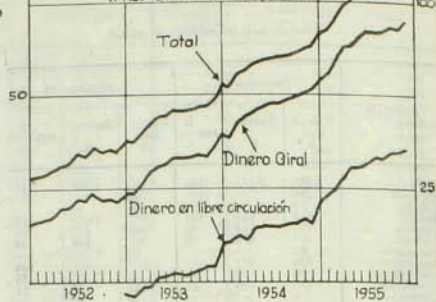
Emisión del Banco Central

(Miles de millones de pesos)



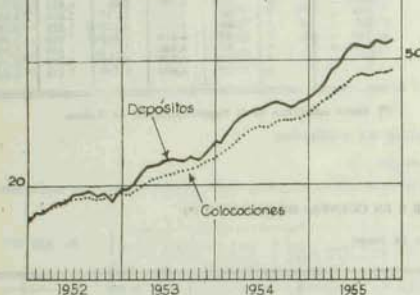
Dinero Circulante

(Miles de millones de pesos)



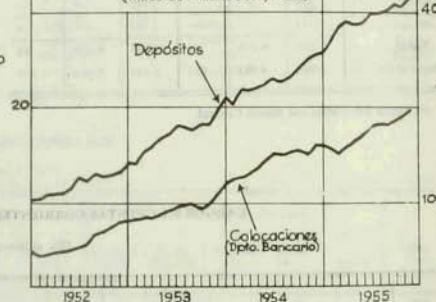
Bancos Comerciales

(Miles de millones de pesos)



Banco del Estado

(Miles de millones de pesos)

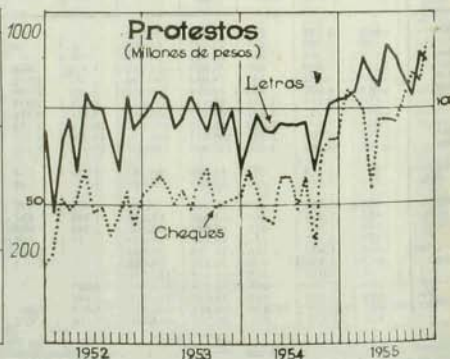


Cotizaciones



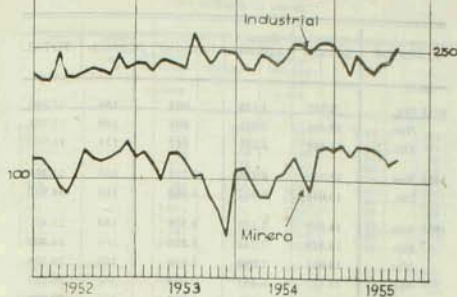
Protestos

(Millones de pesos)



Indices de producción

(Base: 1936-37-38=100)

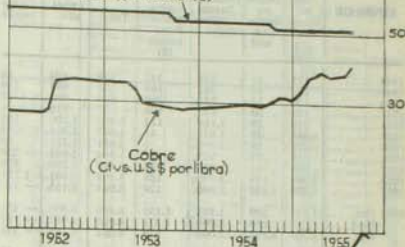


Precios del cobre y salitre

(New York)

Salitre
(U.S. \$ por ton. corta)

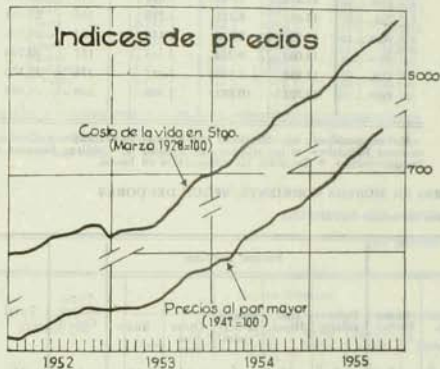
Cobre
(Civ. U.S. \$ por libra)



Indices de precios

Costo de la vida en Stgo.
(Marzo 1928=100)

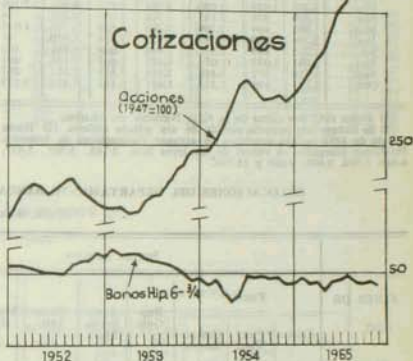
Precios al por mayor
(1941=100)



Cotizaciones

Acciones
(1947=100)

Bonos Hip. 6-7/8

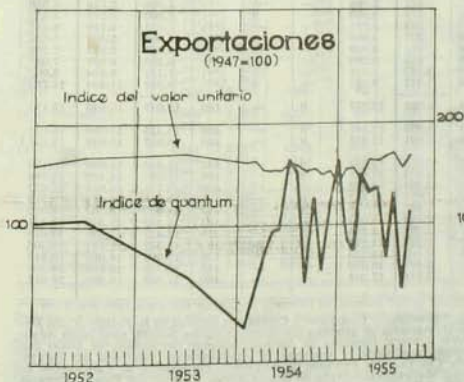


Exportaciones

(1947=100)

Indice del valor unitario

Indice de quantum



Importaciones

(1947=100)

Indice del valor unitario

Indice de quantum



Cada uno de estos gráficos está diseñado a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. El origen de las distintas series estadísticas aquí presentadas se indica en los respectivos cuadros numéricos de este Boletín.

C. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SITUACION DE ENCAJE (*)
(En millones de pesos)

FINES DE	ENCAJE EFECTIVO				ENCAJE LEGAL MIN.	EXCEDENTE
	Billetes y Monedas	Depos. en Banco Central	Depos. en Bancos Comerciales	Depos. computables como encaje		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1948.....	121	11	251	147	530	494
1948.....	124	10	552	165	851	602
1948.....	150	13	291	200	654	693
1947.....	192	20	570	123	957	926
1948.....	226	28	1.114	175	1.491	1.206
1949.....	344	35	1.047	51	1.477	1.303
1950.....	327	28	1.090	6	1.451	1.352
1951.....	345	23	991	25	1.384	1.643
1952.....	566	51	2.063	28	2.708	2.199
1953.....	1.304	174	3.790	125	5.393	3.662
1954.....	1.703	1.192	2.000	129	5.024	3.165
1954 Oct.....	1.143	239	1.891	1.135	4.409	4.860
Nov.....	1.278	250	2.000	1.372	4.900	4.987
Dic.....	1.703	1.192	2.000	129	5.024	3.165
1955 Ene.....	1.513	951	1.998	1.361	5.823	5.748
Feb.....	1.773	1.353	1.999	1.359	6.484	6.389
Mar.....	2.208	2.059	2.000	2.707	8.074	8.668
Abr.....	1.620	916	2.167	2.706	7.469	6.685
May.....	1.995	460	2.709	2.705	7.869	6.793
Jun.....	2.204	280	2.689	1.933	7.126	7.080
Jul.....	1.735	494	2.853	1.944	7.026	6.861
Ago.....	2.041	1.035	2.074	1.477	7.627	7.136
Sep.....	2.528	372	3.468	1.451	7.819	7.552
Oct.....	2.123	198	2.373	1.451	6.145	7.423

(*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno. (2) Hasta Agosto de 1953 incluye depósitos en algunas instituciones de fomento. Préstamos otorgados en virtud de las leyes Nos. 5.185, 5.307, 5.827, 6.640, 8.918, 9.849, 9.989 y 11.791.

COLOCACIONES POR DEPARTAMENTOS

(En millones de pesos)

FINES DE	Dpto. Bancario	Dpto. Agrícola	Dpto. Industrial	Dpto. Hipotecario	TOTAL
1953 Oct.....	9.955	3.146	603	186	13.890
Nov.....	10.686	3.321	602	166	14.775
Dic.....	11.659	3.511	617	153	15.940
1954 Nov.....	15.300	6.236	1.583	155	23.274
Dic.....	15.048	6.647	3.063	162	24.920
1955 Ene.....	14.809	7.130	3.379	163	25.481
Feb.....	14.429	7.235	2.572	166	24.402
Mar.....	14.915	7.090	2.656	165	24.826
Abr.....	15.612	6.452	2.664	162	24.890
May.....	16.207	6.802	2.708	163	25.880
Jun.....	17.378	7.942	3.012	149	28.481
Jul.....	17.679	8.251	3.218	163	29.311
Ago.....	17.731	8.728	3.916	163	29.748
Sep.....	18.062	9.344	3.143	157	30.706
Oct.....	18.858	9.855	3.312	151	32.176
Nov.....	19.502	10.893	3.345	148	33.888

No se consideran las «Deudas por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Carteras de Crédito y Créditos Simples o Documentarios». * Excluidas las colocaciones en bonos.

COLOCACIONES DEL DEPARTAMENTO BANCARIO EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN DEUDORES

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO							SECTOR PRIVADO						Total Excl. Col. 3	Total
	Fisco			Rep. Gub.	Inst. Semi-fiscal.	Otras Inst.	Muni-cip.	Suma Excl. Col. 3	Parti-culares	Inst. Hipot.	Bancos, comerciales	Otras Inst. Priv.	Suma		
	Coloca.	Par. Finc.	Compt. Encaje												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1946.....	302	—	200	(*)	20	(*)	222	2.304	—	—	(**)	2.504	2.726	2.926	
1947.....	342	—	175	(*)	33	(*)	375	2.900	—	0	(**)	2.900	3.275	3.430	
1948.....	326	—	123	(*)	18	(*)	344	3.775	—	—	(**)	3.775	4.119	4.242	
1949.....	351	—	51	12	404	30	597	4.908	—	—	(**)	4.908	5.504	5.555	
1950.....	97	—	6	7	474	36	614	4.938	—	—	(**)	4.938	5.553	5.550	
1951.....	91	—	25	9	530	38	686	6.299	—	—	(**)	6.299	6.987	7.012	
1952.....	411	—	28	9	674	59	1.153	7.721	—	—	(**)	7.721	8.874	8.902	
1953.....	252	—	125	15	1.832	178	2.277	9.382	—	0	(**)	9.382	11.659	11.784	
1954.....	99	—	129	237	1.194	245	226	2.001	12.887	0	—	160	13.047	15.048	15.177
1954 Nov.....	112	—	1.372	262	1.137	253	221	1.985	12.847	0	—	468	13.315	15.300	16.672
Dic.....	99	—	129	237	1.194	245	226	2.001	12.887	0	—	160	13.047	15.048	15.177
1955 Ene.....	90	—	1.361	198	1.254	376	245	2.163	12.513	0	—	133	12.646	14.809	16.170
Feb.....	83	—	1.359	169	1.141	317	262	1.872	12.448	0	—	109	12.557	14.429	15.788
Mar.....	83	—	2.707	314	1.281	342	283	2.203	12.072	0	—	640	12.712	14.915	17.622
Abr.....	70	—	2.706	168	1.254	227	289	2.058	13.445	0	—	109	13.554	15.612	18.318
May.....	52	—	2.705	150	1.177	294	314	1.987	14.108	0	—	112	14.220	16.207	18.912
Jun.....	46	—	1.953	271	1.221	277	348	2.163	15.053	—	—	219	15.275	17.378	19.331
Jul.....	41	—	1.944	273	1.225	306	357	2.202	15.258	—	—	219	15.477	17.679	19.623
Ago.....	37	—	1.477	405	1.242	301	369	2.354	15.194	—	—	183	15.377	17.731	19.208
Sep.....	38	—	1.451	195	1.284	278	366	2.161	15.773	—	—	128	15.901	18.062	19.513
Oct.....	33	—	1.451	198	1.241	249	386	2.107	16.636	—	—	115	16.751	18.858	20.396
Nov.....	34	—	1.450	176	1.249	288	387	2.136	17.208	—	—	160	17.368	19.502	20.952

(1, 2 y 3) Solamente Gobierno: incluye Ministerios, Tesorerías General, Provinciales y Comunales y Contraloría General de la República. (4) Documentos emitidos conforme leyes 5.185, 5.307, 6.640, 8.918, 9.989 y 11.791. (5) Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales, tales como (3) Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército; Correos, Dirección de Aprovisionamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Salud etc. (6) Instituciones financieras y empresas de administración autónoma del Estado, tales como Caja de Amortización, de Colonización, de Crédito Minero, de Crédito Municipal, Servicio de Seguro Social, FF. CC. del Estado, Empresa Marítima del Estado; etc. (7) Otras personas jurídicas creadas por ley en el Estado tiene aporte de capital, tales como E. T. C., LAN, INACO, Soc. Constructora de Establecimientos Educativos y Hospitalarios; etc. (12) Otras instituciones privadas especiales o sin fines de lucro como CAF, ENAP, ENDESA, COVENSA, Falco, Caja Bancaria y otras Cajas de Previsión privadas, Central de Leche, Bolsa de Comercio; etc. Hasta 1953 incluye algunas reparticiones del sector público.

(*) Incluidas en las dos primeras columnas. (**) Incluidas en las columnas 5 y 6

COLOCACIONES DEL DEPARTAMENTO BANCARIO, EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN SU CALIDAD (*)

(En millones de pesos)

FINES DE	Avances en cuenta corriente	Préstamos	Documentos descontados	Otras	Total
1944.....	157	980	611	55	1.812
1945.....	147	1.136	671	67	2.021
1946.....	188	1.408	997	74	2.726
1947.....	228	1.622	1.321	102	3.275
1948.....	264	1.589	2.138	128	4.119
1949.....	706	1.869	2.785	144	5.504
1950.....	824	1.547	2.992	188	5.553
1951.....	1.014	1.389	4.207	233	8.874
1952.....	1.241	2.315	5.085	285	11.659
1953.....	1.541	3.015	4.818	285	11.659
1954.....	2.036	5.311	7.425	256	15.048
1954 Noviembre.....	2.011	6.046	6.978	265	15.300
1954 Diciembre.....	2.056	5.311	7.425	256	15.048
1955 Enero.....	2.219	5.139	7.156	295	14.809
1955 Febrero.....	2.089	4.939	7.185	216	14.429
1955 Marzo.....	2.365	4.920	7.524	306	14.915
1955 Abril.....	2.204	5.086	8.162	160	15.612
1955 Mayo.....	2.185	4.952	8.883	187	16.207
1955 Junio.....	2.233	5.149	9.748	248	17.378
1955 Julio.....	2.297	5.296	9.915	171	17.679
1955 Agosto.....	2.682	5.236	9.661	152	17.731
1955 Septiembre.....	2.487	5.250	10.195	158	18.062
1955 Octubre.....	2.492	5.333	10.875	158	18.858
1955 Noviembre.....	2.680	5.433	11.187	182	19.502

(*) Hasta 1952, son cifras de la Caja Nacional de Ahorros. Posteriormente son cifras del Departamento Bancario.

CUENTAS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS

(En millones de pesos)

FINES DE	Fondos disponibles	Colocaciones	Depósitos	Inversiones	Reservas	EN EL EXTERIOR		
						Disponible	Adeudado	Saldo
1953 Nov.....	0	—	2	—	—	0	—	0
1953 Dic.....	0	—	2	—	—	—	—	—
1954 Ene.....	0	—	103	—	—	399	—	299
1954 Feb.....	0	1	59	—	—	317	—	317
1954 Mar.....	0	1	58	—	—	317	—	317
1954 Abr.....	0	1	14	—	—	530	—	530
1954 May.....	1	0	8	—	—	271	—	271
1954 Jun.....	85	—	8	—	—	387	—	387
1954 Jul.....	102	—	39	—	—	336	—	336
1954 Ago.....	65	—	52	—	—	215	—	215
1954 Sep.....	80	—	94	—	—	181	—	181
1954 Oct.....	86	—	126	—	—	136	—	136
1954 Nov.....	41	—	92	—	—	158	22	136
1954 Dic.....	120	—	140	—	—	214	41	173
1955 Ene.....	92	—	152	—	—	307	23	284
1955 Feb.....	75	—	192	—	—	287	—	287
1955 Mar.....	67	—	213	—	—	136	70	66
1955 Abr.....	79	—	129	—	—	340	69	271
1955 May.....	100	—	180	—	—	372	73	299
1955 Jun.....	102	—	45	—	—	355	—	355
1955 Jul.....	135	—	40	—	—	461	90	371
1955 Ago.....	82	1	36	—	—	360	26	334
1955 Sep.....	85	1	43	—	—	297	26	271
1955 Oct.....	66	1	45	—	—	226	6	220
1955 Nov.....	61	—	46	—	—	259	80	179

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE (1)

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO						SECTOR PRIVADO						Total
	Fisco	Repart. Gub.	Inst. Semi-fiscal.	Otras Instit.	Municipalid.	Suma	Particulares	Bancos del país	Bancos del Extr.	Inst. Hipot.	Otras Inst. priv.	Suma	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1946.....	284	131	495		58	968	3.209	76	1	14	(*)	3.300	4.269
1947.....	805	246	825		68	1.944	3.464	86	1	10	(*)	3.561	5.505
1948.....	1.721	222	628		64	2.635	4.177	137	1	6	(*)	4.321	6.956
1949.....	1.996	272	658		80	3.006	5.144	192	5	13	(*)	5.354	8.361
1950.....	1.127	269	787		82	2.265	5.839	250	1	15	(*)	6.105	8.368
1951.....	1.355	371	775		106	2.607	7.266	317	2	14	(*)	7.599	10.206
1952.....	1.561	428	1.042		205	3.236	9.587	409	5	16	(*)	10.017	13.253
1953.....	3.367	545	3.248		267	7.427	13.460	634	17	3	(*)	14.114	21.547
1954.....	2.089	1.566	7.659	93	456	11.863	16.578	924	17	2	454	17.975	29.838
1954 Noviembre.....	2.950	1.778	6.584	81	569	11.962	15.885	860	18	4	350	17.117	29.079
1954 Diciembre.....	2.089	1.566	7.659	93	456	11.863	16.578	924	17	2	454	17.975	29.838
1955 Enero.....	4.162	2.079	6.942	109	630	13.922	17.523	948	18	15	269	18.772	32.694
1955 Febrero.....	4.654	2.132	7.763	274	760	15.583	18.765	1.004	9	3	284	20.065	35.648
1955 Marzo.....	5.882	2.266	8.466	296	742	17.652	19.317	1.144	9	3	423	20.896	38.548
1955 Abril.....	4.065	2.514	8.095	228	762	15.664	20.242	1.168	20	3	364	21.797	37.461
1955 Mayo.....	3.944	2.639	7.390	248	711	14.932	21.566	1.436	19	3	295	23.319	38.252
1955 Junio.....	3.778	2.916	8.028	164	731	15.617	22.451	1.269	17	4	414	24.201	39.815
1955 Julio.....	3.339	2.709	7.134	127	929	14.278	23.639	1.556	17	4	328	26.139	39.295
1955 Agosto.....	4.917	2.302	7.327	126	947	15.619	22.761	1.475	10	3	263	24.512	40.131
1955 Septiembre.....	3.589	3.081	8.386	134	1.166	16.356	24.499	1.284	24	4	374	26.448	41.887
1955 Octubre.....	2.410	2.788	8.874	190	1.177	15.439	24.434	1.616	20	4	389	26.816	45.210
1955 Noviembre.....	4.543	3.618	9.042	128	1.063	16.394	24.766	1.616	13	4	389	26.816	45.210

(*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros. No se consideran depósitos interbancarios, ni «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales», ni «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

(1) Solamente Depósitos. Incluye Ministerios, Tesorerías General, Provinciales y Comunales y Contraloría General de la República. (2) Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales, tales como Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército; Correos, Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Salud; etc. (3) Instituciones semifiscales: Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Salud; etc. (4) Otras personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tiene aporte de capital, tales como E. T. C., LAN, INAC, Soc. Constructora de Establecimientos Educativos y Hospitalarios; etc. (5) Otras instituciones privadas especiales o sin fines de lucro como CAP, ENAP, ENDESA, COVENSA, Falpete, Caja Bancaria y otras Cajas de Previsión privadas. Central de leche, Bolsa de Comercio; etc. Hasta 1953 incluye algunas reparticiones del sector público.

(*) Incluidos en Instituciones Semifiscales y otras Instituciones del sector público.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE SEGUN PLAZO (*)

(En millones de pesos)

FINES DE	SECCIÓN BANCARIA		SECCIÓN AHORROS		Total
	En cta. y vista	A plazo indefinido	A la vista	A plazo	
1944	1.448	121	508	963	3.042
1945	1.816	141	602	1.162	3.721
1946	2.125	50	724	1.370	4.269
1947	3.165	84	766	1.490	5.505
1948	4.305	66	903	1.682	6.956
1949	5.003	64	1.053	2.241	8.361
1950	4.421	25	1.219	2.503	8.368
1951	5.846	44	1.522	2.794	10.206
1952	7.714	54	2.053	3.432	13.253
1953	14.248	185	2.776	4.332	21.341
1954	21.568	177	3.286	4.807	29.838
1954 Noviembre	20.910	256	3.228	4.685	29.079
1954 Diciembre	21.508	177	3.286	4.807	29.838
1955 Enero	24.071	166	3.568	4.889	32.694
1955 Febrero	26.830	156	3.708	4.954	35.648
1955 Marzo	29.563	159	3.811	5.015	38.548
1955 Abril	28.280	168	3.912	5.101	37.461
1955 Mayo	28.737	168	4.112	5.244	38.251
1955 Junio	30.047	202	4.216	5.335	39.818
1955 Julio	29.940	214	4.320	5.434	39.908
1955 Agosto	30.114	216	4.313	5.485	40.131
1955 Septiembre	32.053	407	4.450	5.585	42.495
1955 Octubre	31.183	407	4.567	5.730	41.887
1955 Noviembre	34.453	351	4.632	5.774	45.210

(*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS (*)

(En millones de pesos)

FINES DE	INVERSIONES				Capital Pagado y Reservas	Créditos del Banco Central (1)
	Bonos Fiscales y Municipales	Otros valores mobiliarios	Bienes Raíces, muebles, utilidades y mercaderías	Total		
1944	681	79	79	839	7	—
1945	757	84	101	942	8	—
1946	1.070	95	126	1.291	9	292
1947	980	170	162	1.312	10	72
1948	818	185	221	1.224	10	—
1949	816	178	254	1.248	52	378
1950	793	185	334	1.314	57	635
1951	775	196	538	1.509	64	610
1952	747	181	859	1.787	71	1.182
1953	1.003	1.012	2.181	4.196	2.256	3.732
1954	1.226	526	3.677	5.429	2.296	7.070
1954 Nov.	1.128	525	3.371	5.024	2.296	4.972
1954 Dic.	1.226	526	3.677	5.429	2.296	7.070
1955 Ene.	1.478	271	3.777	5.526	2.337	6.663
1955 Feb.	1.213	756	3.960	5.929	2.337	3.467
1955 Mar.	1.210	771	4.102	6.083	2.337	3.666
1955 Abr.	1.200	786	4.908	6.894	2.808	4.789
1955 May.	1.196	816	4.989	7.001	2.808	4.599
1955 Jun.	1.194	1.013	5.016	7.223	2.831	4.938
1955 Jul.	1.397	592	5.103	7.292	2.944	5.996
1955 Ago.	1.179	997	5.419	7.595	2.944	6.093
1955 Sep.	1.177	1.272	5.748	8.197	2.944	7.001
1955 Oct.	1.165	1.616	5.710	8.491	2.944	6.725
1955 Nov.	1.160	1.631	5.792	8.583	2.944	7.668

(*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

(1) Leyes Nos. 6.334, 6.640 y 6.811. Para el Bco. del Estado. D. F. L. N.º 126

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO (*)

(En millones de pesos)

FE CHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Osorno	Punta Arenas	TOTAL	Ctas. Ctes.	Ctas. Depos.
1944	233	894	276	2.923	17.030	—	—	814	557	539	—	368	23.634	20.624	3.010
1945	275	1.067	294	2.721	19.263	—	—	1.086	619	593	—	383	26.301	23.739	2.562
1946	345	1.134	417	3.099	23.898	—	—	1.277	896	677	—	376	32.119	29.190	2.929
1947	380	1.356	537	4.064	33.138	363	474	1.628	1.139	864	—	480	44.463	40.758	3.705
1948	485	1.729	753	5.265	39.390	927	1.076	2.227	1.357	1.058	—	565	55.372	51.094	4.278
1949	943	2.467	1.123	6.243	56.996	1.419	1.464	2.987	1.671	1.409	—	763	77.483	72.483	5.000
1950	1.048	2.824	1.462	9.245	68.217	1.083	1.740	3.650	1.803	1.601	—	1.041	94.314	86.568	7.746
1951	1.352	3.761	1.883	12.935	91.293	2.349	2.336	4.838	2.300	2.236	—	1.402	126.705	116.386	10.319
1952	1.900	4.585	2.328	9.906	125.016	2.878	2.714	6.394	3.072	2.671	—	1.885	163.349	155.883	7.466
1953	2.589	5.406	2.539	11.593	157.614	3.561	3.790	8.336	4.283	3.203	2.260	2.487	207.862	198.149	9.713
1954	4.237	7.813	4.057	16.484	256.190	5.770	5.665	12.094	7.072	4.750	3.298	4.435	331.865	318.163	13.702
1954 Nov.	417	711	419	1.316	27.887	653	552	1.216	735	511	342	453	35.212	33.861	1.351
1954 Dic.	399	969	431	1.326	32.974	632	645	1.363	796	548	361	481	40.925	39.316	1.409
1955 Ene.	491	770	474	2.341	30.286	705	649	1.174	909	543	347	595	39.284	37.870	1.414
1955 Feb.	433	727	445	2.446	30.974	650	580	1.193	790	514	293	487	39.532	38.253	1.279
1955 Mar.	431	850	496	2.338	31.226	688	622	1.322	902	598	374	479	40.326	38.981	1.345
1955 Abr.	507	1.062	553	3.277	36.746	743	727	1.469	1.130	770	523	526	48.033	46.458	1.575
1955 May.	580	1.094	529	3.379	38.306	793	720	1.553	1.180	705	494	655	49.798	48.191	1.607
1955 Jun.	467	1.079	544	2.939	34.160	817	699	1.663	985	616	436	517	48.832	43.403	1.429
1955 Jul.	500	1.259	626	3.433	43.973	876	747	1.912	1.073	757	487	567	56.210	54.387	1.823
1955 Ago.	695	1.201	841	3.745	40.277	1.091	937	2.104	1.245	767	467	554	53.826	51.768	2.058
1955 Sep.	594	1.274	741	4.180	44.851	1.027	792	1.956	1.245	729	512	638	58.548	56.712	1.866
1955 Oct.	613	1.197	717	4.299	44.985	1.188	843	2.093	1.321	780	589	699	59.319	57.357	1.962
1955 Nov.	653	1.339	766	4.091	48.263	1.217	905	2.145	1.490	916	612	746	63.143	61.238	1.905

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central. Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

COLOCACIONES DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL BANCO DEL ESTADO

SALDOS DEUDORES POR FINES PRODUCTIVOS

(Millones de pesos)

FINES DE	Siembra y cosecha	Ganadería	Abonos y desinfectantes	Maquinarias y útiles de labranza	Mejoras	Plantaciones	Envases	Industrias madereras	Otros fines	Otras colocaciones (1)	Totales
1946.....	177	301	120	42	30	6	(*)	(*)	33	20	737
1947.....	271	276	192	52	30	8	(*)	(*)	33	19	881
1948.....	329	214	265	39	26	8	(*)	(*)	37	40	959
1949.....	439	268	309	39	24	7	(*)	(*)	34	38	1,158
1950.....	646	311	380	39	25	5	(*)	(*)	44	102	1,551
1951.....	941	723	475	53	35	7	2	—	96	290	2,621
1952.....	1,202	617	814	93	58	11	4	2	47	165	3,012
1953.....	1,128	621	1,242	124	95	11	5	21	55	211	3,511
1954 Noviembre.....	1,409	1,456	1,582	252	628	32	18	8	101	749	6,236
Diciembre.....	1,483	1,549	1,821	292	759	46	4	6	142	544	6,647
1955 Enero.....	1,509	1,644	1,916	314	841	49	4	4	172	675	7,130
Febrero.....	1,490	1,684	2,098	341	947	49	4	4	183	434	7,235
Marzo.....	1,196	1,693	2,061	344	1,038	52	4	4	204	494	7,090
Abril.....	935	1,737	1,681	383	1,132	51	3	3	205	372	6,452
Mayo.....	1,036	1,844	1,681	420	1,265	53	6	—	189	308	6,802
Junio.....	1,201	1,944	2,224	486	1,382	47	7	3	199	362	7,942
Julio.....	1,438	2,006	2,230	518	1,525	54	11	3	189	278	8,251
Agosto.....	1,612	2,053	2,369	573	1,656	59	2	3	202	208	8,738
Septiembre.....	1,774	2,084	2,522	621	1,699	64	3	4	200	372	9,344
Octubre.....	1,939	2,077	2,832	672	1,814	65	0	6	203	247	9,855
Noviembre.....	2,080	2,208	3,209	764	1,961	72	25	2	221	350	10,892

(1) La columna «Otras Colocaciones» corresponde a anticipos hechos a cuenta de préstamos en curso de tramitación y varios deudores.

(*) Hasta 1950 inclusive, las cifras de «Envases» e «Industrias Madereras» aparecen englobadas en «Otros Fines».

NOTA: Las cifras han sido tomadas del Departamento Agrícola del Banco del Estado.

D. CIRCULANTE

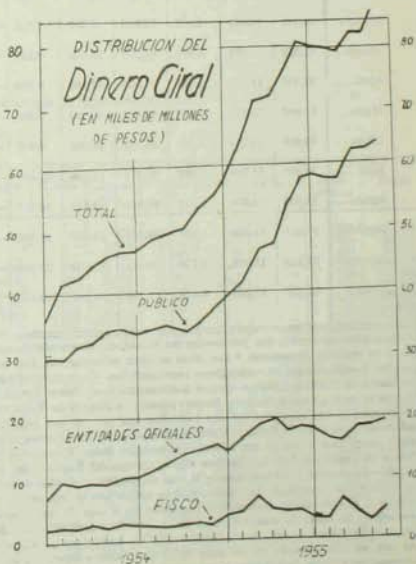
DISTRIBUCION DEL DINERO GIRAL

(En millones de pesos)

FINES DE	Del Público y otros (1)	De Entidades Oficiales (2)	Suma	Del Fisco (3)	Total del Dinero Giral
1944.....	3,519 79	604 14	4,123	310 7	4,433
1945.....	3,996 75	887 10	4,883	463 9	5,346
1946.....	5,387 79	1,126 16	6,513	322 5	6,835
1947.....	6,373 69	1,765 19	8,138	1,063 12	9,201
1948.....	7,205 61	1,962 16	9,167	2,751 23	11,918
1949.....	8,841 61	2,042 14	10,883	3,568 25	14,451
1950.....	10,136 72	2,208 16	12,344	1,634 12	13,978
1951.....	13,888 73	2,940 15	16,828	2,326 12	19,154
1952.....	18,556 77	3,483 14	22,039	2,165 9	24,204
1953.....	26,215 70	7,140 19	33,355	4,145 11	37,500
1954.....	37,446 68	14,971 27	52,417	2,752 5	55,169
1954 Nov.....	35,313 66	14,126 27	49,439	3,849 7	53,288
Dic.....	37,446 68	14,971 27	52,417	2,752 5	55,169
1955 Ene.....	39,491 68	14,137 24	53,628	4,442 8	58,070
Feb.....	41,451 66	16,333 26	57,784	4,962 8	62,746
Mar.....	46,603 65	18,106 25	64,709	6,733 10	71,442
Abr.....	47,347 66	19,162 27	66,609	4,913 7	71,522
May.....	54,275 71	17,279 23	71,554	4,379 6	75,933
Jun.....	58,415 72	18,166 23	76,581	4,369 5	80,950
Jul.....	58,741 73	17,432 22	76,173	3,905 5	79,670
Ago.....	57,823 73	16,292 20	74,115	3,555 5	77,670
Sep.....	61,131 73	18,474 22	79,605	4,160 5	83,765
Oct.....	61,223 74	18,715 22	79,938	3,261 4	83,199
Nov.....	63,213 72	19,431 22	82,644	5,081 6	87,725

Las cifras en cursiva son porcentajes del Total del Dinero Giral.

(1) De particulares, empresas, sociedades e instituciones privadas y demás no comprendidas en las columnas siguientes. (2) Reparticiones Gubernativas, Municipalidades, empresas autónomas y semifucales. Instituciones hipotecarias, de asistencia social y previsión, FF. CC. del Estado, Endesa, CAP, ENAP, ENT, LAN, y otras. (3) Contraloría General, Ministerios, Tesorería General y Tesorerías Provinciales y Comunales.



TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de pesos)

FINES DE	GENERACION DEL DINERO GIRAL											TOTAL DEL DINERO GIRAL (9+10+ 11)	BILLETES Y MONEDAS EN LIBRE CIRCULA- CION	TOTAL DEL DINERO CIRCULAN- TE (12+13)
	Generado por movimiento de cuentas en Bcos. Coms. y Bco. del Estado								Total genera- do por movi- ento de cuentas bancaria- s 9(4-8)*	Generado por depósitos en dinero efectivo				
	Operaciones del Activo				Operaciones del Pasivo					En institu- ciones bancaria- s 10*	En Ban- co Cen- tral 11			
	Coloca- ciones	Inver- siones	Canjes	Suma	Depósi- tos que no son en C.Ce. ni vista 5	Capital y Re- servas 6	Otras cuentas 7	Suma 8						
	1*	2	3	4*	5	6	7	8						
1944.....	6.147	1.348	222	7.717	2.488	1.060	149	3.697	4.020 59	232 4	181 2	4.433 65	2.390 35	6.823
1945.....	7.371	1.572	301	9.244	3.018	1.231	85	4.334	4.910 61	246 3	190 3	5.346 67	2.682 33	8.021
1946.....	9.358	1.857	504	11.719	3.243	1.550	191	4.984	6.735 67	101 1	201 2	6.835 68	3.170 32	10.005
1947.....	11.392	1.926	799	14.117	3.247	1.702	217	5.166	8.951 69	100 1	350 3	9.201 71	3.677 29	12.878
1948.....	14.587	2.016	840	17.443	3.582	2.028	91	5.701	11.742 72	45 0	221 1	11.918 73	4.316 27	16.234
1949.....	18.079	2.732	1.100	21.911	4.786	2.750	230	7.306	14.605 74	457 2	303 2	14.451 74	5.208 26	19.659
1950.....	18.695	2.839	860	22.394	5.136	2.920	80	8.136	14.258 70	664 3	384 2	13.978 69	6.318 31	20.296
1951.....	23.854	3.109	1.874	28.837	6.146	3.204	291	9.059	19.778 73	953 4	329 2	19.154 71	7.969 29	27.123
1952.....	28.787	3.923	2.528	35.238	7.102	3.762	406	10.458	24.780 70	1.086 3	510 1	24.204 68	11.497 32	35.701
1953.....	40.720	6.722	3.423	50.865	9.316	6.474	2.170	13.620	37.245 69	727 1	982 1	37.500 69	16.660 31	54.160
1954.....	58.195	8.255	5.409	71.859	11.289	7.169	3.058	15.400	56.459 73	2.254 3	964 1	55.169 71	22.753 29	77.922
1954 Novbre...	55.615	7.854	4.324	67.793	11.382	7.105	4.095	14.392	53.401 74	879 1	766 1	53.288 74	19.095 26	72.383
Dichre...	58.195	8.255	5.409	71.859	11.289	7.169	3.058	15.400	56.459 73	2.254 3	964 1	55.169 71	22.753 29	77.922
1955 Enero ...	60.784	9.897	3.943	74.624	11.435	8.836	5.972	14.299	60.325 74	2.593 3	338 0	58.070 71	23.739 29	81.809
Febrero...	61.437	10.411	4.068	75.916	12.390	8.953	6.984	14.359	61.557 71	850 1	339 0	62.746 72	24.978 28	87.724
Marzo...	63.552	10.661	6.992	81.205	12.846	9.121	10.995	10.972	70.233 72	192 0	1.017 1	71.442 73	26.851 27	98.293
Abril....	65.335	11.522	4.957	81.808	13.280	9.625	12.328	10.577	71.231 71	989 1	1.280 1	71.522 71	29.217 29	100.739
Mayo...	67.640	12.085	6.099	85.824	13.900	9.630	10.915	12.615	73.209 70	1.765 1	959 1	75.933 72	29.222 28	105.155
Junio...	72.610	13.210	7.301	93.121	14.096	9.835	10.411	13.510	79.601 71	42 1	1.391 1	80.950 73	30.137 27	111.087
Julio ...	74.486	13.299	8.492	96.277	14.536	10.069	9.842	14.763	81.514 72	2.672 2	1.236 1	80.078 71	32.103 29	112.181
Agosto...	74.599	14.079	7.272	95.950	14.639	10.112	9.747	15.004	80.946 73	2.296 2	1.020 1	79.670 72	31.327 28	110.997
Septbre...	76.413	14.689	7.959	99.061	14.689	10.394	12.154	12.929	86.132 74	3.423 3	1.056 1	83.765 72	32.021 28	115.786
Octubre...	77.553	15.088	6.770	99.411	15.062	10.449	11.908	13.603	85.808 74	4.675 4	2.066 2	83.199 72	32.388 28	115.587
Novbre...	80.337	15.296	8.658	104.291	14.984	10.732	12.046	13.670	90.621 73	4.746 4	1.850 2	87.725 73	32.985 27	120.710

Las cifras en cursiva son porcentajes del «Total del dinero circulante». Ninguna de las partidas incluidas en este cuadro comprende valores en oro ni en monedas extranjeras. * Las cifras de estas columnas han sido modificadas desde Diciembre de 1947. Véase explicaciones en Boletín N.º 295

Col. 1.—Eliminadas las colocaciones interbancarias. No incluye «Deudores por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni «Deudores por Cartas de Crédito, Créditos simples o documentarios». Hasta Agosto 1953 se computan en esta columna los depósitos de la Caja Nacional de Ahorros en instituciones de fomento. Incluye además los Pagares de Tesorería, Leyes 8.918 y 9.989, comprados y retrovendidos al Banco Central. Col. 3.—Cheques contra otras instituciones bancarias que aún no han sido cobrados. Col. 5.—Incluye también «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» y «Cartas de Crédito, Créditos simples o documentarios», tanto a la vista como a plazo, pero sólo en aquel monto que no tiene su origen en créditos bancarios concedidos para extender dichos documentos. Además, se han agregado en este rubro todos los depósitos de ahorro, a la vista y condicionales. Col. 7.—Engloba «Otras cuentas del Pasivo y del Haber» y «Otras cuentas del Activo y del Deber», y otras partidas menores. Col. 10.—Representa la diferencia entre la caja en efectivo y el saldo de los redescuentos, es decir, la caja aportada por el público. Las cifras negativas indican que el saldo de los redescuentos es mayor que la caja en efectivo. Las variaciones de período a período representan afluencia de dinero efectivo a la caja de las instituciones bancarias en el caso de un aumento de las cifras positivas o una disminución de las negativas en su valor absoluto, y un retiro de dinero efectivo en el caso de una disminución de las cifras positivas o un aumento del valor absoluto de las negativas. Col. 11.—Depósitos en el Banco Central que no pertenecen a instituciones bancarias. Col. 13.—Billetes y monedas emitidos por el Banco Central que no han quedado en las cajas de las instituciones bancarias, es decir, billetes y monedas en poder del Fisco, de entidades oficiales de empresas comerciales, industriales y, en general, en poder del público.

E. OTRAS ESTADISTICAS DEL CREDITO

INTERES CORRIENTE BANCARIO

(Calculado por la Superintendencia de Bancos)

AÑO	1er. SEMESTRE	2.º SEMESTRE
1929.....	8,94	9,40
1930.....	9,30	9,53
1931.....	9,46	9,60
1932.....	9,41	8,71
1933.....	7,81	7,57
1934.....	7,07	7,21
1935.....	7,13	7,21
1936.....	7,23	7,41
1937.....	7,73	7,96
1938.....	7,93	8,46
1939.....	8,31	8,38
1940.....	8,31	8,43
1941.....	8,33	8,50
1942.....	8,64	9,08
1943.....	8,82	9,01
1944.....	9,02	9,05
1945.....	9,08	9,34
1946.....	9,16	9,28
1947.....	9,24	9,55
1948.....	9,84	10,15
1949.....	10,00	10,41
1950.....	10,38	10,98
1951.....	11,43	12,02
1952.....	12,16	12,12
1953.....	12,05	12,34
1954.....	12,91	13,41
1955.....	13,52	—

LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS

(Valores en miles de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	LETRAS		CHEQUES (*)	
	Número	Valor	Número	Valor
1944.....	59.382	124.003	—	—
1945.....	88.334	270.032	—	—
1946.....	81.742	223.483	25.458	113.226
1947.....	93.059	339.154	35.624	173.823
1948.....	105.991	413.240	34.731	233.569
1949.....	121.839	550.845	35.532	268.081
1950.....	164.054	806.444	41.342	389.501
1951.....	160.564	854.357	37.700	395.740
1952.....	150.784	1.031.606	41.804	584.708
1953.....	132.098	1.154.940	35.792	639.825
1954.....	102.142	1.064.925	26.659	708.812
1954 Nov.....	8.895	104.151	2.525	80.365
1954 Dic.....	8.986	106.372	2.576	79.850
1955 Ene.....	8.939	107.372	3.193	112.788
1955 Feb.....	8.776	110.916	3.520	107.724
1955 Mar.....	11.250	144.854	2.844	99.484
1955 Abr.....	9.405	127.224	1.776	55.008
1955 May.....	9.506	117.191	2.376	92.339
1955 Jun.....	11.241	159.808	2.347	92.672
1955 Jul.....	9.699	147.169	2.130	90.005
1955 Ago.....	9.351	137.472	2.327	106.305
1955 Sep.....	7.716	111.087	2.537	129.637
1955 Oct.....	10.762	151.279	2.989	121.899
1955 Nov.....	9.640	142.090	2.923	161.416

Hasta el 8 de Septiembre de 1953 el interés máximo permitido por la Ley N.º 4.694 (Noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de Septiembre de 1953, la Ley N.º 11.234 redujo a un 20% este exceso.

(*) La serie empezó a compilarse en 1946.

MOVIMIENTO DE LAS CAMARAS DE COMPENSACION (*)

(En millones de pesos)

FECHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Osorno	Punta Arenas	Total
1944.....	268	774	113	12.450	38.771	—	—	2.433	1.076	806	—	505	57.198
1945.....	310	880	125	14.782	45.945	—	—	2.929	1.363	945	—	583	67.762
1946.....	390	1.153	206	18.174	62.254	—	—	3.582	1.696	1.258	—	608	89.323
1947.....	511	1.641	218	21.866	81.519	886	490	4.734	2.246	1.520	—	743	116.375
1948.....	630	2.193	313	27.031	101.396	2.639	998	6.259	3.012	2.137	—	956	147.565
1949.....	558	2.567	545	31.652	123.894	3.451	1.302	7.587	3.615	2.579	—	1.068	178.816
1950.....	610	2.794	799	35.612	140.587	4.167	1.593	9.579	4.307	2.590	—	1.492	204.130
1951.....	841	3.854	916	48.066	193.400	5.142	2.419	12.614	5.935	3.212	—	1.973	278.402
1952.....	1.091	5.099	1.198	61.063	254.313	6.388	3.061	17.425	7.277	4.272	—	2.287	363.474
1953.....	1.264	6.427	1.682	74.301	309.574	7.749	4.218	21.728	9.115	4.917	5.434	3.098	440.597
1954.....	1.799	8.196	2.256	113.801	493.964	13.067	6.725	33.457	16.821	8.111	9.702	4.593	712.494
1954 Noviembre.....	200	816	255	10.318	50.835	1.398	687	3.531	1.921	835	962	412	72.170
1954 Diciembre.....	211	851	242	10.951	51.895	1.325	835	3.580	1.944	843	1.024	482	74.183
1955 Enero.....	190	905	263	11.647	55.219	1.375	835	3.642	2.134	1.014	1.171	437	78.832
1955 Febrero.....	193	771	225	11.370	50.348	1.310	648	3.235	1.823	993	1.104	444	72.644
1955 Marzo.....	210	855	248	13.171	62.944	1.550	720	4.044	2.037	1.032	1.303	448	88.562
1955 Abril.....	255	1.026	273	13.955	67.039	1.713	808	4.310	2.430	1.243	1.716	607	95.375
1955 Mayo.....	268	924	287	14.511	74.180	1.700	835	4.753	2.463	1.183	1.513	633	103.580
1955 Junio.....	264	1.126	252	14.215	71.898	1.700	819	4.374	2.268	1.062	1.337	391	99.884
1955 Julio.....	230	1.175	247	16.220	84.382	1.930	719	4.886	2.099	1.177	1.412	617	115.304
1955 Agosto.....	393	1.572	397	17.945	87.525	2.480	1.130	6.148	2.642	1.524	1.529	553	133.838
1955 Septiembre.....	282	1.439	372	18.187	94.923	2.271	970	5.679	2.639	1.320	1.379	741	130.402
1955 Octubre.....	329	1.523	375	19.433	100.037	2.417	1.059	5.848	2.926	1.349	1.664	683	137.635
1955 Noviembre.....	352	1.688	447	19.722	103.298	2.622	1.186	6.290	3.317	1.529	2.075	585	144.111

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.

COLOCACIONES CONSOLIDADAS DEL SISTEMA BANCARIO

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO									SECTOR PRIVADO				TOTAL (excluy. col. 3)	TOTAL GENE- RAL
	FISCO														
	Colo- cacio- nes	Pa- gac. fisc.	Comp. c/en- canje	Suma	Repar- ta- cio- nes	Insti- tuc. semi- fisc.	Otras Insti- tucio- nes	Muni- cipa- lida- des	TOTAL Sector público (excluy. col. 3)	Particu- lares	Insti- tuc. Hipo- otecar.	Otras Insti- tuc. pri- vadas	TOTAL Sector privado		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1947.....	1.425	—	465	1.890	32	333	16	28	1.834	12.030	—	5	12.035	13.869	14.338
1948.....	1.296	—	418	1.714	24	317	175	39	1.851	15.702	—	1	15.703	17.554	17.972
1949.....	1.112	—	343	1.455	94	280	737	43	2.266	19.390	—	3	19.393	21.659	22.007
1950.....	1.013	—	343	1.356	176	352	862	53	2.464	21.045	1	1	21.047	23.511	23.854
1951.....	983	—	357	1.340	36	627	1.048	64	2.764	26.412	—	5	26.417	29.181	29.538
1952.....	4.803	—	355	5.158	172	765	1.436	75	7.256	31.495	—	9	31.504	38.760	39.115
1953.....	8.652	—	447	9.099	94	3.175	1.215	230	13.370	38.549	—	655	39.204	52.574	53.021
1954.....	11.498	125	445	12.068	458	2.571	2.465	243	17.360	55.596	—	2.101	57.697	75.057	75.502
1954 Oct.....	11.627	1.103	2.512	15.237	189	2.225	2.180	223	17.542	50.492	—	1.425	51.917	69.489	71.071
Nov.....	11.594	645	2.060	15.199	364	2.062	2.176	231	17.072	53.272	—	1.678	54.950	72.022	74.982
Dic.....	11.498	125	445	12.068	458	2.571	2.465	243	17.360	55.596	—	2.101	57.697	75.057	75.502
1955 Ene.....	11.520	348	3.125	14.993	348	2.688	2.483	261	17.648	57.664	—	2.246	59.910	77.558	80.685
Feb.....	15.997	325	3.163	19.485	250	2.370	2.830	287	22.109	59.808	—	1.780	61.588	83.397	86.560
Mar.....	15.985	152	6.230	22.367	369	2.169	3.334	306	22.315	62.661	2	1.673	64.336	86.651	92.881
Abr.....	15.986	134	6.233	22.353	345	2.451	3.344	311	22.571	65.127	—	1.796	66.923	89.494	95.427
May.....	15.952	122	6.296	22.370	334	2.167	3.348	332	22.255	67.959	—	1.813	69.772	92.027	98.323
Jun.....	15.831	121	5.544	21.496	481	2.438	3.368	365	22.604	72.069	—	2.011	74.080	96.684	102.228
Jul.....	15.921	118	5.541	21.580	520	2.368	3.504	375	22.806	73.759	—	2.039	75.798	98.604	104.145
Ago.....	16.320	86	5.101	21.507	665	2.278	3.583	435	23.367	73.092	—	2.117	75.209	98.576	103.677
Sep.....	16.318	89	5.000	21.407	464	2.188	3.731	450	23.240	74.541	1	2.355	76.897	100.137	105.437
Oct.....	16.312	88	6.811	23.211	460	2.115	3.901	449	23.425	75.599	—	2.169	77.768	101.193	108.004
Nov.....	16.314	87	4.935	21.336	429	2.334	4.318	466	23.948	78.222	—	2.442	80.664	104.612	109.547

F. HACIENDA PÚBLICA

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

MESES	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Enero.....	1.160	1.544	1.739	2.033	2.816	6.744
Febrero.....	803	1.206	1.791	1.945	2.570	5.381
Marzo.....	1.911	1.599	2.092	2.651	4.407	7.054
Abril.....	1.260	1.630	1.953	2.609	4.228	8.194
Mayo.....	1.132	2.081	2.172	2.937	3.393	7.233
Junio.....	2.241	2.102	2.070	3.573	6.740	10.192
Julio.....	1.654	3.188	2.436	4.775	6.386	15.376
Agosto.....	1.120	1.641	2.696	2.589	3.765	6.225
Septiembre.....	1.041	1.648	2.984	3.134	3.767	10.183
Octubre.....	1.407	2.065	3.299	6.399	15.120	—
Noviembre.....	2.235	2.905	3.123	6.315	9.928	—
Diciembre.....	2.922	4.400	9.830	4.763	11.248	—
Total ingresos	18.887	26.908	36.184	43.722	74.416	—
Id. Enero-Sept.	10.161	19.330	14.253	20.523	30.540	76.582
Total egresos	20.638	27.641	41.987	54.125	82.932	—

IMPUESTOS RECAUDADOS

(En millones de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros Impuestos Internos	Derechos aduaneros	Total
1944.....	1.217	1.506	508	3.231
1945.....	1.626	1.814	665	4.106
1946.....	1.515	2.252	835	4.602
1947.....	3.405	3.066	981	7.452
1948.....	4.796	5.831	1.122	11.749
1949.....	5.325	6.819	1.403	13.547
1950.....	5.808	7.739	1.180	14.727
1951.....	7.991	10.893	2.046	20.930
1952.....	9.094	14.249	2.523	25.866
1953.....	10.943	19.870	2.174	32.987
1954.....	20.770	30.363	2.345	53.477
1954 Septiembre.....	797	2.085	125	3.607
Octubre.....	2.935	3.211	307	6.453
Noviembre.....	4.280	4.647	216	8.542
Diciembre.....	1.591	4.934	317	7.242
1955 Enero.....	1.149	4.345	373	5.867
Febrero.....	754	3.615	331	4.700
Marzo.....	634	4.770	304	5.708
Abril.....	2.340	3.882	385	6.607
Mayo.....	1.342	4.471	493	6.302
Junio.....	3.327	4.967	448	8.746
Julio.....	5.568	5.263	637	11.468
Agosto.....	1.941	4.177	359	5.657
Septiembre.....	2.505	5.922	552	8.979

NOTA: Desde 1948 se incluye el producto de impuestos, tasas o derechos que antes percibían directamente ciertos organismos y reparticiones fiscales y semifiscales y que desde entonces ingresan directamente al Presupuesto de la Nación.

G. CAMBIO

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS

Promedios anuales y mensuales en pesos; tipo comprador

(Según estadística del Banco Central)

FECHAS	CAMBIOS OFICIALES		CASAS DE CAMBIO								BANCOS				BOLEA DE COMERCIO		
	Espe- cial (ex oficial) (1)	Apro- bado Fondo Monetario Int. (2)	US\$	£	Nac. Arg.	Cru- zeiro	Sol	Peso Uruguay	Franc. francés	Peseta	Lira (3)	Dó. U.S.A.	Dó. Ale.	Dó. Brasil	Moneda dólar trans- nacional (miles US\$)	Valor (miles £)	Precio dólar
												Banc. (4)	Excep. (4)				
1944.....	19.37	31	31.53														
1945.....	19.37	31	32.05														
1946.....	19.37	31	34.42														
1947.....	19.37	31	47.15														
1948.....	19.37	31	59.82	217													
1949.....	19.37	31	77.74	229													
1950.....	19.37	31	89.88	232													
1951.....	19.37	31	85.48	216													
1952.....	19.37	31	123.87	418								111					
1953.....	19.37	110	174.10	370								110					
1954.....	19.37	110	290.00	795	11.39	4.00	15.40	93.00	0.77	8.00	0.55	123		169	163	486	1.246 336.591 286
1954																	
Noviembre	19.37	110	278.00	754	10.40	4.00	14.40	85.50	0.76	6.60	0.46	* 300		* 200	* 200	* 560	128 36.221 282
Diciembre	19.37	110	298.00	802	11.20	4.00	15.40	93.00	0.77	7.00	0.49	200		* 200	* 200	* 560	94 28.574 300
1955:																	
Enero.....	19.37	110	322.00	871	11.55	4.30	16.60	98.50	0.84	7.70	0.54	300		200	200	560	42 13.149 314
Febrero.....	19.37	110	356.00	904	11.94	4.40	17.40	106.00	0.82	7.90	0.54	300		200	200	560	23 8.526 333
Marzo.....	19.37	110	362.00	971	12.93	4.30	18.00	112.10	0.87	8.40	0.53	300		200	200	560	131 48.624 384
Abril.....	19.37	110	406.00	1104	14.14	5.00	21.10	125.90	1.00	9.60	0.70	300		200	200	560	76 30.941 407
Mayo.....	19.37	110	471.00	1286	15.02	5.00	24.00	142.10	1.22	11.20	0.75	300		200	200	560	60 31.177 472
Junio.....	19.37	110	524.00	1426	15.60	6.60	26.70	157.00	1.50	12.30	0.85	300	300	200	200	560	60 31.177 472
Julio.....	19.37	110	651.00	1779	20.90	8.40	33.10	195.00	1.30	15.00	1.08	300	300	200	200	560	173 89.296 311
Agosto.....	19.37	110	730.00	1977	23.00	9.40	37.00	216.00	1.85	16.80	1.20	300	300	200	200	560	101 65.123 647
Septiembre.....	19.37	110	674.00	1845	22.70	9.60	35.10	192.00	1.80	15.50	1.08	300	300	200	200	560	135 101.361 152
Octubre.....	19.37	110	666.00	1814	23.50	9.60	34.20	175.00	1.80	16.10	1.13	300	300	200	200	560	222 154.931 697
Noviembre.....	19.37	110	686.00	1877	21.40	9.60	34.20	175.00	1.80	15.60	1.11	300	300	200	200	560	212 141.082 664
																	436 306.763 704

NOTA: Las cotizaciones para 1954 del Cruzeiro, Sol, Peso Uruguayo, Franco francés, Peseta y Lira, corresponden a precios de fines de mes.
 (1) Hasta el 30-VII-42, cambio oficial; posteriormente, cambio especial fijado por el Presidente de la República. (2) Cambio de \$ 31, establecido por el Dto. de Transacción 2.822, de 31-VII-42, aprobado por el Fondo Monetario en 1946. El 2-X-53 aprobó la nueva paridad de \$ 110, que rige oficialmente desde el 5-X-53. (3) Tipo vendedor. (4) Tipo de excepción. Aprobado por Acuerdo N° 645 del Consejo Nacional de Comercio Exterior, de 20 de Junio de 1955. Se aplica igualmente a los dólares de compensación con Alemania (300) y Brasil (300) y a la libra esterlina (\$ 840). (*) A partir del 10-XI-54.

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK

Cotizaciones medias, cable en centavos americanos por unidad de moneda extranjera

(Cifras del Federal Reserve Bulletin)

FECHAS	Alemania (deutsch mark)	Argentina (peso)	Bélgica (franco)	Canadá (dólar)	Dinamarca (corona)	Francia (franco)	Gran Bretaña (libra)	Holanda (florin)	Italia (lira)	México (peso)	Noruega (corona)	Perú (sol)	Portugal (Escudo)	Suecia (corona)	Suiza (franco)	Uruguay (peso)
	(1)	Libre	Libre	(2)	Libre	Libre	Libre	(3)			Principio					(3)
1944.....	—	—	—	89.853	—	—	—	—	—	20.581	—	—	—	—	—	—
1945.....	—	—	2.286	90.485	—	1.9711	403.02	37.933	—	20.581	—	—	—	—	—	—
1946.....	—	—	2.2829	93.288	20.876	0.8409	403.28	37.933	—	20.581	20.176	—	—	25.859	23.363	—
1947.....	—	—	2.2817	91.999	20.864	0.8407	402.86	37.668	—	20.577	20.160	—	—	27.824	23.361	—
1948.....	30.303	—	2.2816	91.691	20.857	0.8407	403.13	37.668	0.1739	18.860	20.159	6.211	4.0000	27.824	23.361	65.83
1949.....	23.781	—	2.2009	92.881	19.117	0.3017	368.72	34.538	0.1601	11.620	18.481	6.752	3.8800	25.486	23.320	66.49
1950.....	23.781	8.289	1.9908	91.474	14.494	0.2858	380.07	26.323	0.1600	11.570	14.015	6.689	3.4704	19.332	23.334	66.49
1951.....	23.781	7.067	1.9859	94.939	14.491	0.2856	379.96	26.264	0.1600	11.564	14.015	6.543	3.4739	19.327	23.060	66.49
1952.....	23.781	7.163	1.9878	102.149	14.492	0.2856	379.26	26.315	0.1600	11.588	14.015	6.410	3.4833	19.326	23.148	66.49
1953.....	23.781	7.198	2.0009	101.650	14.451	0.2856	381.27	26.340	0.1600	11.607	14.015	5.028	3.4887	19.329	23.140	66.49
1954.....	23.838	7.198	1.9976	102.724	14.478	0.2856	380.87	26.351	0.1600	9.052	14.008	5.263	3.4900	19.332	23.322	66.49
1954:																
Septiembre.....	23.838	7.198	2.0007	103.112	14.478	0.2856	380.08	26.364	0.1600	8.005	14.008	5.208	3.4900	19.333	23.325	66.49
Octubre.....	23.838	7.198	1.9977	103.094	14.478	0.2856	379.72	26.367	0.1600	8.005	14.008	5.263	3.4900	19.333	23.328	66.49
Noviembre.....	23.838	7.198	1.9982	103.160	14.478	0.2856	380.08	26.364	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.333	23.335	66.49
Diciembre.....	23.838	7.198	1.9954	103.292	14.478	0.2856	388.74	26.346	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.333	23.331	66.49
1955:																
Enero.....	23.838	7.198	1.9959	103.498	14.478	0.2856	378.52	26.349	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.333	23.376	66.49
Febrero.....	23.838	7.198	1.9958	103.384	14.478	0.2856	378.36	26.290	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.333	23.379	66.49
Marzo.....	23.838	7.198	1.9856	101.587	14.478	0.2856	379.14	26.297	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.332	23.370	66.49
Abril.....	23.834	7.198	1.9890	101.404	14.478	0.2856	379.65	26.307	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.332	23.330	66.49
Mayo.....	23.744	7.168	1.9896	101.405	14.478	0.2856	379.59	26.302	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.332	23.335	66.49
Junio.....	23.733	7.175	1.9871	101.568	14.478	0.2856	379.98	26.228	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.333	23.332	66.49
Julio.....	23.732	7.175	1.9864	101.535	14.478	0.2856	378.49	26.166	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.333	23.331	66.49
Agosto.....	23.729	7.173	1.9874	101.502	14.478	0.2856	378.66	26.127	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.333	23.331	66.49
Septiembre.....	23.729	—	1.9900	101.010	14.478	0.2856	378.75	26.247	0.1600	8.006	14.008	5.263	3.4900	19.333	23.331	66.49

(1) Hasta 1953 son cifras del «International Financial Statistics» (IFS), publicado por el Fondo Monetario Internacional. Las cifras de IFS se refieren a la cotización del dólar en el respectivo país. (2) A partir de 1953 cifras de IFS. (3) Cifras de IFS.

H. ACCIONES Y BONOS

BONOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION

Valor nominal y cotización porcentual

(En millones de pesos)

FINES DE	Bco. del Estado Dpto. Hipotec. (1) 6-1/2 %		Banco Hipotecario Chile 6-1/2 %		Banco Hipotecario Valpo. 6-1/2 %		TOTAL VALOR
	Valor	Cotiz.	Valor	Cotiz.	Valor	Cotiz.	
1944.....	1.299	68%	655	68 1/2	244	69 1/2	2.198
1945.....	1.374	72 1/2	731	73	273	70 1/2	2.378
1946.....	1.433	69 1/2	809	69	314	66 1/2	2.556
1947.....	1.502	59 1/2	823	59	316	59	2.641
1948.....	1.579	53 1/2	864	54	309	53	2.752
1949.....	1.556	56	862	57 1/2	309	58 1/2	2.727
1950.....	1.616	57 1/2	906	57 1/2	331	56	2.853
1951.....	1.826	53	1.014	55	372	56	3.212
1952.....	2.125	56	1.134	56	429	57 1/2	3.688
1953.....	2.624	48 1/2	1.333	50	529	48	4.486
1954.....	2.334	46 1/2	1.284	45	499	46 1/2	4.117
1954 Nov.....	2.365	46	1.272	44 1/2	506	46 1/2	4.144
1954 Dic.....	2.334	46 1/2	1.284	45	499	46 1/2	4.117
1955 Ene.....	2.324	48 1/2	1.279	44 1/2	491	48	4.094
1955 Feb.....	2.311	46	1.295	43 1/2	490	47	4.096
1955 Mar.....	2.291	47	1.275	44	496	44	4.062
1955 Abr.....	2.262	43 1/2	1.289	41	494	42 1/2	4.045
1955 May.....	2.271	47	1.301	44	486	45	4.058
1955 Jun.....	2.260	48	1.307	42 1/2	481	43	4.048
1955 Jul.....	2.238	49	1.310	45	484	44	4.032
1955 Ago.....	2.243	47	1.307	42	490	42	4.040
1955 Sep.....	2.216	46	1.285	43	500	42 1/2	4.001
1955 Oct.....	2.230	47	1.296	43	509	42 1/2	4.035
1955 Nov.....	2.211	45	1.331	40	501	40 1/2	4.043

TRANSACCIONES DE BONOS EN LAS BOLSAS

(En millones de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales	Total
1944.....	351	413	5	769
1945.....	375	477	3	855
1946.....	347	636	6	989
1947.....	310	432	7	749
1948.....	259	354	39	652
1949.....	317	497	137	951
1950.....	250	709	91	1.051
1951.....	283	860	71	1.214
1952.....	406	999	189	1.594
1953.....	525	1.137	310	1.972
1954.....	469	1.009	538	2.016
1954 Noviembre.....	37	77	36	150
1954 Diciembre.....	46	82	38	165
1955 Enero.....	25	60	49	134
1955 Febrero.....	31	45	23	99
1955 Marzo.....	37	97	39	173
1955 Abril.....	34	51	35	120
1955 Mayo.....	42	50	75	167
1955 Junio.....	34	63	45	142
1955 Julio.....	37	32	53	122
1955 Agosto.....	27	58	105	190
1955 Septiembre.....	31	27	75	133
1955 Octubre.....	36	72	154	260
1955 Noviembre.....	36	79	61	176

(1) Hasta Agosto de 1953, cifras de la Caja de Crédito Hipotecario.

INDICE DE COTIZACION DE ACCIONES

(Encadenado, base 1947=100)

(Elaborado conjuntamente por el Servicio Nacional de Estadística y el Banco Central de Chile y calculado por la primera institución)

FECHAS	Agropecuarias	MINEAS					INDUSTRIALES				Seguros	Marítimas	Servicios de utilidad pública	Varias	INDICE GENE- RAL
		Banea- rias	Carbo- níferas	Salitre- ras	Otras mineras	Total	Textiles	Meta- lúrgicas	Otras Industriales	Total					
1948.....	100,9	94,3	91,7	125,8	113,4	116,1	78,2	77,4	87,2	82,7	87,0	78,4	79,8	85,7	90,1
1949.....	99,5	104,9	73,6	123,3	101,3	108,4	71,2	60,1	82,3	75,8	78,6	65,6	80,9	81,6	85,9
1950.....	120,7	111,6	73,3	157,4	132,3	134,4	66,6	61,1	81,6	73,9	88,5	63,4	83,7	92,0	91,4
1951.....	181,6	117,9	79,0	353,3	331,6	289,5	57,9	75,5	79,7	71,0	96,9	82,4	84,3	81,6	118,0
1952.....	196,2	184,7	128,8	782,3	508,2	589,7	55,7	95,8	108,6	87,8	124,4	134,1	95,0	127,9	179,9
1953.....	271,5	198,0	191,8	467,9	409,3	396,7	65,0	128,8	158,0	120,7	171,9	157,1	100,4	181,5	186,3
1954.....	582,0	294,1	385,2	736,0	685,7	649,9	134,8	214,2	307,7	234,1	313,1	266,0	133,2	334,9	334,9
1954 Oct.....	675,7	287,9	366,7	855,8	785,8	735,7	140,6	210,2	312,0	238,0	349,7	287,8	136,5	318,0	356,5
1954 Nov.....	638,0	284,1	340,0	883,0	711,2	730,8	127,2	194,0	292,8	221,3	346,8	269,5	133,9	303,4	341,8
1954 Dic.....	635,2	287,4	344,4	1.081,9	757,8	861,9	123,5	189,8	296,4	220,3	341,7	269,0	131,5	323,6	360,1
1955 Ene.....	676,5	300,3	375,6	1.200,6	859,3	958,3	125,5	208,3	317,8	253,3	362,5	293,2	132,5	350,5	388,2
1955 Feb.....	735,1	322,4	439,1	1.234,6	956,0	1.009,9	146,6	235,9	383,8	282,8	375,9	334,9	144,0	430,1	479,7
1955 Mar.....	814,2	341,0	491,7	1.461,3	1.135,4	1.189,9	160,4	274,7	424,0	311,0	440,9	372,0	149,2	479,7	479,7
1955 Abr.....	827,6	368,1	484,8	1.586,7	1.327,1	1.298,0	161,3	287,1	450,6	326,6	441,6	382,0	156,3	395,5	506,9
1955 May.....	912,8	435,3	617,1	1.807,7	1.510,9	1.492,9	206,2	355,5	545,1	409,0	524,7	455,5	162,6	492,1	590,9
1955 Jun.....	1.068,6	507,8	710,9	2.362,1	1.667,7	1.875,1	238,4	438,0	656,4	478,1	664,7	608,3	286,0	609,0	725,6
1955 Jul.....	1.173,5	470,7	664,1	2.408,4	1.814,9	1.973,0	276,1	580,3	830,6	599,7	881,1	643,9	310,4	908,7	908,7
1955 Ago.....	1.365,6	535,7	730,0	3.069,4	2.429,9	2.440,0	337,5	760,3	913,9	717,0	975,2	778,0	378,0	1.015,1	1.015,1
1955 Sep.....	1.530,8	546,4	842,0	3.101,2	2.843,9	2.858,3	345,5	714,0	880,0	667,8	939,4	775,4	370,7	1.076,1	1.076,1
1955 Oct.....	1.496,5	531,3	844,1	3.147,8	2.584,4	2.540,6									

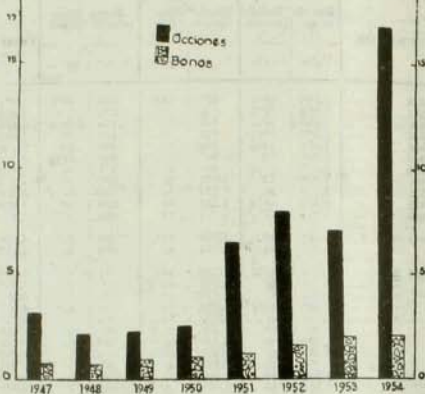
Nota: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

**PRECIO Y RENDIMIENTO DE LOS BONOS DE LA DEUDA
EXTERNA DE CHILE**
(Valor nominal igual a cien)

Fines de:	NUEVA YORK (US\$)		LONDRES (£)		SUIZA (Fr. Ss.)	
	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento
1944.....	18½	7,73	22½	5,03	18½	7,79
1945.....	22½	5,06	25½	4,71	20½	8,55
1946.....	22½	5,31	31	4,55	22	5,39
1947.....	21½	6,66	34	3,03	17½	7,98
1948.....	28½	3,58	39	2,64	23½	4,43
1949.....	26½	10,95	30½	9,99	28½	10,39
1950.....	35½	8,58	47	6,97	36½	8,37
1951.....	39½	7,78	45	7,16	43½	7,16
1952.....	37	8,40	35	9,14	37	8,40
1953.....	36½	8,65	37½	8,65	44½	7,18
1954.....	38½	8,36	32	10,23	43½	7,45
1954 Ago.....	39½	8,15	34	9,46	42½	7,69
Sep.....	39½	8,22	32½	9,95	41½	7,84
Oct.....	39½	8,19	33½	9,72	43½	7,45
Nov.....	39½	8,15	33½	9,81	43½	7,53
Dic.....	38½	8,36	32	10,32	42	7,74
1955 Ene.....	39½	8,19	31	10,23	43½	7,45
Feb.....	40½	8,05	31	10,30	43½	7,53
Mar.....	39½	8,11	31½	10,23	42½	7,71
Abr.....	41½	7,88	31	10,17	41½	7,88
May.....	41½	7,82	30½	10,25	41½	7,82
Jun.....	45½	7,19	34	9,37	44	7,43
Jul.....	45½	7,26	35½	9,05	46	7,16
Ago.....	45½	7,26	35½	9,02	46½	7,09
Sep.....	46½	7,11	35½	9,08	45½	7,27

NOTA: La Ley N.º 8.962, de 22-VII-48, estableció un nuevo plan de servicio de la deuda externa de Chile. Los bonos convertidos devengarán los siguientes intereses anuales: en 1948, el 3½%; en 1949 y 1950, el 2%; de 1951 a 1953, el 2½%. A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953 y que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa.

**Monto de las transacciones
en acciones y bonos**
(Mil millones \$)



TRANSACCIONES DE ACCIONES EN LAS BOLSAS

(En millones de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Agropecuarias	Bancarias	MINERAS				INDUSTRIALES				Seguros	Marítimas	Servicios de utilidad pública	Varias	TOTAL GENERAL
			Carbóníferas	Salitre-ras	Otras mineras	Total	Textiles	Meta-lúrgicas	Otras Industriales	Total					
1948.....	170,4	158,8	50,8	503,4	135,4	689,6	256,3	235,3	322,7	864,3	12,4	164,5	15,9	89,7	2.195,4
1949.....	190,4	221,0	43,2	350,5	125,9	519,6	375,1	140,4	422,5	987,8	8,9	189,3	19,7	136,0	2.272,8
1950.....	249,9	197,6	37,2	565,6	338,3	941,1	216,8	187,7	390,1	794,6	11,3	198,5	17,8	109,5	2.520,6
1951.....	677,2	247,3	52,0	1.250,7	2.319,9	3.622,6	215,3	426,2	534,4	1.175,9	15,5	606,3	16,8	145,1	6.506,7
1952.....	425,4	507,7	122,5	1.774,5	2.639,2	4.556,2	173,8	361,1	968,7	1.503,6	12,3	595,6	22,9	293,5	7.897,1
1953.....	640,9	648,8	252,9	940,9	1.263,8	2.457,6	290,2	406,3	1.531,3	2.227,8	24,1	557,0	44,6	388,8	6.989,6
1954.....	1.519,7	929,6	459,5	3.465,4	1.714,1	5.639,0	1.826,7	978,7	3.811,1	6.615,5	37,3	1.073,8	58,9	936,3	16.811,1
1954 Nov.....	107,7	78,6	15,5	330,9	53,7	400,1	65,2	42,4	177,0	284,6	2,0	70,3	2,8	61,5	1.007,6
Dic.....	106,2	60,6	34,3	682,6	121,9	838,8	50,6	33,8	214,8	299,2	4,0	40,8	2,5	92,3	1.444,4
1955 Ene.....	153,1	87,2	22,2	346,0	218,5	586,7	56,1	49,1	261,7	366,9	2,9	63,0	3,8	66,3	1.329,9
Feb.....	215,6	90,4	48,8	164,5	247,4	460,7	130,7	140,7	371,4	619,4	2,6	158,1	5,4	81,8	1.634,0
Mar.....	173,1	101,7	67,9	576,0	669,6	1.313,5	151,7	140,6	451,0	743,3	17,4	146,0	5,5	94,0	2.594,5
Abr.....	189,5	140,1	40,2	367,1	687,2	1.094,5	114,4	137,3	461,2	712,9	4,7	175,5	4,5	131,2	2.453,2
May.....	276,3	277,1	152,8	573,1	376,9	1.102,8	342,3	261,1	912,7	1.516,1	8,7	326,9	6,6	237,3	3.751,8
Jun.....	342,6	256,0	110,4	1.285,0	846,4	2.241,8	437,5	362,4	1.178,5	1.978,2	10,4	566,4	15,7	259,3	5.670,4
Jul.....	233,7	98,2	60,8	557,1	650,7	1.268,6	321,4	216,1	949,5	1.487,0	4,3	347,3	6,0	153,6	3.646,7
Ago.....	355,1	366,9	104,4	1.452,1	1.363,0	2.919,5	595,9	482,7	1.724,5	2.803,1	4,3	664,0	9,2	266,0	7.388,7
Sep.....	278,2	189,2	121,5	956,1	963,7	2.141,3	788,1	511,1	1.267,7	2.567,2	6,7	510,4	10,8	290,5	5.994,5
Oct.....	255,9	145,5	57,1	2.184,6	599,8	2.841,5	501,4	406,5	1.033,8	1.943,7	3,9	323,8	9,0	190,1	5.715,4
Nov.....	334,8	161,3	50,5	1.982,2	768,4	2.801,1	446,8	308,4	1.202,0	2.037,2	9,4	406,2	9,9	232,5	6.082,3

ESTADÍSTICAS DE LA PRODUCCION

A. AGRICULTURA

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(Pesos por kilo vivo)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Boeys 700 kg.	Novillos 300 kg.	Vacas 450 kg.
1944.....	4.52	3.07	4.45
1945.....	4.64	5.10	4.54
1946.....	5.19	5.89	5.07
1947.....	6.89	7.55	6.78
1948.....	9.41	10.11	9.01
1949.....	12.29	13.02	11.63
1950.....	14.42	15.61	13.32
1951.....	17.09	18.99	16.28
1952.....	23.85	25.36	22.11
1953.....	30.61	33.27	29.52
1954.....	60.69	67.91	56.05
1954 Agosto.....	70.58	77.54	66.65
Septiembre.....	77.49	83.07	66.83
Octubre.....	72.59	83.59	63.32
Noviembre.....	75.66	84.26	68.09
Diciembre.....	78.60	85.51	71.40
1955 Enero.....	80.83	90.53	78.50
Febrero.....	78.90	92.74	76.75
Marzo.....	80.43	91.34	78.08
Abril.....	81.52	95.15	78.75
Mayo.....	80.32	94.71	77.22
Junio.....	86.92	97.73	84.22
Julio.....	102.90	112.03	95.42
Agosto.....	112.52	122.17	104.07

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS

Animales rematados

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Boeys y toros	Novillos	Vacas	Ovejunos	Porcinos
1944.....	86.003	166.509	164.243	539.901	141.958
1945.....	90.451	161.402	163.480	568.524	136.411
1946.....	111.302	182.066	151.903	536.420	138.379
1947.....	118.467	175.097	170.405	520.251	139.210
1948.....	115.694	154.535	182.017	545.031	150.975
1949.....	137.585	169.423	210.091	523.292	157.374
1950.....	137.175	164.018	209.781	563.071	181.937
1951.....	126.255	182.025	226.833	463.640	212.948
1952.....	131.347	194.388	204.326	534.229	196.903
1953.....	125.531	198.378	203.479	507.419	220.954
1954.....	118.835	180.193	216.176	467.316	206.749
1954 Agosto.....	8.776	11.471	12.144	19.568	21.964
Septiembre.....	8.333	13.002	8.830	24.400	17.506
Octubre.....	7.250	17.034	14.310	56.278	11.728
Noviembre.....	7.867	18.264	16.900	61.469	8.702
Diciembre.....	9.716	18.799	21.281	71.465	7.372
1955 Enero.....	10.290	21.261	21.533	66.711	7.339
Febrero.....	7.758	16.212	18.031	48.590	8.247
Marzo.....	10.126	19.223	20.814	51.380	11.625
Abril.....	8.669	17.587	19.012	43.115	22.818
Mayo.....	7.953	15.743	19.209	45.672	32.635
Junio.....	7.200	12.741	16.564	27.988	30.270
Julio.....	8.784	13.703	16.240	19.205	30.779
Agosto.....	9.429	14.220	13.115	28.662	27.197

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGROPECUARIA

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)					COSECHAS (Miles de quintales)				
	1950	1951	1952	1953	1954	1951	1952	1953	1954	1955 (*)
Cereales										
Trigo.....	769.5	749.9	779.1	761.4	762.2	8.838.1	8.995.6	9.891.9	9.554.1	10.776.4
Cebada.....	49.9	51.5	56.7	47.4	51.4	781.6	777.0	837.5	894.1	894.1
Avena.....	84.2	103.3	98.8	88.9	88.1	769.1	875.1	914.1	969.2	1.079.5
Centeno.....	5.9	8.2	9.1	8.3	7.5	34.0	49.7	60.1	68.2	—
Arroz.....	23.4	25.0	30.2	27.4	30.0	402.8	800.2	870.1	804.1	933.1
Chacras										
Frejoles.....	74.2	78.3	80.2	75.1	74.2	676.4	719.4	722.2	793.4	758.6
Maíz.....	51.5	50.1	48.0	51.7	50.4	733.5	692.2	662.9	960.3	1.023.8
Papas.....	48.0	50.5	55.9	56.7	57.3	4.052.4	4.523.4	4.823.4	6.057.5	6.096.8
Arvejas.....	20.2	22.7	19.3	18.8	14.0	62.7	173.3	140.6	105.8	108.4
Garbanzos.....	6.6	7.7	8.8	7.6	6.8	34.5	52.1	45.1	42.9	—
Lentijas.....	19.7	22.0	18.7	18.8	19.7	134.9	51.2	117.5	131.1	141.5
Prod. Industriales										
Maravilla.....	54.4	44.9	34.8	48.4	46.3	681.1	648.9	557.8	751.7	—
Cáñamo, semilla.....	3.5	4.1	4.3	4.2	—	32.6	40.4	41.1	37.1	—
Cáñamo, fibra.....	—	—	—	—	—	36.5	44.1	49.1	37.1	—
Lino, semilla.....	—	—	—	—	—	43.4	43.6	58.1	51.4	—
Lino, fibra.....	4.8	5.6	7.9	6.7	—	9.0	10.4	9.3	5.8	—
Tabaco.....	3.5	3.0	2.2	1.1	—	71.1	59.0	49.6	25.7	—

(*) Pronósticos del Departamento de Economía Agraria de la Dirección Nacional de Agricultura.

B. MINERIA

PRODUCCION Y EXPORTACION DE COBRE

(Toneladas de fino)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística y de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	BARRAS						Precipit. Concent. y Ce- mento (1)	Mine- rales (1)	TOTAL PRO- DUC- CION	TOTAL ACU- MULA- DO	Exporta- ción de cobre en barras (Tons. brutas)	Exporta- ción Acu- mulada
	Grandes Empresas Mineras	Id. acumu- lado	Fund. Nac. de Paipote	Id. acumulado	Total Barras	Total Barras acumula- das						
1944.....	489.906	—	—	—	489.906	—	3.671	4.942	498.520	—	482.093	—
1945.....	462.080	—	—	—	462.080	—	2.066	5.435	470.181	—	431.182	—
1946.....	358.602	—	—	—	358.602	—	1.800	6.36	361.038	—	374.015	—
1947.....	408.400	—	—	—	408.400	—	10.885	7.484	426.769	—	387.274	—
1948.....	424.910	—	—	—	424.910	—	13.638	6.519	445.067	—	414.503	—
1949.....	350.736	—	—	—	350.736	—	17.138	3.335	371.229	—	353.790	—
1950.....	345.458	—	—	—	345.458	—	15.335	2.146	362.939	—	322.121	—
1951.....	360.102	—	—	—	360.102	—	16.390	4.190	380.682	—	308.764	—
*1952.....	374.291	—	8.093	—	383.284	—	18.638	6.711	408.633	—	352.877	—
*1953.....	325.492	—	11.750	—	337.242	—	17.992	7.901	363.135	—	294.085	—
*1954.....	323.157	—	15.058	—	338.215	—	17.264	8.176	363.655	—	351.232	—
*1954 Octubre.....	35.233	256.555	1.272	12.055	36.505	268.610	1.428	240	38.173	287.367	16.557	267.129
Noviembre.....	34.040	390.355	1.507	13.562	35.548	304.158	2.897	740	39.094	326.461	39.950	307.079
Diciembre.....	32.562	323.157	1.495	15.058	34.056	338.215	2.490	646	37.192	363.655	44.152	351.232
*1955 Enero.....	35.319	35.319	1.409	1.409	36.728	36.728	2.503	162	39.393	39.393	26.988	26.988
Febrero.....	35.068	70.387	1.250	2.659	36.318	73.046	349	492	37.159	76.552	24.846	51.834
Marzo.....	34.814	105.201	1.300	3.959	36.113	109.160	1.724	1.056	38.894	115.446	37.589	89.423
Abril.....	34.927	140.128	1.311	5.270	36.238	145.398	2.231	448	38.916	154.362	33.647	123.070
Mayo.....	35.249	175.377	1.352	6.622	36.601	181.999	2.409	548	39.558	193.920	35.487	158.557
Junio.....	34.654	210.031	1.390	7.922	35.954	217.953	1.923	340	38.217	232.137	24.537	183.094
Julio.....	31.848	241.879	1.227	9.149	33.075	251.028	894	571	34.540	266.677	46.280	229.374
Agosto.....	33.545	275.424	356	9.505	33.901	284.929	1.513	804	36.218	302.895	15.925	243.299
Septiembre.....	28.063	303.489	914	10.419	28.979	313.908	—	—	—	—	34.430	277.729
Octubre.....	33.978	337.467	1.253	11.652	33.211	349.119	—	—	—	—	—	—

(*) Cifras provisionales.

(I) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE SALITRE Y YODO

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística y de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	Salitre				Yodo			
	Producción (Tons. Brutas)	Producción Acumulada	Exportación (Tons. Brutas)	Exportación Acumulada	Producción (Kg. netos)	Producción Acumulada	Exportación (Kg. Brutas)	Exportación Acumulada
1944.....	990.709	—	—	—	1.328.372	—	—	—
1945.....	1.383.505	—	—	—	1.613.790	—	—	—
1946.....	1.947.598	—	—	—	1.408.356	—	—	—
1947.....	1.720.227	—	—	—	1.666.356	—	—	—
1948.....	1.834.981	—	—	—	1.697.156	—	—	—
1949.....	1.787.948	—	—	—	1.547.673	—	—	—
1950.....	1.607.529	—	—	—	1.664.104	—	—	—
1951.....	1.680.203	—	—	—	1.597.757	—	—	—
*1952.....	1.437.817	—	—	—	1.323.520	—	—	—
*1953.....	1.420.243	—	—	—	1.236.038	—	—	—
*1954.....	1.574.309	—	—	—	1.578.167	—	—	—
*1954 Septiembre.....	122.007	1.172.981	210.787	1.172.056	108.412	850.835	148.958	854.417
Octubre.....	134.816	1.307.797	130.453	1.302.509	100.850	951.685	112.432	966.849
Noviembre.....	128.321	1.436.118	53.868	1.356.377	94.721	1.046.406	1.734	968.583
Diciembre.....	138.191	1.574.309	221.792	1.578.167	100.891	1.147.297	204.192	1.172.775
*1955 Enero.....	130.957	130.957	108.450	108.450	98.169	98.169	191.051	191.051
Febrero.....	122.400	253.357	61.941	170.391	76.860	175.029	28.189	219.240
Marzo.....	136.927	390.284	202.247	372.638	97.362	272.391	140.531	359.772
Abril.....	134.626	524.910	120.167	492.805	104.583	376.974	80.056	439.828
Mayo.....	125.208	650.118	104.627	597.432	102.683	479.657	83.179	523.007
Junio.....	125.834	775.952	109.865	707.297	98.187	577.844	52.461	575.468
Julio.....	119.537	895.489	38.101	765.398	102.467	680.311	67.080	642.548
Agosto.....	133.135	1.028.624	104.815	870.213	103.768	784.079	159.175	801.723
Septiembre.....	121.449	1.150.073	93.473	963.686	98.547	882.626	—	801.723

* Cifras provisionales.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE HIERRO

(En toneladas)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística y de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	PRODUCCION				Exportación de minerales de hierro	Exportación acumulada
	Minerales	Acumulado	Contenido de fósforo	Acumulado		
1944...	18.413		11.075			
1945...	276.904		173.037		217.506	
1946...	1.177.052		737.690		1.183.796	
1947...	1.737.553		1.083.635		1.746.998	
1948...	2.710.941		1.663.356		2.623.068	
1949...	2.742.914		1.771.049		2.675.288	
1950...	2.953.233		1.961.049		2.995.895	
1951...	3.174.338		2.066.633		3.174.338	
1952...	2.365.502		1.428.296		1.827.495	
*1953...	2.903.435		1.722.965		2.441.589	
*1954...	2.189.039		1.369.910		1.719.893	
*1954 Septiem.	173.516	1.640.350	103.573	983.194	205.513	1.306.061
Octubre	159.940	1.800.280	95.726	1.078.920	131.471	1.437.534
Noviem.	203.047	2.003.327	120.295	1.199.215	151.594	1.589.128
Diciem.	185.702	2.189.039	110.725	1.309.940	130.765	1.719.893
*1955 Enero...	153.506	153.506	90.997	90.997	145.257	145.257
Febrero...	160.010	313.516	94.746	185.743	110.275	255.532
Marzo...	157.127	470.643	94.168	279.911	129.544	385.076
Abril...	148.875	619.518	89.067	368.978	130.502	524.578
Mayo...	52.514	672.032	32.600	401.578	25.368	549.946
Junio...	66.134	738.166	41.345	442.923	63.401	613.347
Julio...	123.150	861.316	76.009	518.932	44.847	658.194
Agosto...	116.652	977.968	71.164	590.096	101.389	759.583
Septiem.	128.026	1.105.994	79.862	669.958	107.055	866.638

* Cifras provisionarias.

PRODUCCION DE ORO

(Kilogramos de fino)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, precip. combinados y cont. en minerales de cobre(1)	En barras de cobre (2)	Total	Total Acum.
1944...	2.436	595	3.311		6.342
1945...	3.061	1.065	1.884		5.610
1946...	3.834	2.621	676		7.181
1947...	2.684	2.046	593		5.323
1948...	3.362	1.020	723		5.105
1949...	4.340	769	638		5.747
1950...	4.389	942	653		5.984
1951...	4.256	575	608		5.439
1952...	3.608	734	1.146		5.507
*1953...	2.161	663	1.341		4.065
*1954...	1.821	818	1.247		3.887
*1954 Agosto...	160	28	90	278	2.592
Septiembre...	176	148	56	380	2.972
Octubre...	116	7	116	239	3.211
Noviembre...	112	126	113	351	3.562
Diciembre...	133	71	123	325	3.887
*1955 Enero...	104	195	115	414	414
Febrero...	116	65	104	285	699
Marzo...	117	176	114	407	1.106
Abril...	121	115	108	344	1.450
Mayo...	116	2	107	439	1.889
Junio...	100	20	100	220	2.108
Julio...	119	81	110	310	2.418
Agosto...	164	74	80	318	2.736

* Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos y Chuquibambilla. A partir de Enero de 1952, incluye también oro producido en la Fundición Nacional de Palpote.

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Prod. bruta	Producción bruta acumulada	Prod. neta	Producción neta acumulada
1944...	2.279.438		2.047.385	
1945...	2.078.530		1.850.512	
1946...	1.965.865		1.742.514	
1947...	2.066.764		1.833.332	
1948...	2.270.862		2.011.690	
1949...	2.141.451		1.927.588	
1950...	2.216.819		1.992.821	
1951...	2.212.177		1.977.571	
1952...	2.450.074		2.208.619	
*1953...	2.335.970		2.116.699	
*1954...	2.267.329		2.054.468	
*1954 Septiembre	194.670	1.667.711	178.035	1.506.195
Octubre	205.783	1.873.494	188.759	1.694.945
Noviembre	197.036	2.070.530	179.718	1.874.672
Diciembre	196.799	2.267.329	179.796	2.054.468
*1955 Enero...	199.318	199.318	183.364	183.364
Febrero...	192.932	392.250	177.811	361.275
Marzo...	210.813	603.063	192.008	553.283
Abril...	188.025	791.088	170.838	724.111
Mayo...	184.740	975.828	164.958	889.069
Junio...	184.237	1.160.065	166.166	1.055.235
Julio...	173.816	1.333.881	154.087	1.209.322
Agosto...	192.588	1.526.469	172.448	1.381.770
Septiembre	208.469	1.734.938	190.330	1.572.100

* Cifras provisionarias.

PRODUCCION DE PLATA

(Kilogramos de fino)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	En barras de cobre (1)	En minerales concentrados, precip. combinados y cont. en minerales de cobre (2)	Plata en barras (3)	Total	Total Acum.
1944...	23.445	7.551	—		30.996
1945...	17.998	7.445	—		25.443
1946...	14.837	7.498	—		17.335
1947...	14.648	8.588	—		23.236
1948...	16.198	10.612	—		26.810
1949...	13.474	10.377	—		23.851
1950...	15.121	8.229	6.030	29.430	
1951...	15.161	16.823	3.063	37.047	
*1952...	21.207	15.397	2.162	38.766	
*1953...	29.335	13.951	1.302	46.588	
*1954...	33.601	9.427	3.286	46.314	
*1954 Agosto...	2.854	654	254	3.762	29.408
Septiembre...	1.949	1.092	267	3.308	32.716
Octubre...	3.689	928	281	4.898	37.614
Noviembre...	2.484	777	253	3.514	42.230
Diciembre...	3.273	613	198	4.084	46.314
*1955 Enero...	4.164	739	160	5.083	5.083
Febrero...	3.328	541	—	3.871	8.954
Marzo...	3.461	1.114	—	4.575	13.529
Abril...	3.442	819	—	4.261	17.790
Mayo...	3.244	1.085	—	4.329	22.119
Junio...	3.510	877	—	4.387	26.507
Julio...	2.908	2.230	391	5.529	31.999
Agosto...	3.190	763	346	4.299	36.198

* Cifras provisionarias. (1) Plata contenida en barras de cobre blister producidas en Potrerillos y Chuquibambilla. A partir de 1952, incluye plata producida en la Fundición Nacional de Palpote. (2) Minerales de la pequeña minería. (3) Producción del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta y de la Compañía Salitro Hechschil.

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO

(En metros cúbicos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

MESES	1951	1952 *	1953 *	1954 *	1955 *
Enero	8.878	10.945	14.367	22.342	29.414
Febrero	8.921	10.694	13.216	20.783	26.867
Marzo	9.403	11.112	15.196	21.077	29.619
Abril	10.142	10.611	15.122	21.438	30.025
Mayo	12.443	10.639	15.019	22.058	31.113
Junio	9.891	10.635	14.436	21.295	31.202
Julio	8.855	11.832	15.152	21.974	34.188
Agosto	9.627	12.585	15.376	22.142	37.106
Septiembre	9.340	12.403	18.068	23.911	38.754
Octubre	10.213	14.077	19.850	24.830	41.836
Noviembre	12.470	13.506	21.361	24.905	40.638
Diciembre	10.599	15.606	22.903	29.287	
Total	120.781	144.643	200.065	276.042	

NOTA.—La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido a aproximaciones.

* Cifras provisionarias.

PRECIOS DEL COBRE Y DEL SALITRE

(En centavos norteamericanos por libra de cobre electrolítico y en dólares por ton. corta de salitre)

FECHAS	COBRE				SALITRE en Estados Unidos (3)
	Nueva York (1)		Londres (2)	Bélgica (2)	
	Consumo interno	Extranjero			
1950	21.235	21.549	22.27	—	51.5
1951	24.200	20.258	27.51	—	54.1
1952	24.200	31.746	32.30	—	57.0
1953	28.798	30.845	31.83	—	55.7
1954	29.694	29.889	31.01	—	52.6
1954 Octubre	29.700	31.529	35.27	31.64	51.2
Noviembre	29.700	31.259	34.51	35.00	51.2
Diciembre	29.700	31.036	35.08	34.83	51.2
1955 Enero	29.783	32.574	37.89	32.30	51.2
Febrero	32.700	36.236	42.83	36.12	51.2
Marzo	32.945	37.314	43.94	37.40	51.2
Abril	35.700	37.938	41.06	38.76	51.2
Mayo	35.700	36.187	39.89	37.08	51.2
Junio	35.700	36.339	42.95	36.86	51.2
Julio	35.700	36.500	43.54	36.86	51.2
Agosto	38.150	40.010	46.36	40.50	51.2
Septiembre	44.052	44.339	47.90	45.05	51.2
Octubre	43.030	43.411	44.40	44.59	51.2

(1) Fuente: «Engineering and Mining Journals».

(2) Fuente: «The Metal Bulletin», Londres. Cotizaciones vendedor por entregas inmediatas.

(3) «International Financial Statistics».

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA

(Laspayres, base 1936-38=100)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

AÑOS Y MESES	Oro 0.070	Plata 0.005	Cobre 0.614	Hierro 0.200	Salitre 0.214	Yodo 0.028	Carbón 0.049	Indice General
1944	75.0	63.2	144.5	1.2	72.9	138.7	115.8	119.4
1945	66.1	52.4	136.4	18.6	98.6	72.7	104.1	117.2
1946	84.8	33.8	104.7	77.4	120.6	45.6	99.3	103.9
1947	62.1	47.4	124.1	116.0	120.1	131.8	105.6	117.7
1948	60.4	54.7	129.8	181.1	131.6	89.1	113.5	124.0
1949	65.9	50.8	108.3	191.6	129.7	7.8	105.5	108.2
1950	70.8	60.1	106.5	197.3	118.4	49.2	112.6	106.8
1951	64.3	75.7	112.0	212.0	123.7	134.9	112.4	113.6
* 1952	65.1	80.3	119.0	154.3	105.2	84.8	122.8	112.1
* 1953	48.1	95.1	106.8	193.9	104.6	18.2	118.6	102.0
* 1954	46.0	94.6	107.0	146.9	115.9	118.9	115.2	106.1
* 1954 Agosto	39.7	92.2	103.8	157.0	116.4	128.6	126.3	104.9
Septiembre	34.0	81.0	86.2	139.1	107.8	134.8	118.7	92.6
Octubre	33.8	120.0	134.9	128.2	119.1	125.4	125.4	123.5
Noviembre	49.8	113.1	138.0	162.8	113.4	117.8	120.1	125.5
Diciembre	46.4	100.1	131.3	148.9	122.1	125.4	119.9	122.8
* 1955 Enero	58.8	124.5	139.1	123.1	115.7	122.1	121.5	126.8
Febrero	40.4	64.8	131.2	128.3	108.2	95.6	117.6	118.0
Marzo	57.7	101.2	137.3	126.0	121.0	121.1	128.5	127.0
Abril	48.9	104.4	137.4	119.3	119.0	130.0	114.6	125.4
Mayo	62.2	106.1	139.4	42.1	110.6	127.7	112.6	124.1
Junio	31.2	104.1	134.9	53.0	111.2	122.1	112.3	119.3
Julio	44.0	135.5	121.9	98.7	105.6	127.4	105.0	111.9
Agosto	45.1	105.3	127.8	93.5	117.7	129.0	117.4	118.6

NOTA: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

(*) Cifras provisionarias.

C. INDUSTRIA Y EDIFICACION

INDICE GENERAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL

(Lasapayres, base 1936-37-38 = 100)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Industrias alimen- ticias 0.131 0.116	Agríc. 0.164 0.145	Cerveza y gaseosas 0.020 0.018	Vestuario 0.113 0.100	Industrias químicas 0.083 0.075	Siderurgia (hierro en lingotes) (1) 0.023 0.020	Gas-Coke alquitrán 0.034 0.030	Energía eléctrica 0.086 0.076	Industrias varias 0.344 0.303	INDICE GENERAL en edifica- ción	Edifica- ción — 0.117	INDICE GENERAL con edifica- ción
1946 Prom.	164.8	118.1	122.0	115.1	115.2	524.8	148.9	211.0	141.5	150.1	228.3	159.3
1947 *	183.4	122.3	130.6	117.5	111.8	437.7	151.6	231.6	148.1	155.6	177.3	158.0
1948 *	193.1	126.0	135.9	115.1	115.8	358.9	165.2	249.3	150.4	163.0	181.5	162.7
1949 *	195.7	138.5	142.1	100.7	117.3	724.1	171.6	274.0	149.7	170.1	158.4	168.7
1950 *	201.8	137.4	141.2	102.4	118.7	471.1	171.6	325.1	150.2	169.7	159.3	168.3
1951 *	211.0	138.8	141.1	99.6	131.9	1.579.2	163.3	359.5	148.5	190.6	146.8	191.4
1952 *	221.7	155.8	165.6	103.8	136.2	1.976.7	159.0	460.4	160.7	221.8	144.9	212.8
1953 *	260.8	165.5	191.5	113.1	128.3	2.096.7	171.5	425.8	168.4	237.7	193.8	232.6
1954 *	267.1	175.4	183.8	115.3	132.7	2.238.9	168.7	461.6	176.6	249.6	189.8	242.6
1954 Ago.	221.7	191.6	175.9	123.1	142.9	2.573.1	199.1	498.8	186.4	268.0	230.2	261.5
Sept.	215.3	165.5	192.6	122.6	165.6	2.346.2	182.0	471.7	180.3	249.9	214.0	245.7
Oct.	236.9	190.6	204.9	126.7	146.9	2.649.9	178.9	482.5	193.7	268.4	209.5	261.3
Nov.	334.5	185.5	226.5	139.0	125.2	2.452.3	158.9	461.7	187.0	271.0	204.1	263.2
Dic.	324.0	183.4	233.2	128.1	128.4	2.433.3	152.8	461.7	187.2	268.0	219.0	263.3
1955 Ene.	222.3	163.3	234.3	75.3	118.4	2.191.0	139.9	435.3	142.0	276.9	210.9	225.0
Feb.	235.0	155.4	191.3	97.7	111.9	2.008.7	118.7	403.2	150.1	217.2	147.6	209.1
Mar.	296.8	175.0	234.1	131.9	139.9	2.169.0	150.8	477.3	173.3	284.3	142.3	241.2
Abr.	251.9	180.3	192.7	123.1	116.8	1.452.0	160.5	440.2	175.0	228.3	172.8	221.8
May.	253.4	169.9	154.0	110.0	115.6	218.5	182.6	508.6	186.5	205.2	259.9	211.6
Jun.	238.9	175.4	136.3	122.3	124.4	720.6	188.8	503.8	187.0	217.8	300.1	227.4
Jul.	219.4	180.2	148.9	116.2	128.4	1.848.6	208.4	543.4	173.8	242.1	136.4	229.7
Ago.	206.3	184.9	225.8	127.0	128.8	2.298.1	203.2	546.0	197.7	261.9	201.6	254.8

Nota: Las Cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa. Las de la primera línea se refieren al índice general excluyendo edificación. Las de la segunda, al índice general incluyendo edificación. (1) Desde Enero de 1951 el índice de la producción siderúrgica incluye la producción de la Usina de Huachipato.

EDIFICACION PROYECTADA EN 13 COMUNAS (1)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

AÑOS Y MESES	CASAS DE HABITACIÓN			EDIFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES			EDIFICIOS PÚBLICOS			OTRAS CONSTRUCCIONES			TOTAL		
	N.º de permisos	Superficie m²	Presup. en miles de \$	N.º de permisos	Superficie m²	Presup. en miles de \$	N.º de permisos	Superficie m²	Presup. en miles de \$	N.º de permisos	Superficie m²	Presup. en miles de \$	N.º de permisos	Superficie m²	Presup. en miles de \$
Año 1944...	2.383	546.895	810.351	219	185.266	172.828	8	8.102	9.209	33	19.929	17.397	2.643	760.192	1.009.785
1945...	1.854	475.358	622.269	226	241.241	335.904	9	34.806	39.354	26	12.239	16.642	2.115	763.644	1.014.169
1946...	2.370	783.440	1.405.012	293	306.031	402.514	18	21.825	32.725	23	7.381	7.544	2.710	1.118.677	1.847.795
1947...	2.582	599.017	1.085.780	320	282.337	360.072	5	36.748	41.171	26	9.195	14.020	2.933	917.297	1.506.993
1948...	2.436	564.647	1.340.864	245	191.869	329.177	14	30.478	60.078	29	11.920	25.661	2.724	798.914	1.755.780
1949...	2.553	550.534	1.425.701	221	204.671	422.953	20	22.155	51.022	28	28.297	63.984	2.822	805.637	1.963.720
1950...	2.794	614.990	1.892.330	188	144.713	338.521	17	19.960	63.395	12	7.274	23.830	3.011	786.939	2.317.876
1951...	2.744	606.960	2.149.470	177	94.716	254.123	14	25.883	116.966	15	11.613	47.670	2.950	738.932	2.368.251
1952...	2.394	611.022	2.782.538	184	119.215	427.235	1	140	120	24	20.306	86.856	2.633	730.683	3.302.239
1953...	2.763	728.247	4.237.894	249	211.098	1.169.748	17	29.572	136.422	27	15.249	78.086	3.044	984.166	3.622.170
1954...	3.251	799.350	7.355.679	201	158.970	1.209.487	7	9.118	106.755	32	23.391	158.934	3.503	990.829	8.830.855
1954 Sept.	292	81.801	812.176	11	12.172	93.645	—	—	—	4	793	7.373	307	94.766	915.194
Oct.	294	78.364	822.978	12	6.364	42.459	1	4.510	68.760	1	685	6.920	308	89.923	941.117
Nov.	258	75.764	867.444	15	11.014	78.632	—	—	—	2	356	2.356	275	87.134	948.432
Dic.	284	85.304	891.656	29	16.520	117.338	2	1.544	8.850	5	1.405	10.356	320	104.993	1.025.200
1955 Ene.	304	93.131	857.065	17	8.179	61.308	—	—	—	4	4.371	47.617	415	105.681	966.080
Feb.	177	41.378	464.668	12	27.498	281.197	—	—	—	3	481	4.024	192	69.357	749.889
Mar.	232	54.920	638.952	23	11.702	96.192	—	—	—	1	267	4.833	256	66.880	760.027
Abr.	195	59.099	739.354	19	16.598	317.385	—	—	—	9	4.498	41.678	221	80.195	1.118.417
May.	203	54.515	763.432	28	10.706	86.151	1	33.665	879.153	3	3.050	20.625	211	166.331	1.528.685
Jun.	195	152.735	1.382.205	10	10.525	125.855	—	—	—	6	3.547	12.570	235	67.651	877.994
Jul.	220	60.257	829.310	7	3.847	36.108	—	—	—	5	705	7.524	174	102.735	1.478.650
Ago.	156	74.267	1.093.094	13	27.763	378.032	—	—	—	3	943	6.954	216	90.794	1.376.931
Sept.	194	79.489	1.246.733	19	10.362	123.244	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Comprende las Comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Santiago, Providencia, Ñuñoa, San Miguel, Las Condes, Quinta Normal, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia y Osorno.

D. TRABAJO

OCUPACION OBRERA EN LA MINERÍA MAYOR

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Total
1944 Promedio ...	20.005	242	16.984	16.320	53.751
1945 ...	17.385	261	15.662	18.511	51.819
1946 ...	14.807	310	15.292	22.052	52.461
1947 ...	15.524	376	15.500	21.754	53.154
1948 ...	14.962	418	15.839	22.944	54.162
1949 ...	12.996	450	14.755	23.544	51.745
1950 ...	11.053	524	15.442	22.746	49.753
1951 ...	10.936	497	16.472	22.489	50.397
1952 ...	11.323	527	16.982	22.390	51.222
1953 ...	12.816	495	16.838	22.413	52.561
1954 ...	11.037	702	16.902	20.667	49.328
1954 Octubre ...	10.889	742	17.116	20.753	49.500
Noviembre ...	11.024	744	16.725	20.613	49.106
Diciembre ...	11.264	688	16.777	20.412	49.041
1953 Enero ...	11.354	704	17.243	20.396	49.697
Febrero ...	11.299	693	17.301	20.351	49.544
Marzo ...	11.381	703	17.825	20.066	49.875
Abril ...	11.530	718	17.351	20.275	49.774
Mayo ...	11.880	741	17.365	20.351	50.337
Junio ...	11.992	821	17.253	20.495	50.561
Julio ...	12.058	771	17.137	20.540	50.506
Agosto ...	12.034	809	17.508	20.582	50.933
Septiembre ...	11.800	807	17.042	20.432	50.081
Octubre ...	11.978	808	*	20.291	—

* No se dispone de la cifra.

MONTO E INDICES DE JORNALES PAGADOS

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Jornales pagados (mill. \$)	Índice de jornales de 1927-29 = 100
	(1)	(2)
1944 Promedio ...	4.623,2	542,0
1945 ...	5.304,5	647,5
1946 ...	6.536,7	768,9
1947 ...	8.216,7	960,1
1948 ...	10.076,7	1.173,5
1949 ...	12.003,8	1.389,0
1950 ...	14.265,7	1.675,3
1951 ...	17.609,7	2.071,5
1952 ...	23.422,9	2.746,1
1953 ...	28.008,3	3.305,7
1954 ...	38.520,3	4.501,1
1954 Agosto ...	3.451,5	4.653,6
Septiembre ...	3.291,8	4.615,8
Octubre ...	3.444,1	4.829,3
Noviembre ...	3.571,6	5.008,0
Diciembre ...	4.163,7	5.383,3
1955 Enero ...	6.202,6	8.697,3
Febrero ...	2.803,1	4.094,3
Marzo ...	4.377,2	5.875,5
Abril ...	4.679,4	6.810,3
Mayo ...	5.087,9	7.451,6
Junio ...	5.214,0	7.615,7
Julio ...	5.793,9	7.811,8
Agosto ...	5.427,8	7.318,2

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social. No comprende la bonificación compensatoria que se otorgó a partir del mes de Julio de 1953, en virtud del D. F. L. N.º 165. (2) Calculado a base del total de jornales pagados por día hábil.

SUELDO VITALES 1937-55 POR PROVINCIAS (*)

Fuente: Dirección General del Trabajo

PROVINCIAS	1937-8	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Tarapacá ...	480	513	530	667	800	1.020	1.140	1.365	1.595	2.240	2.490	3.000	3.600	4.700	6.200	7.600	11.700	18.700
Antofagasta ...	453	468	523	602	800	1.112	1.432	1.452	1.613	2.293	2.704	3.070	3.600	4.678	6.610	8.300	11.620	18.500
Atacama ...	406	468	470	550	842	953	1.281	1.248	1.299	1.860	2.300	2.680	3.100	4.405	5.720	7.470	11.500	18.910
Coquimbo ...	366	460	380	570	730	929	1.170	1.170	1.500	1.950	2.250	2.980	3.350	4.330	5.550	7.700	11.000	17.360
Aconcagua ...	390	400	415	495	621	815	1.010	1.150	1.310	1.800	1.995	2.420	3.000	3.800	5.200	6.400	9.600	17.600
Valparaíso ...	400	460	500	580	740	1.000	1.205	1.300	1.470	2.065	2.320	2.900	3.550	4.460	5.810	7.270	11.320	18.320
Santiago ...	420	445	460	600	815	1.050	1.185	1.310	1.470	1.995	2.400	3.040	3.800	4.670	6.070	7.550	11.600	18.400
O'Higgins ...	400	400	410	470	800	1.000	1.250	1.460	1.420	2.045	2.321	2.825	3.290	4.290	5.340	6.940	9.780	17.410
Colchagua ...	400	410	437	515	700	858	1.050	1.260	1.400	1.910	2.100	2.800	3.450	4.380	5.800	7.600	11.000	18.260
Curicó ...	372	420	453	559	676	810	930	960	1.080	1.560	1.960	2.550	2.800	3.650	5.050	6.500	10.000	17.900
Talca ...	409	409	420	531	750	930	975	1.005	1.200	1.570	1.900	2.400	2.775	3.550	4.550	6.480	11.000	18.000
Maule ...	341	360	386	568	719	858	1.083	1.200	1.257	1.400	1.655	2.055	2.350	2.850	3.500	5.850	8.775	15.530
Linares ...	400	450	450	550	600	682	966	965	1.136	1.410	1.765	2.300	2.805	3.205	4.465	6.360	10.010	15.860
Nuble ...	410	423	500	644	845	970	1.080	1.253	1.420	1.811	2.200	2.640	3.000	3.700	4.500	6.000	9.400	17.000
Concepción ...	420	480	500	555	752	1.074	1.206	1.457	1.482	1.910	2.300	2.800	3.400	4.600	6.302	7.900	11.950	19.550
Arauco ...	323	323	360	474	620	845	947	1.043	1.142	1.733	1.922	2.800	2.822	3.290	4.580	6.020	7.710	12.410
Bío-Bío ...	400	400	440	500	703	825	1.075	1.300	1.410	1.665	2.092	2.675	3.570	4.180	5.475	6.875	10.093	16.200
Mallico ...	365	365	430	545	740	910	1.077	1.212	1.320	1.815	1.910	2.615	3.100	4.100	5.600	6.800	10.250	17.500
Cautín ...	420	460	460	540	640	850	1.030	1.227	1.340	1.860	2.200	2.620	3.100	3.720	4.830	6.800	10.400	16.540
Valdivia ...	325	475	485	580	750	925	1.200	1.240	1.35	1.685	2.000	2.480	2.970	3.900	5.000	6.370	9.750	16.530
Dornos ...	432	475	490	585	650	830	1.000	1.225	1.265	1.650	1.950	2.450	3.000	3.700	5.000	6.875	10.000	16.500
Llanquihue ...	400	400	450	500	625	801	950	1.100	1.270	1.600	1.900	2.340	2.950	3.775	5.100	6.780	10.000	16.500
Chilo ...	300	300	330	425	535	615	715	825	1.060	1.250	1.550	2.065	2.565	2.850	3.875	4.900	7.400	16.000
Aysén ...	400	400	500	620	755	940	1.050	1.260	1.445	2.050	2.570	2.950	3.525	4.700	5.900	7.100	10.800	18.000
Magallanes ...	425	423	435	500	730	975	1.200	1.400	1.620	2.050	2.400	3.050	3.600	4.900	6.250	8.000	12.000	18.900

(*) Sueldo vital para empleados en general, correspondiente al departamento en el que se encuentra ubicada la capital de la provincia (Ley 7.295).

INDICE DE JORNALES REALES EN ALGUNAS INDUSTRIAS (1)

(Base 1937=100)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

AÑOS y MESES	Azúcar	Cemento	Cerveza	Electricidad	Fósforos	Gas, coke y alquitrán	Géneros de algodón	Paños y lanas	Papel y cartón	Tabaco	Índice general
Años 1944.....	139.3	146.9	152.8	158.7	201.9	119.7	186.8	172.8	177.7	154.5	162.8
1945.....	160.4	152.2	160.6	155.5	198.6	93.1	144.6	100.2	72.9	184.9	117.6
1946.....	156.3	145.9	202.8	195.7	231.1	125.8	197.3	197.6	145.4	241.7	163.6
1947.....	128.1	128.2	174.5	162.4	203.6	145.1	204.9	171.5	137.1	221.2	169.5
1948.....	139.6	137.5	187.1	170.8	227.7	148.9	231.9	186.4	145.8	280.4	186.8
1949.....	147.6	140.4	208.2	191.4	234.8	153.1	259.5	188.4	154.7	312.1	200.8
1950 (2).....	159.3	150.7	224.9	203.2	257.0	150.8	258.3	190.7	153.8	320.4	207.3
1951.....	130.7	122.4	203.2	176.9	196.4	124.4	188.5	163.4	120.4	266.8	171.2
1952.....	159.7	117.8	203.2	166.6	204.1	128.4	201.8	158.3	105.1	253.7	170.7
1953.....	140.0	118.4	210.0	155.1	173.3	132.7	180.6	134.7	101.2	224.9	157.6
1954.....	96.0	75.1	160.7	105.6	129.0	92.6	142.6	105.3	72.0	198.5	118.9
1953 Diciembre.....	120.7	106.8	193.7	135.1	155.1	115.4	171.5	113.7	86.5	201.0	140.6
1954 Marzo.....	111.9	88.6	182.8	122.3	139.9	104.2	163.1	117.4	82.1	199.6	133.5
Junio.....	96.4	79.2	160.5	105.6	128.9	93.1	144.6	100.2	72.9	184.9	117.6
Septiembre.....	87.8	69.2	141.8	96.4	125.1	84.4	126.7	85.9	63.4	171.4	104.6
Diciembre.....	88.0	63.5	157.8	98.2	122.0	87.7	136.1	117.5	69.4	238.2	120.0
1953 Marzo (3).....	80.1	65.6	191.5	91.0	177.1	81.8	144.5	107.1	67.9	181.4	118.5
Junio.....	84.7	79.1	187.9	106.7	152.4	87.7	136.0	95.8	68.1	186.9	118.2

(1) A partir de Septiembre de 1950, estos índices se calculan trimestralmente. (2) Promedio de 10 meses.
 (3) Cifras rectificadas.

ESTADÍSTICAS DE PRECIOS

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Laspayres, base Marzo 1928=100)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
	0.450	0.200	0.075	0.150	0.125	
1944 Promedio.....	465.5	262.8	306.8	505.4	276.4	395.4
1945.....	495.5	278.0	322.9	606.1	292.1	430.2
1946.....	576.3	300.2	334.6	757.3	324.3	498.6
1947.....	772.0	355.4	392.9	1.054.5	682.2	666.0
1948.....	898.2	411.3	585.4	1.307.8	592.5	785.9
1949.....	1.032.9	528.9	739.6	1.494.7	664.2	933.3
1950.....	1.205.8	563.1	831.2	1.758.9	746.6	1.074.8
1951.....	1.517.6	573.7	882.3	2.270.8	876.3	1.314.0
1952.....	1.941.0	691.6	1.145.5	2.541.6	1.012.3	1.605.5
1953.....	2.364.6	859.5	1.446.8	3.121.7	1.397.2	2.012.2
1954.....	4.405.0	1.054.8	2.349.0	5.326.1	2.379.4	3.465.8
1954 Noviembre.....	5.475.3	1.197.1	2.756.8	6.249.7	2.979.6	4.230.6
Diciembre.....	5.520.5	1.197.1	2.734.7	6.502.3	3.283.2	4.314.5
1955 Enero.....	5.773.6	1.197.1	2.734.7	6.629.3	3.382.6	4.459.9
Febrero.....	6.065.2	1.197.1	2.747.9	7.040.6	3.452.2	4.662.5
Marzo.....	6.382.5	1.510.2	2.907.4	7.446.8	3.607.6	5.060.2
Abril.....	6.673.6	1.510.2	3.113.3	8.354.0	3.673.0	5.400.9
Mayo.....	7.036.7	1.510.2	3.204.9	9.804.3	3.819.2	5.637.9
Junio.....	7.228.7	1.510.2	3.623.1	10.752.5	3.827.0	5.917.9
Julio.....	7.398.0	1.510.2	3.811.3	10.980.0	3.850.8	6.043.8
Agosto.....	7.555.3	1.510.2	4.070.5	11.787.3	4.061.8	6.183.0
Septiembre.....	8.138.5	1.510.2	4.127.9	12.440.9	5.005.5	6.765.7
Octubre.....	8.884.4	1.510.2	4.066.1	12.855.9	5.106.4	7.171.7
Noviembre.....	9.233.6	2.604.6	3.996.5	13.131.0	5.293.1	7.607.1

VARIACIONES PORCENTUALES DEL COSTO DE LA VIDA (1)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Comb. y Luz	Vestuario	Varios	Índice General
						Variación en 12 meses (2)
1944 Promedio.....	7.3	6.5	5.0	27.8	22.6	11.7
1945.....	6.4	5.8	5.2	19.9	5.7	8.8
1946.....	16.3	8.0	3.6	24.9	11.0	15.9
1947.....	16.3	16.3	49.0	14.5	22.9	18.0
1948.....	15.0	28.0	26.3	23.8	12.1	18.8
1949.....	16.7	6.5	12.4	17.7	12.4	15.2
1950.....	25.9	1.9	6.1	29.1	17.4	22.3
1951.....	27.9	20.6	29.8	11.9	15.5	22.2
1952.....	21.8	24.3	26.3	22.8	57.8	25.3
1953.....	22.7	62.4	70.6	49.0	72.2	71.1
1954 Nov.....	2.8	—	0.3	1.8	9.5	3.6
Dic.....	0.8	—	0.3	4.0	10.2	2.2
1955 Enero.....	4.6	—	—	2.0	3.0	3.4
Febrero.....	5.1	26.2	0.5	6.2	2.1	4.5
Marzo.....	5.2	—	5.8	5.8	4.3	6.4
Abril.....	4.6	—	7.1	25.6	1.8	8.0
Mayo.....	5.4	—	2.9	4.8	4.0	4.7
Junio.....	2.7	—	13.0	9.7	0.2	6.2
Julio.....	2.3	—	5.2	2.1	0.6	2.2
Agosto.....	2.1	—	6.8	7.4	5.5	3.0
Sept.....	7.7	—	1.4	5.5	23.2	7.7
Oct.....	9.2	—	1.5	3.3	2.0	6.0
Nov.....	3.9	72.5	—	2.1	3.7	6.1

(1) Las variaciones anuales, tanto del índice general, como de los índices parciales, corresponden a las del promedio de un año respecto del promedio del año anterior. Las variaciones mensuales se refieren al mes anterior.
 (2) En las cifras de 1944 a 1954, para la variación en 12 meses se considera el aumento experimentado entre Diciembre del año anterior y Diciembre del año correspondiente, por el índice general.

Nota: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a ponderación o importancia relativa.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

(Laspayres, base 1947 = 100)

(Elaborado por el Banco Central de Chile y calculado por el Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	INDICE GENERAL	PRODUCTOS NACIONALES								PRODUCTOS IMPORTADOS			
		AGROPECUARIOS			Minceros 0,049	INDUSTRIALES				Total productos nacionales 0,677	Mat. Primas y combustibles	Aliment. y Estimulantes	Total Productos Importados 0,323
		Reino Vegetal	Reino Animal	Total 0,255		Alimenticios	Textiles	Mat. Const.	Varios				
1948 Promedio	114,8	114,7	123,6	118,1	121,3	112,6	120,2	118,6	123,9	118,0	118,2	102,8	124,0
1949	130,9	131,1	155,8	134,5	137,6	121,4	143,2	142,9	141,9	135,7	134,3	113,5	144,4
1950	153,6	143,3	170,1	153,6	177,9	130,3	166,2	161,9	164,3	149,9	153,3	137,5	159,8
1951	200,8	194,1	199,4	196,1	220,3	153,9	206,9	195,3	223,8	194,1	193,8	180,1	194,9
1952	249,1	270,9	264,8	268,6	276,4	196,0	215,6	268,1	230,3	248,0	203,8	435,5	228,4
1953	306,4	319,2	368,8	338,1	372,2	246,5	271,2	345,9	340,4	390,1	314,2	534,9	282,6
1954	480,8	471,4	700,7	539,7	551,1	368,7	482,6	539,5	497,8	446,7	496,8	842,8	396,4
1954 Agosto	523,4	495,8	799,3	612,6	593,2	384,7	552,7	612,1	545,6	487,7	542,4	939,6	402,1
Septiembre	534,4	513,3	831,2	635,8	601,0	387,0	552,7	622,5	552,8	492,2	554,2	942,4	406,0
Octubre	539,9	513,5	808,0	626,9	605,2	387,7	557,5	630,7	574,0	555,7	588,1	977,8	425,3
Noviembre	557,8	511,5	831,6	634,7	610,8	390,1	578,3	648,7	615,1	519,4	569,4	1.027,1	438,2
Diciembre	594,5	577,4	823,8	675,3	655,1	469,8	580,7	734,0	618,0	508,1	613,6	420,9	476,8
1955 Enero	622,7	574,2	911,0	703,9	729,2	470,8	593,0	791,1	665,1	589,4	642,6	425,5	1.129,3
Febrero	648,9	582,5	932,5	717,3	796,3	487,0	662,4	798,6	702,4	618,5	668,5	443,2	1.166,6
Marzo	699,9	619,0	1.010,7	769,8	861,8	487,3	666,2	838,6	739,8	641,7	705,8	518,8	1.179,3
Abril	736,5	637,4	1.044,9	806,6	863,7	497,9	708,9	999,3	809,3	688,5	745,6	574,3	1.201,5
Mayo	774,8	695,6	1.138,4	866,1	895,0	529,6	751,9	1.055,8	839,9	724,8	790,3	593,8	1.254,6
Junio	820,7	724,8	1.208,7	911,1	897,0	541,2	783,5	1.059,6	989,4	779,7	837,7	657,0	1.265,3
Julio	854,4	733,2	1.324,1	960,7	910,8	572,6	881,5	1.085,0	1.053,4	831,8	886,1	621,5	1.367,9
Agosto	926,2	776,1	1.508,3	1.058,0	952,6	575,1	903,4	1.301,9	1.197,4	906,6	967,0	644,5	1.493,7

Nota: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

ESTADISTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR

BALANZA DE PAGOS DE CHILE, AÑOS 1952 A 1954

(Cifras en US. dólares)

CAPÍTULOS Y SECCIONES	1952			1953			1954		
	Créditos	Débitos	Saldo	Créditos	Débitos	Saldo	Créditos	Débitos	Saldo
1.º Comercio Exterior Visible	470.259.021	388.905.668	+ 81.353.353	375.880.804	357.658.277	+ 18.222.527	357.195.617	348.664.965	+ 8.530.652
I. Exportaciones	470.259.021	—	+ 470.259.021	375.880.804	—	+ 375.880.804	357.195.617	—	+ 357.195.617
II. Importaciones	—	388.905.668	- 388.905.668	—	357.658.277	- 357.658.277	—	348.664.965	- 348.664.965
2.º Comercio Exterior Invisible	43.204.028	40.656.292	+ 2.547.736	38.099.203	40.265.945	- 2.166.742	38.209.532	46.025.966	- 7.816.434
I. Servicio de Mercaderías	26.617.366	19.868.701	+ 6.748.665	24.910.901	21.649.246	+ 3.261.655	25.145.447	23.675.259	+ 1.470.188
II. Transacciones Oficiales y Semioficiales	9.616.303	8.053.826	+ 1.562.477	8.338.919	11.673.212	- 3.334.293	8.379.085	15.565.802	- 7.186.717
III. Transacciones Privadas	6.970.359	12.733.765	- 5.763.406	4.849.383	6.943.487	- 2.094.104	4.685.000	6.784.905	- 2.099.905
3.º Movimiento y Servicio de Capitales	677.889.966	*122.277.177	- 44.387.211	*78.616.148	*85.090.154	- 6.474.006	88.022.018	110.034.858	- 22.012.840
I. Movimiento de Capitales	77.889.966	*56.706.679	- 21.183.287	78.616.148	*44.738.252	- 33.877.896	88.022.018	65.838.219	- 22.183.799
II. Servicio de Capitales	—	65.570.498	- 65.570.498	—	40.351.902	- 40.351.902	—	44.196.639	- 44.196.639
4.º Otras Compensadoras	15.743.158	*43.662.170	- 27.919.012	28.242.651	*37.214.417	- 8.971.766	24.785.065	25.000.652	- 215.587
I. Bancos Comerciales	—	7.245.550	- 7.245.550	—	2.329.221	- 2.329.221	—	9.485.531	- 9.485.531
II. Banco Central de Chile	4.505.015	15.122.873	- 10.617.858	9.370.052	*18.744.311	- 8.874.259	520.127	8.160.369	- 7.640.242
III. Otras disponibilidades	—	2.133.786	- 2.133.786	*2.448.019	*5.872.372	- 3.424.353	419.701	1.544.797	- 925.096
IV. Mov. de Capitales de carácter compensador	11.238.140	*19.139.961	- 7.921.821	16.424.580	10.768.513	+ 5.656.067	14.359.706	15.494.986	- 1.135.280
Saldo no analizado	—	*11.594.866	- 11.594.866	—	*610.013	- 610.013	+ 21.514.209	—	+ 21.514.209
Total general	*607.096.173	*607.096.173	—	*520.838.806	520.838.806	—	529.726.441	529.726.441	—

* Cifras revisadas.

BALANZA COMERCIAL

(Sin numerario y metales preciosos, en millones de dólares)
(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO ACUMULADO BALAN. COMER.
	US\$	Acum.	US\$	Acum.	US\$
1944.....	194.8		144.3		50.5
1945.....	204.6		156.1		48.5
1946.....	216.7		196.9		19.8
1947.....	279.1		277.3		1.8
1948.....	328.8		269.1		59.7
1949.....	296.1		303.8		- 7.7
1950.....	283.2		247.3		35.9
1951.....	371.3		328.5		42.8
1952.....	454.5		369.8		84.7
1953.....	411.0		334.7		76.3
1954.....	403.2		343.1		60.1
1954 Sep....	37.2	292.1	23.6	278.9	13.2
Oct....	32.5	314.6	22.7	301.6	13.0
Nov....	37.2	351.8	18.1	319.7	32.2
Dic....	51.2	403.2	23.4	343.1	60.1
1955 Ene....	30.6	—	24.6	—	6.0
Feb....	26.3	56.9	41.0	65.6	- 8.6
Mar....	45.4	102.3	28.0	93.6	8.8
Abril....	41.8	144.1	34.2	127.7	16.8
May....	43.3	187.4	28.4	156.1	31.3
Jun....	29.8	217.2	36.1	192.2	25.0
Jul....	47.6	264.8	34.0	226.3	38.6
Ago....	22.8	287.6	22.7	248.9	38.7
Sep....	40.4	328.1	29.0	278.0	50.1

RELACION NETA DE CAMBIO Y CAPACIDAD PARA IMPORTAR

(Indice Base 1947=100)

FECHAS	INDICES VALORES UNITARIOS		Relación neta de cambio A 100 = B	Indice de quantum de exportación C	Capacidad para importar AC B
	Exportación A	Importación B			
1944.....	64.7	67.9	95.3	105.4	100.4
1945.....	65.5	70.2	93.3	110.6	103.2
1946.....	76.1	80.9	94.1	99.5	95.6
1947.....	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1948.....	111.0	103.1	107.7	105.8	113.9
1949.....	112.5	106.4	105.7	95.3	100.7
1950.....	110.0	93.1	118.2	93.0	109.9
1951.....	139.2	108.7	128.1	100.9	129.2
1952.....	159.8	114.1	134.7	105.1	141.6
1953.....	163.7	103.7	144.1	72.2	104.0
1954.....	139.8	103.1	135.6	127.7	166.4
1954* Ene.-Sept....	148.5	109.7	135.4	97.0	171.3
1955* Ene.-Sept....	152.4	104.0	146.5	105.6	154.7

* A base de promedios aritméticos simples de los índices mensuales correspondientes.

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES POR PAISES

(Incluido el numerario y los metales preciosos)

(Fuente: Superintendencia de Aduanas)

PAISES	EXPORTACIÓN				IMPORTACIÓN			
	MILES KILOS		MILES DÓLARES		MILES KILOS		MILES DÓLARES	
	1954 Ene.-Sept.	1955 Ene.-Sept.	1954 Ene.-Sept.	1955 Ene.-Sept.	1954 Ene.-Sept.	1955 Ene.-Sept.	1954 Ene.-Sept.	1955 Ene.-Sept.
Estados Unidos	1,977,718	1,454,405	144,464	137,710	1,600,024	1,497,883	114,446	120,890
Europa	722,784	754,341	97,545	142,850	147,082	165,957	70,581	81,343
Alemania	170,581	253,413	18,339	34,828	35,942	32,928	20,620	30,685
Austria	260	—	46	119	214	1,307	49	388
Bélgica	40,932	7,563	3,488	1,487	24,832	8,970	5,461	2,287
Checoslovaquia	3,086	261	483	41	55	550	82	819
Dinamarca	25,176	12,314	2,013	946	5,328	7,364	2,696	1,740
España	119,914	97,344	8,061	4,580	4,218	10,118	5,747	3,767
Finlandia	97,805	70,122	4,974	179	2,732	3,858	307	624
Francia	30,546	14,212	7,638	14,888	1,631	2,852	1,605	3,087
Italia	19,456	61,384	6,289	14,840	1,534	2,593	3,437	5,204
Noruega	1,525	78	363	61	6,535	4,272	948	755
Portugal	3,627	17,091	158	899	1,543	1,635	318	553
Reino Unido	86,388	118,313	39,295	60,984	21,184	26,084	13,458	15,605
Suecia	28,681	44,239	2,463	3,198	22,181	16,661	5,549	4,832
Suiza	1,175	3,822	734	1,518	454	503	1,446	2,316
Yugoslavia	10,657	17,592	473	754	1	1,290	41	435
Otros europeos	62,175	31	2,728	3	356	87	47	143
América Latina	399,286	318,159	42,747	43,454	467,980	385,479	83,114	66,612
Argentina	157,085	180,587	23,303	30,139	113,579	153,815	39,322	28,238
Bolivia	3,158	2,758	1,007	664	157	4,380	131	229
Brasil	62,221	65,432	6,760	6,775	13,044	11,803	9,410	8,688
Colombia	1,916	1,960	504	504	5	17	8	31
Cuba	4,429	10,779	704	1,036	54,927	43,756	6,469	4,455
Ecuador	5,901	5,000	772	714	10,001	13,912	6,616	413
México	5,962	4,258	333	180	995	614	318	329
Panamá	569	844	95	151	19	77	133	0
Paraguay	23	10	39	0	153	10	118	0
Perú	15,620	22,435	1,715	2,033	153,097	148,227	24,521	32,566
Uruguay	131,180	3,898	6,587	459	8,860	6,859	272	236
Venezuela	1,747	2,085	413	284	1,112	70	59	88
Otros americanos	9,475	11,113	515	702	31	219	28	110
Demás países	147,806	47,489	7,369	1,081	42,155	19,995	10,796	9,119
Australia	7,391	13,412	554	1,476	1	7	0	9
Canadá	165	962	34	63	22,197	8,312	3,287	2,465
China	0	0	4	4	13,980	1,278	1,562	1,111
Egipto	104,478	14,495	4,532	626	4,840	980	1,510	1,304
India	8,230	1,194	338	789	365	4,423	241	815
Japón	15,910	8,054	1,291	1,357	286	2,205	203	1,832
Malaya, Singapur	—	—	—	—	66	1,976	40	1,187
Varios	11,632	9,372	616	766	414	814	347	396
TOTAL	3,247,594	2,374,394	292,125	328,095	2,257,241	2,069,314	278,937	277,964

INDICES DE EXPORTACIONES

(Base 1947=100)

Años y Meses	Productos de la Minería			Productos Agropecuarios			Productos Industriales			Índice General
	Gran Minería	Minerías Pequeña y Mediana	Índice del Grupo	Reino Animal	Reino Vegetal	Índice del Grupo	Alimenticios y estimulantes	Varios	Índice del Grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO										
1945.....	63.1	76.7	63.7	79.4	66.8	69.9	82.1	72.4	76.2	65.5
1946.....	71.7	90.9	72.5	92.1	92.4	92.3	94.0	82.8	87.2	76.1
1947.....	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1948.....	114.7	101.5	114.1	117.4	93.3	99.3	103.1	95.5	98.5	111.6
1949.....	116.8	95.6	115.9	139.4	80.9	95.5	100.2	105.9	103.7	112.5
1950.....	117.6	99.5	116.8	123.8	72.4	85.2	82.2	79.2	80.4	110.0
1951.....	144.2	160.7	144.9	275.8	85.2	132.7	77.8	106.4	95.2	139.2
1952.....	172.8	182.1	173.2	197.2	86.6	114.1	83.4	106.5	97.4	159.8
1953.....	181.4	146.6	179.9	139.4	86.7	99.8	88.2	106.0	99.0	163.7
1954.....	152.2	131.9	151.3	129.6	88.6	98.8	90.1	86.8	88.1	139.9
1954 Septiembre.....	161.4	99.7	158.7	113.6	106.2	108.0	94.6	80.7	86.1	146.6
Octubre.....	156.0	60.7	151.9	103.8	98.2	99.6	97.4	76.1	84.4	140.0
Noviembre.....	157.3	152.5	157.1	144.7	88.3	102.3	81.7	78.0	79.5	144.0
Diciembre.....	137.6	141.0	137.7	174.4	92.1	112.6	78.2	82.0	80.5	129.9
1955 Enero.....	160.2	122.1	158.6	156.4	93.9	109.5	77.5	72.5	74.5	145.7
Febrero.....	162.4	123.3	160.7	133.1	89.6	100.4	94.2	80.8	86.1	147.3
Marzo.....	157.8	126.6	156.4	160.1	72.7	72.8	72.8	64.4	71.7	139.4
Abril.....	170.2	143.9	169.1	136.6	97.3	107.1	79.4	78.2	78.7	154.2
Mayo.....	171.1	142.3	169.8	111.8	89.5	95.1	85.3	76.8	80.1	153.7
Junio.....	175.3	167.4	175.0	141.3	89.7	102.5	76.1	88.4	83.6	157.7
Julio.....	181.4	157.9	180.4	126.5	97.8	104.9	87.8	81.9	84.2	161.4
Agosto.....	172.4	155.8	165.0	81.0	87.2	85.7	68.5	63.3	68.4	147.5
Septiembre.....	182.6	146.0	181.0	100.7	88.6	91.6	86.3	70.9	76.9	161.7

B. INDICES DE QUANTUM

1945.....	105.8	84.0	104.9	160.0	145.1	148.8	97.3	121.7	112.1	110.6
1946.....	95.1	92.6	95.0	140.0	137.7	138.3	112.4	73.0	88.4	99.5
1947.....	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1948.....	105.2	114.1	105.6	116.2	144.8	137.7	89.7	46.7	63.6	105.8
1949.....	91.1	104.9	91.7	89.9	149.9	135.0	76.0	73.0	74.2	95.3
1950.....	88.3	110.9	89.3	122.7	141.2	136.6	68.2	66.9	67.4	93.0
1951.....	85.5	137.4	87.5	129.2	119.7	112.1	81.4	269.7	195.9	105.1
1952.....	88.2	185.2	92.4	111.9	135.8	129.8	86.4	256.5	189.9	193.0
1953.....	55.7	188.0	61.4	110.4	154.7	143.7	79.5	202.1	154.4	72.2
1954.....	117.9	187.8	120.9	51.4	151.6	126.7	76.5	170.8	133.8	122.7
1954 Septiembre.....	97.0	248.4	103.5	10.4	220.0	167.8	79.0	261.5	190.0	118.4
Octubre.....	60.5	251.5	68.7	5.5	128.9	98.2	50.6	111.4	87.6	73.8
Noviembre.....	105.6	175.9	108.6	19.0	151.8	118.7	27.5	228.5	149.7	113.3
Diciembre.....	140.0	144.8	140.2	13.4	151.8	117.3	172.9	487.0	369.9	156.5
1955 Enero.....	83.3	189.7	87.9	4.1	99.8	76.0	73.3	236.8	172.7	93.7
Febrero.....	73.6	58.6	73.0	19.6	103.9	82.9	85.4	261.7	192.6	84.3
Marzo.....	128.4	187.2	131.0	62.4	307.2	246.3	61.8	118.8	96.5	141.6
Abril.....	105.1	175.8	108.1	35.4	232.0	183.0	53.8	291.0	198.0	114.5
Mayo.....	105.6	234.0	111.1	232.8	187.3	198.6	62.4	262.2	183.9	127.5
Junio.....	79.5	127.3	81.6	9.4	91.6	71.1	40.3	98.6	55.7	79.9
Julio.....	124.8	119.2	124.6	20.4	229.8	177.7	64.8	58.8	61.2	125.6
Agosto.....	54.6	130.8	57.9	96.7	112.4	108.5	41.8	89.2	70.6	64.9
Septiembre.....	100.4	151.2	102.6	114.7	150.0	141.2	72.0	154.8	122.3	105.8

COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES

(En millones de US. dólares, sin incluir numerario)

(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	PROD. DE LA MINERÍA			PROD. AGROPECUARIOS			PROD. INDUSTRIALES			Total General
	Gran minería	Minerías pequeña y med.	Sub-total	Reino Animal	Reino vegetal	Sub-total	Alimentic. y estimul.	Varios	Sub-total	
1945.....	141.8	7.1	148.9	10.4	23.0	33.4	8.1	14.2	22.3	204.6
1946.....	145.7	7.6	153.4	10.5	30.4	40.9	10.4	12.1	22.4	216.7
1947.....	213.4	9.5	222.9	8.1	24.4	32.6	9.3	14.4	23.7	279.1
1948.....	258.2	11.9	270.1	11.1	31.4	42.5	8.5	7.7	16.2	328.8
1949.....	227.9	10.0	237.9	10.2	30.0	40.2	7.2	10.8	18.0	296.1
1950.....	222.5	10.5	233.0	12.2	24.3	36.5	12.2	8.7	20.9	283.2
1951.....	258.9	27.1	286.0	28.6	23.6	52.2	5.2	41.4	46.6	384.7
1952.....	326.0	35.9	361.9	17.9	28.1	46.0	5.9	40.7	46.6	454.5
1953.....	** 215.8	26.0	241.8	12.5	30.9	43.5	6.4	33.8	40.2	** 325.5
1954.....	** 383.5	21.8	405.3	5.7	30.7	36.5	5.6	26.5	32.1	** 473.9
1955 Enero.....	23.8	2.1	25.9	0.1	1.8	1.9	0.4	2.5	2.9	30.6
Febrero.....	30.2	0.5	30.7	0.2	1.9	2.1	0.5	3.0	3.5	36.3
Marzo.....	35.5	2.4	37.9	0.3	4.3	4.6	0.3	2.6	2.9	45.4
Abril.....	31.5	3.3	34.8	0.3	4.4	4.7	0.1	3.0	3.1	41.8
Mayo.....	31.7*	3.1	34.8	0.1	3.3	3.4	0.1	3.0	3.1	43.3
Junio.....	24.8	1.7	26.6	0.1	1.6	1.8	0.2	1.3	1.5	29.8
Julio.....	40.3	1.5	41.8	0.2	4.3	4.5	0.4	0.9	1.3	47.6
Agosto.....	16.8	2.0	18.8	0.6	2.0	2.6	0.2	1.2	1.4	22.8
Septiembre.....	32.8	1.6	34.4	0.8	2.6	3.4	0.4	2.2	2.6	40.4

* Cifras ajustadas con el impuesto de 3 centavos de dólar por libra de cobre.

** Cifras de exportación ajustadas a las ventas de cobre.

INDICES DE IMPORTACIONES

(Base 1947=100)

Años y Meses	Materias Primas y Auxiliares			Bienes de Uso y de Consumo				Bienes de capital			Indice general
	Materias Primas	Combustibles	Indice del Grupo	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Indice de Grupo	Maquinarias, útiles y herramientas	Materiales y útiles para el transporte	Indice del Grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO											
1945.....	56.1	79.0	60.6	74.4	85.4	101.2	78.5	77.8	69.3	73.0	70.2
1946.....	75.3	80.9	76.4	84.4	80.8	108.4	85.9	86.7	73.9	82.5	80.9
1947.....	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1948.....	99.0	125.0	104.1	99.6	103.6	101.4	100.6	108.3	100.4	105.7	103.1
1949.....	96.0	110.3	98.8	102.5	115.5	93.1	104.2	116.5	147.8	126.7	106.4
1950.....	93.0	92.4	93.3	81.3	105.0	87.7	86.5	121.1	121.1	105.3	93.1
1951.....	112.8	106.6	111.6	101.5	108.0	87.8	102.2	112.1	121.1	115.0	108.7
1952.....	115.6	131.5	118.9	108.7	114.4	101.6	109.6	112.3	112.0	112.2	114.1
1953.....	100.7	119.0	104.3	96.7	114.4	84.0	100.0	115.2	128.6	119.6	105.7
1954.....	88.4	115.3	93.7	109.3	120.3	86.9	119.5	117.5	117.8	117.6	104.8
1954 Septiembre.....	89.8	107.2	93.2	126.7	108.9	85.3	120.2	124.5	196.4	147.9	114.2
Octubre.....	89.5	119.8	95.5	127.5	136.6	86.6	127.1	131.6	111.0	124.9	113.7
Noviembre.....	98.4	111.9	101.1	120.6	116.5	93.3	118.0	126.2	175.4	142.1	115.0
Diciembre.....	89.0	112.1	93.6	117.1	115.5	115.3	116.6	116.7	162.0	131.4	109.2
1955 Enero.....	108.6	93.0	105.5	91.0	137.0	85.8	101.2	117.5	134.2	122.9	107.3
Febrero.....	101.0	110.9	103.0	98.8	121.3	81.8	102.9	134.0	92.6	120.5	106.4
Marzo.....	92.1	107.7	95.2	97.5	117.5	60.7	71.8	117.9	47.2	94.9	91.5
Abril.....	91.9	113.8	96.2	102.7	119.9	99.2	106.4	105.9	123.8	111.7	103.1
Mayo.....	91.5	108.7	94.9	106.9	122.8	92.2	109.6	121.4	132.8	125.1	106.4
Junio.....	87.2	114.6	92.6	96.7	120.3	120.2	103.5	115.2	99.9	110.2	100.2
Julio.....	91.9	128.2	99.1	107.3	119.8	127.8	111.4	109.9	59.7	93.6	102.6
Agosto.....	89.3	89.7	97.4	94.3	127.2	134.9	104.2	124.4	130.3	125.6	105.5
Septiembre.....	88.0	119.9	94.3	85.5	122.7	87.2	94.1	122.9	151.0	132.0	101.7

B. INDICES DE QUANTUM

1945.....	119.5	68.5	109.5	73.4	41.1	83.1	66.6	51.9	37.1	47.1	81.0
1946.....	111.7	94.8	108.4	69.8	79.6	119.5	75.0	73.9	74.3	74.9	89.0
1947.....	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1948.....	100.9	124.1	105.5	93.1	79.5	60.7	71.8	117.9	47.2	94.9	91.5
1949.....	115.8	110.9	114.8	57.1	114.2	91.6	72.2	107.2	62.4	133.1	102.4
1950.....	112.0	94.5	108.6	63.3	78.8	88.1	68.3	147.3	52.5	116.5	95.0
1951.....	99.6	152.1	109.9	78.1	135.1	117.3	93.4	155.1	83.1	131.7	108.0
1952.....	107.6	124.3	110.9	112.2	106.5	110.8	110.2	166.5	78.0	138.0	116.0
1953.....	105.2	139.7	111.9	94.3	83.8	101.7	93.9	163.7	103.7	132.5	109.2
1954.....	142.0	178.3	149.2	71.8	56.2	56.7	67.3	136.3	76.0	116.8	111.9
1954 Septiembre.....	95.9	169.7	110.4	73.2	60.6	38.4	68.2	96.8	41.2	78.7	88.2
Octubre.....	153.6	165.6	156.0	94.9	28.3	35.5	70.1	29.8	90.0	87.0	95.5
Noviembre.....	61.7	94.4	81.7	26.3	25.7	65.7	89.7	44.4	18.6	66.4	66.9
Diciembre.....	59.5	194.9	86.2	104.2	43.0	37.1	86.2	154.6	31.8	114.7	91.8
1955 Enero.....	70.6	66.4	69.8	65.8	55.9	59.6	63.2	120.7	109.4	117.0	76.7
Febrero.....	142.3	168.8	146.9	174.7	121.6	157.1	162.0	169.2	145.7	161.6	155.5
Marzo.....	116.4	183.6	123.5	50.4	84.0	54.0	58.3	156.0	156.0	156.0	105.4
Abril.....	109.1	283.9	143.5	58.2	82.0	48.4	63.0	339.2	84.5	256.4	135.5
Mayo.....	85.7	138.0	96.0	57.0	73.3	103.0	63.5	162.5	102.2	142.9	93.0
Junio.....	228.5	150.9	214.8	77.0	104.8	97.9	84.6	176.5	62.2	139.4	150.8
Julio.....	181.2	116.4	168.4	83.7	120.5	52.0	91.6	210.1	138.2	186.7	143.1
Agosto.....	69.2	312.0	117.0	40.4	67.0	57.4	47.5	134.4	36.7	102.6	87.9
Septiembre.....	86.4	193.2	107.4	111.6	69.6	120.0	102.5	137.0	142.8	135.5	111.1

COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES
(En millones de U.S. dólares, sin incluir numerario)
(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

COSTOS DE PRODUCCIÓN											
FECHAS	MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES			BIENES DE USO Y DE CONSUMO				BIENES DE CAPITAL			Total General
	Mat. primas	Combustibles	Sub-total	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Sub-total	Máq. útiles y herramientas	Mat. y útiles para transp.	Sub-total	
1945.....	65.8	13.8	79.6	42.5	8.1	4.5	55.1	16.5	4.2	20.7	156.1
1946.....	77.0	18.0	94.9	47.5	15.7	6.1	69.3	21.6	3.1	32.7	196.9
1947.....	94.6	23.2	117.8	74.4	23.8	6.2	104.5	37.0	17.9	54.9	277.3
1948.....	99.3	36.3	135.6	51.5	18.9	4.7	75.1	45.6	12.8	58.4	269.1
1949.....	113.1	25.3	138.4	42.5	31.2	5.8	79.5	68.5	17.4	85.9	303.8
1950.....	100.4	21.4	121.8	37.4	19.3	4.5	61.2	49.6	14.7	64.3	285.4
1951.....	110.2	36.3	146.5	59.5	33.6	9.0	102.1	59.5	20.4	79.9	320.5
1952.....	120.4	35.9	156.3	87.9	26.2	8.1	122.2	64.7	27.6	92.3	369.8
1953.....	107.6	36.0	143.6	69.6	25.7	6.2	101.6	67.6	26.9	94.6	339.8
1954.....	123.8	43.4	167.3	64.1	14.0	5.3	83.4	50.4	36.9	87.3	338.0
1955 Enero.....	6.7	1.1	7.8	7.9	1.5	0.4	9.8	3.9	3.1	7.0	24.6
Febrero.....	13.9	3.0	16.9	11.0	2.6	0.9	14.5	5.6	4.0	9.6	41.0
Marzo.....	8.9	3.1	12.0	3.8	3.1	0.6	7.5	4.3	4.1	8.4	28.0
Abril.....	11.7	5.9	17.6	4.7	1.6	0.5	6.8	5.4	4.5	9.9	34.2
Mayo.....	8.9	2.6	11.5	5.5	1.4	0.7	7.6	4.3	3.5	8.3	36.1
Junio.....	16.2	3.1	19.3	6.7	1.9	0.7	8.3	5.0	3.5	8.5	34.0
Julio.....	13.2	2.5	15.7	6.3	2.1	0.5	8.9	6.5	2.9	9.4	22.7
Agosto.....	6.0	5.2	11.2	3.3	1.5	0.4	5.2	4.7	1.6	6.3	29.0
Septiembre.....	6.9	3.9	10.8	6.7	1.5	0.6	8.8	4.4	5.0	9.4	29.0

* Las cifras originales se han ajustado en las importaciones de trigo de INACO, realizadas en 1953 y computadas en 1954

EXPORTACIONES POR SECCIONES DE MERCADERÍAS

(En miles de dólares)

(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	Productos de la Minería	Productos de aguas y bosques	Productos de la Ganadería	Productos de la Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Metalúrgicas	Maquinaria, útiles y herram.	Materiales y útiles para tranap.	Manufact. diversas	Total
1940	110.345	831	6.665	8.790	2.709	190	25	260	986	72	80	20	343	140.316
1941	133.619	651	8.273	10.906	2.547	479	255	170	2.031	724	94	43	532	158.824
1942	147.698	996	6.970	12.250	2.848	610	63	446	2.056	1.460	270	17	707	177.241
1943	140.288	1.367	9.785	12.624	4.222	1.144	103	1.170	3.582	1.757	192	79	1.393	177.706
1944	147.698	2.034	8.161	14.538	5.565	2.386	41	1.908	2.868	7.368	211	287	1.473	194.839
1945	148.722	2.138	10.372	20.883	6.118	1.997	—	1.889	2.406	7.579	404	488	1.568	204.554
1946	152.972	2.755	10.092	28.049	7.517	2.856	—	3.153	3.173	3.032	330	238	3.497	216.685
1947	222.870	3.736	8.149	20.677	7.117	2.173	—	1.372	4.483	4.816	656	263	2.817	270.139
1948	270.072	3.557	11.071	27.827	7.289	1.718	—	791	2.423	1.856	400	362	1.907	328.771
1949	237.908	5.762	10.208	24.183	4.347	2.892	—	426	1.984	4.162	936	54	3.226	296.088
1950	232.682	8.480	12.205	15.828	3.350	1.748	—	637	1.789	3.881	534	84	1.781	283.168
1951	272.573	8.543	28.588	15.027	3.619	1.565	—	1.169	2.320	32.196	487	74	5.161	371.322
1952	361.677	7.454	17.868	20.649	3.045	863	—	810	3.258	32.959	266	51	3.571	454.498
1953	317.359	9.705	12.535	21.217	5.773	623	—	496	2.442	27.786	509	82	2.499	411.026
1954	334.637	13.297	5.708	15.448	3.869	1.761	—	551	3.734	18.367	424	257	3.136	403.190
1954 Sept.	29.582	1.746	98	2.152	410	99	—	35	331	2.325	146	—	247	37.171
Oct.	18.402	1.405	53	975	337	102	—	35	331	2.325	146	—	247	22.454
Nov.	31.596	1.809	218	741	435	110	—	38	361	1.963	14	10	341	37.276
Dic.	41.564	1.888	259	786	461	461	—	68	342	4.664	39	93	372	51.202
1955 Ene.	25.900	1.505	53	305	323	65	—	6	398	1.863	2	2	327	30.646
Feb.	20.757	1.225	212	632	422	123	—	8	172	2.313	80	90	298	26.333
Mar.	37.865	3.099	313	1.161	267	82	—	55	143	1.967	79	—	332	45.352
Abr.	33.795	2.234	335	2.142	191	98	—	38	244	2.558	66	1	85	41.786
May.	34.806	1.697	1.820	1.610	267	121	—	63	166	2.106	185	60	403	43.304
Jun.	26.556	1.047	146	559	97	117	—	10	279	732	—	—	179	29.800
Jul.	41.827	3.482	177	815	268	118	—	37	81	500	5	4	261	47.635
Ago.	18.800	759	545	1.262	131	44	—	5	163	638	317	—	125	22.809
Sept.	34.381	1.129	843	1.475	267	160	—	91	211	1.752	1	3	99	40.412

IMPORTACION POR SECCIONES DE MERCADERÍAS

(En miles de dólares)

(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	Productos de la Minería	Productos de aguas y bosques	Productos de la Ganadería	Productos de la Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Metalúrgicas	Maquinaria, útiles y herram.	Materiales y útiles para tranap.	Manufact. diversas	Total
1940	10.497	444	4.223	8.101	5.119	161	—	16.871	14.511	12.635	11.685	10.941	9.205	104.450
1941	10.653	772	3.177	9.484	4.323	295	53	16.627	15.654	12.002	14.537	10.076	10.738	108.390
1942	13.847	814	4.179	14.902	10.651	506	72	19.956	19.889	11.323	12.650	7.316	12.246	138.351
1943	13.918	584	10.200	12.930	12.815	311	114	19.699	17.069	10.564	11.767	5.221	14.149	131.341
1944	13.338	586	10.656	17.547	12.913	328	84	21.340	18.793	12.239	13.802	6.618	15.972	144.326
1945	12.171	1.094	18.268	16.426	18.608	324	97	17.754	19.705	13.262	16.525	6.265	15.613	156.112
1946	15.074	1.497	17.482	21.877	24.905	660	218	19.325	22.665	16.523	23.555	15.498	17.605	196.884
1947	18.478	1.890	18.375	32.070	34.616	433	71	31.623	29.568	23.879	37.037	29.659	19.635	277.272
1948	29.278	1.653	17.999	22.473	25.745	288	71	26.587	37.367	26.236	45.611	19.655	16.141	269.104
1949	20.386	2.266	9.316	28.199	24.354	254	57	18.689	41.639	40.732	68.499	30.935	18.350	303.806
1950	20.386	1.706	9.199	36.905	23.372	291	40	14.546	34.886	26.808	49.575	20.460	15.846	247.279
1951	30.058	3.253	21.065	34.547	24.695	301	117	14.349	52.116	24.180	59.698	36.637	24.512	328.493
1952	25.123	3.628	20.692	68.872	27.155	706	103	15.375	57.245	27.044	63.653	35.030	25.141	369.767
1953	26.756	2.945	20.954	39.318	28.328	835	92	8.007	51.120	31.781	67.682	35.062	21.831	334.693
1954	33.416	3.524	16.658	64.776	39.373	450	40	7.958	56.002	14.134	50.436	40.205	16.678	343.055
1954 Sept.	1.892	183	1.438	5.823	897	16	—	418	5.128	1.159	2.724	2.897	1.047	23.622
Oct.	3.295	220	1.970	3.324	3.715	13	1	457	4.136	742	2.386	1.465	931	22.655
Nov.	1.617	134	2.804	3.300	1.313	23	—	458	3.182	503	2.715	1.434	595	18.080
Dic.	2.726	179	1.909	4.166	2.202	41	3	486	3.462	785	4.243	1.853	1.342	23.397
1955 Ene.	1.014	227	950	1.932	3.028	45	1	705	4.094	1.564	3.852	3.539	1.619	24.571
Feb.	2.448	639	1.646	9.497	3.385	98	59	1.454	6.673	2.022	5.550	5.190	2.320	40.982
Mar.	1.843	218	937	4.484	1.398	42	7	836	4.771	1.460	4.306	6.147	1.503	27.951
Abr.	4.959	180	663	3.003	3.078	40	14	820	7.416	1.879	5.382	6.047	1.661	34.185
May.	1.787	159	1.331	2.291	3.520	102	16	1.089	5.440	1.357	4.265	5.068	1.395	28.407
Jun.	2.621	435	475	7.777	5.256	56	2	1.164	3.950	1.242	4.317	5.073	1.703	36.064
Jul.	2.516	207	778	6.812	4.679	57	4	786	5.409	1.472	6.505	3.925	1.622	34.047
Ago.	4.534	282	1.848	2.982	1.296	38	6	587	4.272	1.491	4.718	2.223	1.252	22.750
Sept.	2.562	254	297	4.548	2.683	47	6	944	4.819	1.236	4.435	5.626	1.536	28.995

EXPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES

(Fuente: Superintendencia de Aduanas)

PRODUCTOS	Unidad	CANTIDADES (miles)		VALORES (miles de dólares)	
		1954 Enero- Sept.	1955 Enero- Sept.	1954 Enero- Sept.	1955 Enero- Sept.
I.—DE LA MINERIA					
A.—Gran Minería					
Molibdeno	Q. b.	19	21	2.234	2.514
Cobre	"	2.305	2.777	165.594	208.943
A. Alemania	"	127	270	8.495	20.111
Bélgica	"	13	10	860	748
Bolivia	"	2	0	12	18
España	"	48	6	3.052	478
E. E. UU.	"	1.666	1.337	110.668	101.063
Francia	"	1	1	66	99
Reino Unido	"	455	702	29.819	53.657
Holanda	"	82	172	5.390	12.903
Italia	"	91	200	5.750	14.216
Otros	"	10	16	655	1.225
Hierro minerales	"	13.062	8.668	6.040	4.146
Salitre sódico	"	11.224	9.156	48.186	38.768
Salitre potásico	"	472	455	2.388	2.247
Yodo	K. n.	754	706	2.064	1.844
B.—Minería pequeña y mediana					
Cobre minerales	Q. b.	55	20	783	131
Cobre concentrados	"	130	165	1.901	2.776
Ferromanganeso	K. b.	2.817	4.620	724	572
Oro y cobre minerales	Q. b.	197	155	865	901
Oro y cobre concentrado	"	55	102	722	1.612
Oro, plata y cobre minerales	"	258	449	1.300	2.362
Oro, plata y cobre concentrados	"	25	60	252	878
Plata y cobre	"	126	138	1.615	2.423
II.—AGROPECUARIOS					
A.—Reino Animal					
Pescados y mariscos	K. b.	99	1.154	77	276
Miel de abejas	"	319	4.898	71	979
B.—Reino vegetal					
Maderas	Pl.	5.779	10.665	9.951	14.539
Corteza quillay	K. b.	585	1.207	18	461
Cebada	"	—	—	0	—
Leñeños	"	23.749	16.637	3.413	2.713
Lentículas	"	6.235	5.965	1.620	1.380
Cebollas	"	8.674	18.350	362	708
Fruta fresca	"	22.344	14.438	2.020	1.514
Ajos	"	4.698	2.695	1.685	816
III.—INDUSTRIALES					
A.—Alimenticios y estimulantes					
Conservas de pescados y mariscos	K. b.	210	240	108	135
Cebada malteada	"	11.672	8.751	2.161	1.544
B.—Varios					
Cobre planchas	K. b.	725	3.771	532	2.622
Cables eléctricos	"	317	953	204	700
Productos metalúrgicos	"	46.902	28.507	9.179	4.427

IMPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES

(Fuente: Superintendencia de Aduanas)

PRODUCTOS	Unidad	CANTIDADES (miles)		VALORES (miles de dólares)	
		1954 Enero-Sept.	1955 Enero-Sept.	1954 Enero-Sept.	1955 Enero-Sept.
I.—MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES					
A.—Materias Primas					
Cueros Vacunos y curtir	K. b.	4.173	2.914	2.026	1.246
Lámpulo u oblon	"	153	308	721	467
Algodón en rama	"	17.227	15.423	24.898	14.476
Azúcar granulada	Q. n.	2.067	1.739	19.342	14.940
Productos químicos	K. b.	24.862	4.388	10.669	5.664
Acetate mineral	"	21.988	25.009	1.693	4.326
Anilinas	Kl.	414	398	1.693	2.145
Pasta química p. papel	Q. b.	317	267	4.609	4.319
Hierro y acero	K. b.		23.659		5.681
Papel para diarios	"	11.266	11.314	1.759	2.088
B.—Combustibles					
Carbón piedra	T. b.	199	150	297	1.952
Petróleo crudo	"	697	840	13.244	12.689
Petróleo Diesel	"	171	145	5.345	4.312
Bencina	Il.	3.652	3.296	11.801	10.817
Petróleo rectificado	"	1.361	1.289	2.899	3.726
II.—BIENES DE USO Y DE CONSUMO					
A.—De consumo habitual					
Vacunos machos excepto reproduct.	C/u.	5.409	5.201	4.388	2.204
Trigo blanco	Q. m.	1.707	1.508	13.089	12.516
Café en grano	K. b.	4.295	5.149	3.170	5.590
Té	K. n.	1.843	6.767	1.580	3.191
Yerba Mate	K. b.	6.563	5.234	2.322	1.801
Aceites comestibles	"	14.614	10.591	5.817	3.279
B.—Bienes de consumo durable					
Automóviles	C/u.	1.727	2.311	7.429	4.289
Neumáticos y cam. p. autos	K. b.	522	1.423	784	2.152
Piezas y rep. p. vehículos	"	802	1.020	1.510	2.103
III.—BIENES DE CAPITAL					
A.—Máquinas, útiles y herramientas					
Máq. út. y herr. p. minería	K. b.	844	1.047	1.292	1.486
Máq. út. y herr. p. agricultura	"	5.670	6.261	4.856	5.194
Máq. út. y herr. p. industria	"	12.510	15.294	19.949	23.176
Máq., motrices, calderas y rep.	"	3.673	3.803	6.856	7.009
Máq., aparatos y mat. eléctrico	"	4.942	4.077	7.558	7.171
Tractores	C/u.	2.160	3.583	5.900	12.254
B.—Máquinas y útiles para transp.					
Máq. mat. p. FF. CC. y tranvías	K. b.	5.405	10.352	4.631	8.414
Camiones y chasis	C/u.	2.976	4.075	7.381	10.249

CONVENIO CHILENO-ARGENTINO
EXPORTACIONES

Detalle por mercaderías de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de noviembre de 1955

LISTA C-1	Total neto autorizado (2)	OPERACIONES PAGADAS		Comisiones	Fletes	Saldo vigente
	Valor	Cantidad	Valor			
Carbón de piedra para combus- tible	US\$ 679.876,—	15.135.000,— Kgs.	US\$ 441.288,37	US\$ 491,52	US\$ 12.296,11	US\$ 225.800,—
Carbón coke y coketillo	1.065.350,—	27.950.000,— "	151.168,88	292,23	98.988,89	274.900,—
Carboncillo	241.526,50	6.130.711,54	152.084,10	6.137,40	—	83.305,—
Materiales refractarios	7.005,29	10.455.246,— "	1.568.583,76	32.469,63	—	4.529.658,15
Hierros y aceros	18.500.323,72	11.183.275,66 "	14.161.104,72	43.220,20	—	7.005,29
Cobre en bruto	535.678,40	267.844,40	—	1.464,16	—	4.295.998,80
Cobre semi elaborado	357.205,67	474.613,29 "	331.707,40	5.496,27	—	327.618,15
Café en rama	15.983,75	—	15.983,75	—	—	20.000,—
Explosivos y mechas	2.266.923,53	2.509,—	2.266.923,53	—	—	—
Salitre sódico y potásico	577.296,—	2.958.162,88	11.064.276,57 g.	15.054,—	—	562.242,—
Durmiertes para ferrocarril	3.371.092,70	11.335.781,64 "	2.659.729,09	30.641,03	4.999,20	725.992,09
Pino insigne	1.176.003,39	3.469.364,46 "	992.662,08	35.892,93	59.933,—	615.537,68
Pino araucaria	3.609.160,60	16.682.912,12 "	3.085.662,35	12.915,95	—	170.425,36
Maíz	1.972.679,37	3.359.571,13 "	933.972,57	41.587,81	6.547,83	475.362,61
Alerce	1.381.211,73	6.461.342,36 "	1.071.653,20	26.006,49	2.499,92	1.010.200,39
Cedro	4.825.257,87	8.804.872,24 "	2.888.200,01	10.339,86	5.000,—	294.218,61
Rauil	123.365,62	539.994,13 "	87.639,21	51.066,99	12.327,10	1.873.663,77
Lenga	313.133,44	1.737.117,05 "	262.965,13	5.231,79	—	35.726,41
Ulm	8.500,—	50.000,—	8.202,50	297,50	—	44.937,02
Eucalipto	270.131,60	525.144,— Kgs.	265.962,69	989,95	3.178,96	—
Acete pesado de alquitrán	1.029.796,83	31.000,—	9.799,—	351,—	—	1.807,56
Alquitrán vegetal	23.082,44	2.478.653,— Lts.	488.142,19	12.496,82	180,—	528.977,82
Bencina no refinada	419.300,—	101.118,— Kgs.	17.566,41	18,63	—	7.750,—
Bleco o alquitrán de hulla	305.568,49	39.688,—	363.293,31	2.747,40	—	50.872,20
Cola del Japón (Agar-Agar)	33.561,—	—	162.933,97	3.750,32	240,—	138.444,20
Productos químicos en general	65.665,60	—	4.811,—	—	—	28.750,—
Hilados de lino	121.675,92	—	116.996,96	—	—	—
Gastos de nave	590.218,39	—	575.637,39	2.971,84	—	1.707,12
Drogas, especias, etc.	—	—	—	—	—	14.581,—
Hojas, cortezas, cáscaras, raíces, riomans y semillas.	—	—	—	—	—	—
Libros impresos.	—	—	—	—	—	—
	US\$ 52.987.233,83		US\$ 36.108.519,86	US\$ 329.594,33	US\$ 208.938,41	US\$ 16.340.181,23
COMERCIO INVISIBLE						
Gastos bancarios y comisiones	US\$ 6.902,08		US\$ 6.902,08			
Pasajes y fletes	475.074,93		475.074,93			
Gastos de subsistencia, pensiones	659,52		659,52			
Patentes y marcas	4.619,59		4.619,59			
Gastos de nave	192.488,17		192.488,17			
Otros (1)	1.779.185,81		1.779.185,81			
	US\$ 2.458.930,10		US\$ 2.458.930,10			
Lista C-2						
Alambre y tejidos de alambre (Cobre)	2.585,30	977,—	1.663,30	—	—	922,—
Alambres y cables para electri- cidad	7.625,16	6.353,42	7.414,63	72,61	137,92	—
Cables de cobre	1.597,95	1.251,—	1.518,72	23,08	56,15	—
Cintas o flejes de cobre	6.575,34	4.842,—	6.342,91	96,53	135,70	—
Hilados de lino	48.065,64	—	44.065,64	—	—	15.680,70
Sulfato de cobre	89.705,06	99.753,—	71.386,66	1.656,15	781,55	97.399,34
Diversos productos químicos	182.377,18	—	84.490,98	486,86	—	638,—
Productos colorantes	6.988,57	—	6.118,57	232,—	—	14.028,—
Almendras	339.026,08	—	317.045,29	7.952,70	—	—
Castañas	5.520,—	—	5.520,—	—	—	—
Nueces	42.577,60	—	42.577,60	—	—	—
Langostas y otras	31.291,39	—	31.291,39	—	—	—
Garbanzos	24,80	—	—	—	—	24,80
Semillas y plantas vivas	1.250,—	—	1.250,—	—	—	—
Animales de pedigree p/a repa- r.	4.740,—	—	4.740,—	—	—	—
Alamo	28.827,33	55.229,35	9.433,51	231,61	—	19.162,21
Lingue	53.037,50	79.905,—	24.833,50	704,—	—	27.500,—
Artículos diversos: a						
Pieles de conejo	115.953,79	—	115.953,79	—	—	—
Lápices y minas	669,50	—	629,33	40,17	—	190.232,—
Palos para escobas	308.925,60	—	116.304,83	1.175,—	1.213,75	10.231,25
Lona de mesa	36.322,42	—	26.091,17	—	—	1.140,45
Vinos finos	15.597,83	—	1.833,80	—	23,49	—
Azuñes	19.586,14	—	19.586,14	—	—	177.180,—
Postes para alambrado	291.180,—	—	114.000,—	—	—	—
Tapa impregnada	30.100,—	149.438,89	30.100,—	—	—	—
Revistas y figurines	3,75	—	3,75	—	—	—
Maquinarias	385.130,—	—	—	—	—	385.130,—
Material ferroviario, sus acceso- rios y repuestos.	50,—	—	—	—	—	50,—
	US\$ 2.039.333,73		US\$ 1.084.395,67	US\$ 12.670,80	US\$ 2.348,56	US\$ 939.918,75
Totales generales.	US\$ 57.471.412,66		US\$ 39.651.845,58	US\$ 342.265,13	US\$ 211.286,97	US\$ 17.280.099,98

(1) Este valor incluye las transferencias por desbloqueo de fondos (Nota reversal del 29-10-54).

(2) Cifras sujetas a variaciones por aperturas y anulaciones parciales o totales de acreditivos.

IMPORTACIONES

Detalle por mercaderías de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de Noviembre de 1955

LISTA A-1	TOTAL NETO AUTORIZADO (2)		OPERACIONES PAGADAS		Comisiones	Saldo vigente
	Cantidad	Valor US\$	Cantidad	Valor US\$		
					US\$	US\$
Vacunos Norte (por Socompa)	3.300.— Cab.	732.884.—	3.300.— Cab.	732.884.—	—	—
Vacunos Centro (Mendoza).....	3.000.— "	723.800.—	3.000.— "	723.800.—	—	—
Vacunos (Cordillera y Precordillera)	9.857.— "	1.064.320.—	9.650.— "	1.061.750.—	—	—
Ovejas.....	73.322.— "	645.613.—	73.322.— "	645.613.—	—	770.—
Carne vacuno congelada y/o enfria- da	6.726.164,50 Kgr.	3.379.145,44	5.076.182,50 Kgr.	2.549.986,38	—	819.159,06
Carne porcina congelada.....	520.290.— "	274.534,68	256.773,30 "	135.649,43	92,42	138.791,83
Cueros vacunos sin curtir.....	—	3.549.030,21	—	2.708.725,57	36.595,35	808.709,29
Cueros laneros en cueros.....	—	26.160.—	—	—	—	26.160.—
Cueros cabalares sin curtir.....	—	12.500.—	—	—	—	12.500.—
Lana lavada y sucia.....	263.999.— Kgr.	980.794,95	89.202.— Kgr.	332.233,12	6.561,83	647.000.—
Topa de lana.....	663.625,20 "	4.446.058,20	516.087,21 "	3.523.016,95	44.797,69	875.243,56
Manteca de cerdo.....	2.120.669,60 "	1.046.608,86	1.543.621.— "	749.190,31	2.968,93	294.349,59
Sebo industrial.....	178.296,20 "	100.243,02	—	—	—	100.243,02
Grasa vacuna comestible.....	105.140.— "	54.094,87	104.878.— "	54.094,87	—	—
Mantequilla.....	381.507,80 "	338.981,61	158.444.— "	137.809,80	—	201.171,81
Tripas saladas y secas.....	—	7.650.—	—	—	—	2.650.—
Harinas y cenizas de huesos.....	5.628.400.— Kgr.	299.798,23	5.198.400.— Kgr.	277.352,23	—	22.446.—
Aceite y semilla de lino y aceite de tung.....	—	22.875.—	—	9.934,17	303,83	12.635.—
Trigo.....	138.708.546,13 Kgr.	8.889.106,59	66.789.827,90 Kgr.	4.146.421,87	—	4.548.684,72
Harina de trigo.....	4.004.130.— "	390.986,70	2.622.010.— "	250.901,25	2.800,45	37.285.—
Extracto de quebracho.....	6.342.375.— "	1.531.976,47	4.298.167.— "	1.073.568,14	10.656,32	447.722,01
Glicerina para usos industriales.....	300.000.— "	296.800.—	100.000.— "	96.000.—	—	200.800.—
Conserva decarne envasada y extrac- to de carne.....	—	49.713,26	—	14.734,03	361,90	34.617,31
Caseína.....	238.132.— Kgr.	98.354,88	150.076.— Kgr.	60.571,38	299,75	37.483,75
Productos opoterápicos.....	—	40.446,45	—	17.583,43	417,50	32.445,50
Asfalto natural.....	55.000.— Kgr.	3.960.—	15.000.— Kgr.	1.026.—	54.—	2.880.—
Leche en polvo para consumo hu- mano.....	763.037.— "	547.338,17	595.623.— "	425.674,66	22.483,51	99.180.—
Libros y folletos impresos, música impresa.....	—	605.976,34	—	379.057,51	—	26.918,83
Productos químicos, drogas y específicos.....	—	1.418.—	—	826.—	—	590.—
		30.156.368,93		20.498.596,15	132.425,50	9.525.437,28
COMERCIO INVISIBLE						
Gastos bancarios.....	—	56.797,15	—	56.797,15	—	—
Gastos de nave.....	—	136.464,89	—	136.464,89	—	—
Fletes.....	—	1.111.490,95	—	1.111.490,95	—	—
Remesas de Fondos provenientes de pasajes y fletes marítimos (1)	—	1.476.850,30	—	1.476.850,30	—	—
Otros.....	—	154.211,57	—	154.211,57	—	—
		2.935.814,86		2.935.814,86		

COMERCIO INVISIBLE

Gastos bancarios.....	56.797,13
Gastos de nave.....	136.464,89
Fletes.....	1.111.490,95
Remesas de Fondos provenientes de paquejes y fletes marítimos (1)	1.476.850,30
Otros.....	154.211,57
	2.935.814,86

(1) Nota Reversal del 29.10.54. (2) Cifras sujetas a variaciones y anulaciones parciales o totales de acreditivos.

LISTA A-2	Total neto autorizado US\$	Operaciones pagadas US\$	Comisiones US\$	Saldo vigente US\$
Animales de pedigree para la reproducción.....	60.732,49	48.462,31	—	12.270,18
Alimentos y bebidas.....	34.333,03	10.478,10	378,06	23.476,87
Maquinarias y equipos industriales y sus repuestos.....	238.213,80	219.625,58	40,14	18.548,08
Productos metalúrgicos.....	51.930,64	—	—	51.930,64
Repuestos para vehículos motorizados.....	3.000.—	—	—	3.000.—
Productos diversos:				
Madera de cedro.....	1.711,15	1.711,15	—	8.693,20
Revistas y figurines.....	24.611,91	15.918,71	—	—
Cintas o películas cinematográficas.....	4.752,49	4.752,49	—	12.180.—
Bentonitas coloidales.....	30.065,60	17.885,60	—	1.300.—
Pilas y baterías secas.....	1.300.—	—	32,37	6.292.—
Cola.....	577.—	544,43	—	666,80
Fluorita.....	10.675.—	4.383.—	—	—
Tubos de luz fluorescentes.....	3.262,80	2.596.—	—	9.925.—
Harina de carne.....	341,29	341,29	—	2.000.—
Vema de huevo para usos industriales.....	15.379,09	5.454,09	—	150.—
Cemento blanco.....	2.000.—	—	—	—
Varios.....	150.—	—	—	—
	483.036,29	332.152,75	450,72	150.432,77
Totales generales	33.575.226,08	23.766.479,76	132.876,27	9.675.870,05

RESUMEN DE ALGUNAS LEYES CITADAS EN EL BOLETIN, RELACIONADAS CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Primera Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925. El texto definitivo fué publicado en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935. Posteriormente sufrió algunas modificaciones introducidas por la Ley N.º 9.538, de 1.º de Diciembre de 1949. Finalmente fué reemplazado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 106, de 6 de Junio de 1953, que constituye la actual Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Decreto-Ley N.º 606, de 16 de Octubre de 1925. Establece que la unidad monetaria de Chile será el «peso» y tendrá 0,183057 de gramos de oro fino. Diez de estas unidades constituyen el «cóndor».

Ley N.º 4.531, de 15 de Enero de 1929. El inciso 6.º del Art. 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de cooperativas agrícolas al mismo tipo de interés que a los bancos comerciales.

Ley N.º 4.897, de 2 de Octubre de 1930. Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables en Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de las entradas y gastos fiscales en los diversos meses del año. Tendrán un plazo máximo de 120 días, pero en ningún caso superior al 31 de Diciembre del año de emisión. En total no podrán exceder para un año a un duodécimo del presupuesto de Entradas Ordinarias para ese año. A su vencimiento serán pagadas por el Banco Central, previo depósito fiscal para tal efecto. Los bancos comerciales quedan facultados para computar estos documentos como parte de su encaje legal, dentro de los siguientes límites: el 5% del encaje para aquellos de encaje total igual al 20% de los depósitos. 3% para los de encaje de 15%; 2% para los de encaje igual al 8% y 1% para los de encaje igual al 6%.

Ley N.º 5.069, de 26 de Febrero de 1932. Cuyo texto rectificado se fijó por Decreto de Agricultura N.º 1.100, de 13 de Octubre de 1946. Establece que el Banco Central puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimientos hasta de 180 días y a una tasa igual a la que rija para los redescuentos a bancos accionistas.

Ley N.º 5.107, de 19 de Abril de 1932. Derogada por la Ley N.º 9.839 (ver), con excepción de sus artículos 8.º, 15 e inciso 2.º del Art. 16. El Art. 8.º suspende los efectos de los artículos 69, 70, 72 y 2.º parte de la letra e) del Art. 88 del Decreto-Ley 486, referentes a la conversión metálica. El Art. 15 impone a las compañías de seguros la obligación de entregar al Banco Central los documentos que giren en pago de siniestros y que importen traslado de fondos.

Decreto-Ley N.º 567, de 15 de Septiembre de 1932. Faculta al Banco para constituir sus reservas de oro en libras esterlinas, en depósitos a plazo en bancos de Londres o Nueva York.

Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933.—Modificada por las Leyes Nos. 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290, 6.824 y 8.143. Su Art. 1.º autoriza al Banco Central para conceder créditos al Instituto de Crédito Industrial, actual Departamento Industrial del Banco del Estado, (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo (190 mill.). El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la ex Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos. El Art. 2.º —modificado por Ley N.º 6.824—suspende los efectos de los artículos 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco, relativos a la reserva de oro.

Ley N.º 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central derivadas de diversas leyes y decretos-leyes. (Véase Leyes Nos. 6.237, 6.334 y 8.403).

Ley N.º 5.394, de 6 de Febrero de 1934. Modificada por las Leyes Nos. 5.713, 6.421 y 9.280 y por los D. F. L. Nos. 45 y 382 de 1954. Autoriza al Banco Central para descontar letras al 3% anual, en que intervenga el **Instituto Nacional de Comercio**, y para concederle préstamos, siempre que los respectivos documentos sean originados en compras de trigo y de sus derivados u otros productos agrícolas. El total de estos créditos se limita al valor de tres millones de quintales de trigo al precio oficial que rija para Santiago. Sus plazos no pueden exceder de 180 días.

Ley N.º 5.827, de 27 de Abril de 1936. Autoriza a la Caja de Auxilios para contratar un empréstito por \$ 4 millones para reconstruir la ciudad de Castro, a un interés máximo de 5% anual y amortización de 2% anual. Los documentos correspondientes podrán ingresar al encaje de la institución prestataria.

Ley N.º 5.398, de 14 de Febrero de 1934, y Ley N.º 9.322, de 16 de Febrero de 1949. Facultan al Banco Central para otorgar créditos al «Departamento Caja de Crédito Popular» a un interés máximo de 3% anual.

Ley N.º 6.237, de 27 de Agosto de 1938. Esta ley, en lo referente a la Caja de Crédito Minero, fué refundida con otras por la Ley N.º 6.798, de 11 de Agosto de 1941. Autoriza al Banco Central para conceder créditos a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta, hasta por 5 millones de pesos a cada uno, y a la Caja de Crédito Minero, hasta por 15 millones (actualmente sólo 10 millones). La tasa máxima de estos créditos es de 4% anual y deben ser pagados dentro de cada año. Autoriza, además, el descuento de letras giradas, aceptadas o avaladas por la referida Caja, con vencimiento hasta de 180 días.

El Art. 7.º de esta Ley facultó al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.º 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.º 5.331—para completar el Capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 6.334, de 29 de Abril de 1939—modificada por la Ley N.º 6.640. Crea las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. Autoriza al Banco, previo informe de la Superintendencia de Bancos, para redescantar a los bancos comerciales y cajas de ahorros, documentos fiscales emitidos en conformidad a esta Ley al 2% anual. El Art. 33 facultó al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes Nos. 5.296 y 6.237) el saldo de \$ 75 millones de la obligación que había tomado a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.º 6.011.

Ley N.º 6.811, de 3 de Mayo de 1941. Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros; modificada por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 31-3.959 y por las Leyes Nos. 7.750, 10.013 y 10.404. Fué reemplazada por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 126 de 12 de Junio de 1953, que crea el Banco del Estado, a base de la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario, Instituto de Crédito Industrial y Caja de Crédito Hipotecario.

Ley N.º 7.082, de 4 de Octubre de 1941. Autoriza al Banco Central para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que los respectivos documentos sean y no podrán exceder en total de \$ 100 millones ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia.

Ley N.º 7.123, de 31 de Octubre de 1941. Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario. Faculta a dicha institución para descontar directamente y a la par en el Banco Central, letras de crédito de su emisión hasta por un monto de \$ 30 millones a 1% de interés anual y a 180 días. Reemplazada por el D. F. L. N.º 126.

Ley N.º 7.140, de 2 de Diciembre de 1941. Determina que el Banco Central descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual, hasta por un total de \$ 150 millones.

Ley N.º 7.144, de 5 de Enero de 1942, modificada por el D. F. L. 380, de 5 de Agosto de 1953. Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional. El Art. 6.º autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para comprar por el Art. 17 de la Ley N.º 5.185. También podrá comprar otros cambios con autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior. El Art. 26 faculta al Banco para abrir una cuenta corriente de crédito a la referida Caja, hasta por \$ 50 millones, cargando un interés no superior al 1% anual.

Ley N.º 7.200, de 21 de Julio de 1942. El Art. 15, dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir. El plazo de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y en todo caso, deberán estar canceladas al 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12% del Presupuesto anual de la Nación (ver Ley 11.575). El Art. 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y del Banco del Estado. El Art. 30 autoriza al Banco para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos.

Ley N.º 7.397, de 7 de Enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a no más de 180 días, a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones a un interés igual a la tasa de descuento a bancos accionistas.

Ley N.º 7.747, de 24 de Diciembre de 1943. Su título VIII se refiere a medidas financieras. Entre éstas, el Art. 40 faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras. El mismo Artículo autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y acordar el comercio libre del oro.

Ley N.º 7.750, de 7 de Enero de 1944. Su artículo 25 establece que los bonos que formen parte de la cartera del Banco Central estarán gravados con un impuesto a beneficio fiscal equivalente al exceso sobre el 2% de interés.

Ley N.º 8.132, de 17 de Julio de 1945. Autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, para dar cumplimiento al convenio de compraventa de los bienes que constituyen los servicios tranviarios de la Cía. Chilena de Electricidad Ltda.

Ley N.º 8.143, de 11 de Agosto de 1945. Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario, modificada por las leyes Nos. 8.816, 8.918, 9.540 y 9.872. Su Art. 4.º, inciso 2.º, autoriza al Banco Central para adquirir de acuerdo con el Art. 40 de la Ley N.º 7.747, las letras de crédito o bonos hipotecarios a plazos no mayores de 10 años que emita la referida Caja. El Art. 22 la faculta al Banco para concederle préstamos directos hasta por \$ 1.000 millones a un año de plazo al 1% de interés anual. El inciso 2.º del mismo artículo dispone que el Banco podrá descontar y redescantar letras de la Caja y pagaré a su orden hasta de un año y con igual tasa de interés que la vigente para los bancos accionistas. Ha sido reemplazada por el D. F. L. N.º 126, Ley Orgánica del Banco del Estado.

Ley N.º 8.403, de 29 de Diciembre de 1945 (sus artículos 1.º y 2.º, transitorios, fueron derogados por el Art. 26 de la Ley N.º 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Ley N.º 8.787, de 5 de Julio de 1947. Autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar préstamos hasta \$ 12 millones, a un interés máximo de 7%.

Ley N.º 8.918, de 31 de Octubre de 1947. El Art. 7.º dispone que el Banco Central contabilice la Antigua Reserva de Oro, de acuerdo con la paridad del peso declarada al Fondo Monetario Internacional (\$ 31 por dólar) y que la diferencia de resultado en moneda corriente ingrese a arcas fiscales. El Art. 9.º autoriza a los bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros para adquirir los pagarés que en virtud del Art. 8.º, puede emitir el Presidente de la República, hasta por \$ 400 millones y establece que el Banco Central, a solicitud de las instituciones nombradas, deberá comprarles y retroverles dichos pagarés por su valor nominal. Mientras estos documentos se encuentren en poder del Banco, sólo devengarán un interés de ½% anual. El Art. 14.º precisa que la exención de tributos de que goza el Banco en virtud de su Ley Orgánica, no lo exime del impuesto a la cifra de negocios.

Ley N.º 9.270, de 2 de Diciembre de 1948. El Art. 2.º determina que el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de mercaderías siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional. El Art. 3.º permite la exportación de oro, amonedado o en barras de producción nacional, a condición de que se garantice que su valor será retornado en mercaderías o divisas. El Consejo podrá aceptar como valor de retorno el precio en dólares que el Banco Central pague por el oro.

Ley N.º 9.540, de 16 de Diciembre de 1949. Autoriza una emisión de bonos de la deuda interna del 7-1% por \$ 1.000 millones. Establece que en el caso de que estos bonos se coloquen en el Banco Central conforme a la Ley N.º 7.747, la Caja

Autónoma de Amortización hará las amortizaciones necesarias para equilibrar los giros que efectúe la Corporación de Fomento de la Producción contra los fondos bloqueados que mantenga en el Banco, provenientes del empréstito por US\$ 25 millones contratado en el Eximbank. En tal evento, el interés del empréstito sería de 1% anual.

Ley N.º 9.839, de 21 de Noviembre de 1950. Crea el Consejo Nacional de Comercio Exterior, y establece un nuevo régimen para las operaciones de cambio, importaciones, exportaciones, etc. (La entidad que existía anteriormente con esa misma denominación, había sido creada por Decreto N.º 14-164, de 7-X-1942, del Ministerio de Economía, a base de la fusión con la «Comisión de Caido Internacionales», de los siguientes organismos: Servicio de Control de Exportación, Comisión de Licencias de Importación, y Junta Nacional de Abastecimiento). El Art. 2.º, inc. 4.º, dispone que la fijación de los tipos de cambio sólo podrá ser acordada por Decreto Supremo, con la firma del Ministro de Economía, previos informes del Consejo y del Banco Central. Por otra parte, el Art. 9.º contempla transacciones de divisas al tipo de cambio que resulte de la oferta y demanda. El Art. 11 fija normas para el ingreso al país y retorno al exterior de capitales en divisas a través del mercado libre, siempre que se cumplan determinados requisitos de inscripción en el Banco Central. El Art. 9.º mantiene el principio de que las operaciones de cambios internacionales sólo podrán efectuarse por el Banco Central. No obstante, faculta también para operar en cambios, con autorización expresa del Consejo a los bancos comerciales y otras personas o entidades. El Art. 29 dispone que esta Ley regirá hasta que se restablezca la conversión de los billetes del Banco en conformidad al Art. 8.º de la Ley N.º 5.107.

Ley N.º 9.849, de 20 de Diciembre de 1950. Autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos internos hasta por \$ 130 millones, a un interés anual inferior al 7% y amortización acumulativa de 1% anual.

Ley N.º 9.869, de 5 de Febrero de 1951. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta por \$ 200 millones, a plazos de 90 días renovables y a la tasa de interés aplicable a los redescuentos a bancos accionistas. Dichos préstamos deben garantizarse en la forma que determine la Superintendencia de Bancos. El Art. 2.º deroga el Decreto-Ley N.º 182, de 16 de Julio de 1932.

Ley N.º 9.989, de 20 de Septiembre de 1951. Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés de Tesorería hasta por \$ 796 millones, con un interés de 7%. Estos pagarés podrán ser adquiridos por los bancos comerciales y el Banco del Estado. El Banco Central podrá comprarlos y retrovenderlos a valor nominal. Mientras estén en poder del Banco, devengarán un interés de 1% anual.

Ley N.º 10.013, de 24 de Octubre de 1951. Dispone que en las operaciones de fomento de la agricultura, el Banco Central podrá redescantar a empresas bancarias comerciales documentos cuyos plazos originales varíen entre nueve meses y un año. El Banco Central cobrará una tasa inferior en 2% a la fijada para los redescuentos ordinarios. Determina también que las instituciones bancarias podrán cobrar, en el descuento de esos documentos, un 3% más de interés sobre el 2½% establecido como margen en exceso de la tasa de redescuento, por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Central. El Art. 3.º dispone, además, que los créditos destinados al fomento de la agricultura que otorgue directamente el Banco Central al público podrán tener un plazo de hasta 180 días.

Ley N.º 10.255, de 12 de Febrero de 1952. El artículo 2.º faculta al Banco Central de Chile para adquirir, en representación del Fisco, el cobre refinado que las grandes empresas productoras de este metal deban entregar al Gobierno de Chile para su exportación o elaboración en el país. Faculta también al Banco Central para vender o exportar el cobre adquirido. En otros artículos se indican las modalidades que deberá aplicar el Banco para realizar las operaciones previstas por la Ley. Esta ley fue reemplazada por la N.º 11.828, de 3 de Mayo de 1955 que fija un impuesto único a las utilidades de las grandes empresas del cobre, y crea el Departamento del Cobre, bajo la dependencia del Banco Central.

Ley N.º 11.134, de 10 de Diciembre de 1952. Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por £ 3.400 millones. El nuevo documento ganará interés de 1% anual, con una amortización acumulativa de 2% anual.

Decreto con Fuerza de Ley N.º 212, de 5 de Agosto de 1953. Autoriza al Banco para efectuar operaciones con la Caja de Crédito y Fomento Minero, a un interés no superior al 2% anual. Puede además concederle créditos hasta por la suma de \$ 500 millones al 2% anual.

Ley N.º 11.575, de 14 de Agosto de 1954. Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por \$ 7.550 millones. El nuevo documento ganará intereses de 1%, con una amortización acumulativa de 2% anual. En esta misma consolidación se incluyó la deuda a que se refiere la Ley N.º 11.134. El Art. 60 modifica la Ley N.º 7.200 en el sentido de que los descuentos a que se refiere dicha ley, no podrán exceder, en ningún momento a un duodécimo del presupuesto de la Nación, ni tampoco podrán exceder en un semestre del 66% del monto total de ese duodécimo.

Ley N.º 11.791, de 8 de Febrero de 1955. Autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar en bonos hasta la suma de \$ 3.500 millones. Estos bonos, en los cuales se incluyen consolidación de anteriores pagarés adquiridos por los bancos, serán computables al encaje bancario hasta en un 25% de éste. El Banco Central estará obligado a adquirir estos bonos cuando las necesidades de Caja de los bancos lo requieran.

Ley N.º 11.891, de 11 de Noviembre de 1955. Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por \$ 5.000 millones. El nuevo documento ganará interés del 1% anual y tendrá una amortización acumulativa de 2% anual. También lo autoriza para emitir bonos hasta por \$ 3.807 millones, en los cuales se incluirá la consolidación de los pagarés adquiridos por los bancos comerciales y el Banco del Estado, de acuerdo con la ley N.º 4.897. Los bonos destinados a esta consolidación serán computables al encaje bancario hasta un 25% de éste. El Banco Central estará obligado a adquirir estos bonos en las mismas condiciones en que las empresas bancarias cuando las necesidades de caja de los bancos lo requieran, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos.

Boletín Mensual

Año 1955

Índice General

Desarrollo Monetario y Bancario en 1954	1
Tendencias Económicas del Primer Trimestre de 1955	5
Tendencias Económicas Recientes	47, 147, 201, 257, 319
Control de Créditos	51, 261, 372
Desarrollo Monetario y Bancario durante el Primer Semestre de 1955	99
Tendencias Económicas Internacionales	103
Situación del Cálculo Estimativo de Divisas para 1955	107
Balanza de Pagos de Chile, Año 1954	149
La Situación Presupuestaria de 1955	157
Modalidades Cambiarias aplicadas en el transcurso del año 1955	160, 261
Inversiones Extranjeras en Chile	203
Desarrollo del intercambio comercial a través del Convenio Chileno-Argentino	208
Convenio de Excedentes Agrícolas	211
Deuda Pública	263
Convenio «Ad Referéndum» para la Industria Salitrera	270
Plan de Desarrollo Agrícola y de Transportes	376
Acuerdos del Banco Central en relación con los redescuentos	375
Probable situación presupuestaria y fiscal al 31 de Diciembre de 1955	380

Exposición del Directorio del Banco Central de Chile, relacionada con la situación Económica y Financiera del País. Anexo al Boletín N.º 327-328, Mayo-Junio.

LEGISLACION RELACIONADA CON LA ECONOMIA NACIONAL

Banco Central	9, 272, 324, 385
Bancos comerciales	10, 272, 325
Billetes y monedas	63, 164
Cambios y comercio exterior	10, 62, 112, 164, 214, 272, 325, 385
Cobre	16, 55, 113, 214, 389
Ley N.º 11.828	55
Convenios internacionales	389
Créditos internos y externos	11, 62, 113, 215, 272, 327, 390
Inversiones extranjeras	114, 165, 216, 275, 327, 390
Impuestos	9, 63
Presupuesto Nacional	390
Superintendencia de Bancos	110
Varios	9, 66, 114, 165, 216, 276, 327, 390

ESTADISTICAS ECONOMICAS

ESTADISTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

Tasas de interés sobre créditos	21, 71, 117, 169, 221, 279, 331, 393
Colocaciones en moneda corriente	21, 71, 117, 169, 221, 279, 331, 393
Inversiones en moneda corriente	21, 71, 118, 170, 222, 280, 332, 394
Emisiones por operaciones de oro y cambios	24, 74, 118, 170, 222, 280, 332, 394
Obligaciones en moneda corriente	24, 74, 119, 171, 223, 281, 333, 395
Situación de oro y monedas extranjeras	171, 223, 281, 333, 395

Circulante emitido por el Banco Central	25,	75,	120,	172,	224,	282,	334,	396
Generación y destino de la emisión del Banco Central	24,	74,	119,	173,	225,	283,	335,	397
Convenios de Compensación	76,	121,	173,	225,	283,	335,	397	
Billetes emitidos por el Banco Central	76,	121,	176,	226,	284,	336,	398	
Cargos en cuenta corriente y en cuentas de depósitos	31,	82,	129,	176,	226,	284,	336,	398

B. BANCOS COMERCIALES

Situación de encaje	26,	77,	124,	177,	227,	285,	337,	399
Cuentas en oro y monedas extranjeras	27,	78,	125,	178,	227,	285,	337,	399
Colocaciones en moneda corriente, según deudores	26,	77,	124,	177,	227,	285,	337,	399
Colocaciones en moneda corriente, según su calidad	26,	77,	124,	177,	230,	288,	338,	400
Depósitos en moneda corriente	26,	77,	124,	177,	230,	288,	338,	400
Depósitos en moneda corriente según su plazo	27,	78,	125,	178,	230,	288,	338,	400
Capital y reservas, redescuentos, y la relación entre ambos	27,	78,	125,	178,	230,	289,	339,	401
Inversiones y otras cuentas	27,	78,	125,	178,	230,	289,	339,	401
Cargos en cuentas corrientes y en cuentas de depósitos	31,	82,	129,	179,	231,	289,	339,	401

C. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Situación de encaje	28,	79,	126,	179,	231,	290,	340,	404
Colocaciones por Departamentos	28,	79,	126,	179,	232,	290,	340,	404
Colocaciones del departamento bancario, en moneda corriente, según deudores	28,	79,	126,	180,	231,	290,	340,	404
Colocaciones del departamento bancario, en moneda corriente, según su calidad	28,	79,	126,	180,	232,	291,	341,	405
Colocaciones del departamento agrícola						293,	343,	407
Depósitos en moneda corriente	29,	80,	127,	180,	232,	291,	341,	405
Depósitos en moneda corriente según plazo	29,	80,	127,	180,	232,	292,	342,	406
Cuentas en oro y monedas extranjeras						291,	341,	405
Cargos en cuentas corrientes y en cuentas de depósito	31,	82,	129,	181,	233,	292,	342,	406
Inversiones y otras cuentas	29,	80,	127,	181,	233,	292,	342,	406

D. CIRCULANTE

Total del dinero circulante	30,	81,	128,	181,	234,	294,	346,	408
Distribución del dinero gíral	29,	80,	127,	182,	233,	293,	343,	407

E. OTRAS ESTADÍSTICAS DEL CRÉDITO

Interés corriente bancario	31,	82,	129,	183,	235,	295,	347,	409
Letras y cheques protestados	32,	83,	130,	183,	235,	295,	347,	409
Movimiento de las cámaras de compensación	31,	82,	129,	183,	235,	295,	347,	409
Colocaciones consolidadas del sistema bancario								410

F. HACIENDA PÚBLICA

Entradas y gastos ordinarios	35,	87,	114,	184,	236,	296,	348,	410
Impuestos recaudados	35,	87,	114,	184,	236,	296,	348,	410
Depósitos bancarios del Fisco, en moneda corriente					184,	236,	296,	348

G. CAMBIO

Cotizaciones de monedas extranjeras	33,	85,	132,	185,	237,	297,	349,	411
Cotizaciones de monedas extranjeras en Nueva York	34,	85,	132,	185,	237,	297,	349,	411
Aplicación de los tipos de cambio de Chile	34,	86,	133,	186,	238,	298,	350,	412
Precio del oro	35,	86,	133,	186,	238,	298,	350,	412

H. ACCIONES Y BONOS

Bonos hipotecarios en circulación	31,	82,	129,	187,	239,	299,	351,	413
Transacciones de bonos en las bolsas	32,	83,	130,	187,	239,	299,	351,	413
Índice de cotización de acciones	32,	84,	131,	188,	239,	299,	351,	413

Precio y rendimiento de los bonos de la deuda externa de Chile.

Transacciones de acciones en las bolsas 83, 130, 187, 240, 300, 352, 414
33, 84, 131, 188, 240, 300, 352, 414

ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A. AGRICULTURA

Indice de producción agropecuaria 45, 98, 138, 189, 241, 301
Precio del ganado en Santiago 45, 98, 138, 189, 241, 301, 353, 415
Movimiento de ferias en el país 45, 98, 138, 189, 241, 301, 353, 415
Precios rubros de producción agropecuaria 45, 98, 138, 189, 241, 301, 353, 415
Precios de vinos 45

MINERIA

Producción y exportación de cobre 36, 88, 135, 190, 242, 302, 354, 416
Producción y exportación de Salitre y Yodo 36, 87, 134, 190, 242, 302, 354, 416
Producción y exportación de hierro 36, 88, 135, 191, 243, 303, 355, 417
Producción de oro 37, 89, 136, 192, 243, 303, 355, 417
Precios del cobre y del salitre 36, 88, 135, 191, 243, 304, 355, 418
Producción de plata 37, 89, 136, 192, 243, 303, 355, 417
Producción de carbón 37, 89, 136, 191, 244, 303, 356, 417
Producción de petróleo crudo 37, 89, 136, 191, 244, 304, 356, 418
Indice de producción de la Gran Minería 38, 90, 137, 192, 244, 304, 356, 418

C. INDUSTRIA Y EDIFICACION

Indice general de producción industrial 38, 90, 137, 193, 245, 305, 357, 419
Edificación proyectada en 13 comunas 40, 92, 140, 193, 245, 305, 357, 419

D. TRABAJO

Ocupación obrera en la minería mayor 39, 91, 139, 194, 246, 306, 358, 420
Monto e índices de jornales pagados 39, 91, 139, 194, 246, 306, 358, 420
Indice de jornales reales en algunas industrias 39, 91, 139, 194, 246, 307, 359, 420
Sueldos vitales 1937-55 por provincias 306, 358, 421

ESTADISTICAS DE PRECIOS

Indice del costo de la vida en Santiago 40, 92, 140, 195, 247, 307, 359, 421
Variaciones porcentuales del costo de la vida 40, 92, 140, 195, 247, 307, 359, 421
Indice de precios al por mayor 41, 93, 141, 195, 247, 308, 360, 422

ESTADISTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR

Balanza Comercial 44, 96, 144, 196, 248, 309, 361, 423
Relación neta de cambio y capacidad para importar 41, 93, 141, 196, 248, 309, 361, 423
Exportación e importación por países 42, 94, 142, 197, 249, 310, 362, 424
Indices de exportaciones 42, 94, 142, 197, 249, 310, 362, 424
Composición de las exportaciones 43, 95, 143, 198, 250, 311, 363, 425
Indices de importaciones 43, 95, 143, 198, 250, 311, 363, 425
Composición de las importaciones 44, 96, 144, 199, 251, 312, 364, 426
Exportaciones por secciones de mercaderías 44, 97, 146, 199, 251, 312, 364, 426
Importación por secciones de mercaderías 308, 360, 422
Balanza de Pagos de Chile, años 1952-54 97, 145, 200, 252, 313, 365, 427
Exportación de productos importantes 97, 145, 200, 252, 313, 365, 427
Importación de productos importantes 314, 366, 428
Convenio chileno-argentino, exportaciones 315, 367, 429
Convenio chileno-argentino, importaciones

Resumen de algunas leyes citadas en el boletín, relacionadas con el Banco Central de Chile 253, 316, 368, 430

ESTADOS REFUNDIDOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

(En millones de pesos)

ACTIVO

	Septiembre 1955	Octubre 1955	Noviembre 1955
Fondo de Conversión: ORO	4.073	4.073	4.073
Otras Disponibilidades del Banco: ORO	496	496	496
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS	660	300	293
Compras s/g. L. 9.839: MONEDAS EXTRANJERAS	1.156	796	789
Disponibilidades por cuenta de terceros: ORO	506	538	428
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS	63	74	101
Corresponsales de Compensaciones	1.914	544	374
Suma fondos disponibles en ORO y MONEDAS EXTRANJERAS	4.759	5.228	4.75
Fondo Monetario Internacional: ORO	12.471	11.253	11.439
Fondo Monetario Internacional: MONEDA EXTRANJERA	1.177	1.177	1.177
Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA	198	198	198
Banco Internacional, Aporte fiscal en MONEDA CHILENA	4.125	4.125	5.500
Moneda divisionaria	688	688	688
Documentos contra bancos	0	0	0
Redescuentos a bancos comerciales	2	7	4
Operaciones con el Banco del Estado	5.147	6.318	6.669
Descuentos al público	6.976	6.993	8.004
Préstamos al público (warrants)	3.100	3.588	4.069
Préstamos al Fisco	1.561	1.042	652
Préstamos a Reparticiones Gubernativas	16.268	16.268	16.268
Préstamos a la Caja Crédito Popular	2	1	1
Créditos a la Caja Colonización Agrícola	20	20	20
Créditos a la Caja Crédito y Fomento Minero	—	—	—
Créditos al Instituto Nacional de Comercio (Inaco)	168	153	126
Descuentos a cargo de los Ferrocarriles del Estado	2.986	3.828	3.801
Otras colocaciones	224	198	209
Bienes Raíces, Muebles y Valores Mobiliarios	0	0	0
Operaciones Ley 7.747, Art. 40, Letra C:	36.452	38.409	39.819
Bonos Fiscales	141	142	158
Bonos Fiscales (Ley 9.540)	231	232	231
Cía. Acero del Pacífico	475	475	471
Pagaré Corfo (ENTC) (Ley 8.132)	1.227	1.227	1.227
Debentures Ferrocarriles del Estado	132	132	132
Bonos Fiscales (C. C. Agr.) Ley 8.143	13	10	10
Pagarés Fiscales, Ley 8.918	319	319	319
Pagarés de Tesorería, Ley 9.989	190	190	186
Bonos Fiscales, Ley 11.791, Art. 9.º y 10.º	199	101	101
Otras cuentas del activo: MONEDA EXTRANJERA	1.178	1.178	1.178
Otras cuentas del activo: MONEDA CHILENA	4.143	5.099	6.113
Suma del activo	2.635	8.109	9.191
SUMA DEL ACTIVO	65.996	67.972	70.654
PASIVO			
Billetes emitidos	36.703	36.637	38.135
Moneda Divisionaria del Banco	99	105	110
Depósitos en MONEDA CHILENA: de Bancos	4.943	5.394	5.477
Del Banco del Estado	384	198	496
Del público	62	107	344
De la Caja A. de Amortización	32	20	82
Del Fisco	150	492	61
De Reparticiones Gubernativas	130	134	142
Tratados de Compensación	—	—	—
Otros compromisos	682	1.313	7.823
Suma obligaciones en MONEDA CHILENA	43.185	44.400	46.068
Depósitos en ORO: Del público	—	0	—
De Bancos Accionistas	52	62	88
Del Banco del Estado	—	0	—
Del Fisco	—	0	0
De Reparticiones Gubernativas	11	12	13
Depósitos en MONEDAS EXTRANJERAS: Del público	63	74	101
De la Caja A. de Amortización	233	176	82
Del Fisco	11	10	5
De Reparticiones Gubernativas	1.653	235	119
Otros compromisos	0	1	1
Depósito Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA	17	122	167
Cuenta 1 (saldo aporte inicial)	4.124	4.124	4.124
Id. Por compras de cambios	1.375	1.375	1.375
Depósito Banco Internacional: MONEDA CHILENA	689	5.499	5.499
Corresponsales de Compensaciones	4.031	4.167	4.753
Otras cuentas del pasivo: ORO	66	66	66
Otras cuentas del pasivo: MONEDA EXTRANJERA	4.224	5.150	6.016
Otras cuentas del pasivo: MONEDA CHILENA	5.310	6.363	6.026
Capital	240	240	256
Reservas	775	1.015	806
SUMA DEL PASIVO	65.996	67.972	70.654

§ 1 igual 0,00907883 gramos fino de oro (\$ 110 por dólar). Los rubros que no llevan indicación especial representan moneda chilena.



